

II.2 DIAGNÓSTICOS PARTICIPATIVOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA/METODOLOGÍA

INTRODUCCIÓN

Cuál es la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México? Desde el Gobierno de la Ciudad, ¿Qué políticas públicas deben regir sus acciones para un desarrollo integral de las personas que habitan o transitan en la Ciudad de México? En relación con los grupos de población de atención prioritaria ¿Qué mecanismos de atención se deben implementar en respeto a sus derechos de igualdad y no discriminación? ¿Cómo pueden articularse los esfuerzos interinstitucionales, intersectoriales y las organizaciones de la sociedad civil expertas para brindarles bienestar?

Éstos son algunos de los cuestionamientos que sustentan el trabajo del presente Diagnóstico que tiene como propósito ser una guía para la transversalización del enfoque de derechos humanos en todas las acciones gubernamentales y su focalización en la restitución de derechos, a través del diseño de estrategias de prevención, atención y progresiva reintegración social, mediante la generación de espacios de coordinación y horizontalidad en los que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de los grupos de población de atención prioritaria.

En este contexto y en el marco de lo ordenado por el artículo 5 apartado A, numeral 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México y los artículos 16 fracción II y 21 al 25 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se crea la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos (IESIDH) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, cuyo principal objetivo es garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral de Derechos Humanos.

El Sistema Integral de Derechos Humanos se compone de estructuras, instancias, relaciones funcionales, métodos, normas, instrumentos, principios, programas, políticas, procedimientos, diagnósticos, servicios, medidas y acciones, tendientes a definir actividades y metas articuladas para orientar la acción gubernamental en el cumplimiento de las obligaciones de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, asegurando su progresividad.

De acuerdo con el artículo 15 fracciones IV y V de la Ley citada, el Sistema Integral tiene, entre otras, como atribuciones elaborar y actualizar el Programa de Derechos Humanos; así como, elaborar diagnósticos que sustenten los contenidos del mismo, con el objetivo de determinar los principios y bases para consolidar la efectividad y garantía de los derechos humanos y las libertades inalienables de las personas, que habitan o transitan en la Ciudad de México, con apego a los principios de integralidad, universalidad e interdependencia.

Con base en lo anterior, la IESIDH como ente operador elabora el presente Diagnóstico como instrumento que, además de poseer la convicción de traducirse en un proyecto de referencia obligada en corto, mediano y largo plazo en materia de política pública, sea la base para la actualización y elaboración del Programa de Derechos Humanos y rumbo al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040 (PGD 2020-2040), abone a la integración del Enfoque de Derechos Humanos.

El Diagnóstico tiene como propósito ser una herramienta para la implementación de políticas públicas que, a partir de un proceso permanente de inclusión, deliberación y participación social efectiva, acompañe las decisiones del Gobierno en materia de derechos humanos. Se elabora con el fin de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de forma específica, grupos y colectividades que conforman la sociedad, bajo los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, transversalidad e intersectorialidad.

Con el presente instrumento se busca reconocer la realidad del ejercicio de los derechos humanos en la Ciudad, describir y valorar las brechas de desigualdad en el cumplimiento de éstos derechos, señalar con base en la información recopilada las obligaciones que en materia de derechos humanos no hayan atendido los entes obligados, identificar los problemas sociales, que por su trascendencia, requieran la atención gubernamental inmediata y convocar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Para su integración, se prevé metodológicamente construirlo como un Diagnóstico Participativo, en el que se plantea, como primera acción, reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación en la Ciudad de México, identificados en la Constitución Política como grupos de atención prioritaria. Colectivos en posición de desventaja que requieren de la ejecución de medidas de compensación o restitución para hacer efectiva su inclusión social y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Como primera etapa, a fin de integrar el Diagnóstico Participativo, se planea la identificación de las situaciones problemáticas que viven 10 de los 14 grupos de atención prioritaria que contempla la Constitución Política de la Ciudad de México: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en situación de calle, jóvenes, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas, y personas de identidad indígena.

Para ello, en seguimiento a la metodología y en consideración a las capacidades en capital humano, recursos económicos y temporalidad para el cumplimiento a la encomienda, se instrumenta el proceso mediante las acciones siguientes:

1. Integración de 10 mesas de trabajo, una por cada grupo de población, en la que se convoca por lo menos a 12 OSC por mesa, atendiendo a su amplia experiencia y reconocimiento de su labor en la incidencia y defensa de derechos humanos.

2. Interacción de las personas representantes de las 12 OSC, por cada mesa, mediante la formulación de las preguntas detonadoras siguientes:

¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?

¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual mujeres?

¿Qué soluciones propone a las situaciones problemáticas identificadas?

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?

3. Apoyo con audio e informe documental, en el desarrollo de la dinámica generada en cada mesa de trabajo.
4. Incorporar la colaboración de personas servidoras públicas adscritas a la IESIDH, en cada mesa de trabajo, para la generación de los informes por grupo de atención prioritaria.
5. Integración de los capítulos resultado de todo el proceso de construcción y análisis, a efecto de estar en posibilidad de conformar un Diagnóstico Participativo.

En relación con la estructura de los capítulos que conforman el diagnóstico Participativo, resultado del análisis y que ahora se presentan, se unificó su contenido en cuatro secciones: Descripción del grupo de población, Metodología, Prospectiva y Conclusiones.

Por lo que se refiere a la primera sección, *Descripción del grupo de población*, se incorporan investigaciones de índole conceptual y se integran los aspectos más relevantes que impactan al grupo de población desde el ámbito internacional, nacional y en la Ciudad de México con un esbozo de la normativa más sustancial en la materia; así como, la citación y comentarios sobre algunos de los datos estadísticos que trascienden en la situación problemática a la que se enfrenta cada colectivo.

La sección de *Metodología* hace referencia a la parte medular de cada capítulo. Inicia con el perfil de las OSC participantes, sus nombres y misión; así como, con el propio planteamiento o encuadre de las actividades a desarrollar y objeto de las mesas de trabajo. Con énfasis en las respuestas a las preguntas detonadoras como conjunto de valoraciones sobre la situación problemática de los derechos humanos en la Ciudad de México. Para ello, se integran dos cuadros, uno relativo a las OSC y el otro, al compendio de los resultados de la participación efectiva de las OSC.

En el segundo cuadro en comento, resultado de la diversa y enriquecedora participación de las OSC, se mencionan las tres situaciones problemáticas consensadas, a partir de las múltiples problemáticas expuestas en cada mesa de trabajo, al enfoque de género de las mismas, en respuesta al cuestionamiento *¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual mujeres?*, después, se señalan las destacadas, oportunas, acertadas y sobresalientes soluciones que se propusieron para su prevención y atención y, por último, se mencionan los derechos con los que transversalizan los problemas expuestos.

La sección de *Prospectiva*, con base en la metodología interactiva y participativa, tiene como objetivo conocer y comprender la realidad de la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México. Puntea la visión de la Ciudad en un futuro probable, posible o preferible para el año 2040, sustentado en el conocimiento multidisciplinar y experiencia de las personas representantes de las OSC que deriva de la atención a las personas que integran cada grupo de población. Componente que fortalecerá el intercambio de información para compartir, cooperar y colaborar por y para la construcción de un enfoque estratégico en materia de política pública.

En concordancia con dichas secciones, son las *Conclusiones* las que concentrarán la importancia de los discursos sociales multidisciplinarios planteados en las mesas de trabajo y los resultados obtenidos. En éstas se hace mención a las problemáticas y expectativas generadas, derivado del ejercicio de participación. Incluye aquellas inquietudes de las que se hizo acopio en las mesas y están fuera del alcance del Sistema Integral de Derechos Humanos, pero que atañen al avance en el goce de derechos del grupo de población de que se trata.

Por último, se incorporan dos rubros concernientes a las Referencias consultadas para la composición de cada uno de los capítulos, como libros, revistas y páginas institucionales, entre otros revisados tanto de forma física como electrónica. Y, los Anexos, que se conforman por la documentación soporte de algunos Informes, así como por evidencia fotográfica de la realización de las mesas de trabajo.

Finalmente, es importante destacar que la construcción de este Diagnóstico Participativo; tiene como fin analizar y proponer medidas y acciones para resolver las problemáticas manifiestas, incluyendo las actividades susceptibles de ser consideradas como coyunturales. Busca mantener un equilibrio entre las problemáticas que enfrenta la Ciudad y la dimensión de sus metas a alcanzarse con una visión de futuro. Es así que debe concebirse como un instrumento en constante evolución, propio de la naturaleza misma de los derechos humanos.

II.2.1 Diagnóstico participativo del grupo de población de mujeres

Mesa de trabajo realizada el 10 de marzo de 2020, 10:00 a 13:00 horas
Sala Subcomandanta Ramona, Calle General Prim núm. 4. Col. Centro, C.P. 06010.

I. Descripción del grupo de población.

El origen del reconocimiento de los derechos humanos tiene sustento en una construcción de carácter social, donde han prevalecido las formas establecidas en el campo social, económico, político y cultural, cuyo centro de actuación es el hombre. Incluso las instituciones jurídicas han permeado dicho enfoque en el que se situaba al hombre como centro del mundo, visión conocida como androcentrismo.

Situaciones que han detonado, desde tiempos vetustos, en pugnas por un reconocimiento de la existencia de las mujeres; como personas y como seres humanos. Ello derivado desde la falta de igualdad de circunstancias frente a los hombres y discriminación en todos los ámbitos: trabajo, economía, política y sociedad. Circunstancias que impactan negativamente en el bienestar de este grupo de población.

Las mujeres en el mundo conforman la mitad de la población y en todas las etapas de su vida padecen situaciones de vulnerabilidad sólo por ser mujeres. Ejemplo de lo anterior está en sus consecuencias, “las mujeres constituyen la población más pobre del mundo y el número de mujeres que viven en condiciones de pobreza rural ha aumentado aproximadamente el 50% desde 1975”¹⁷⁹.

Datos que contrastan con que las mujeres sean las que realizan dos tercios de las horas laborales de todo el mundo; es decir, son las que más trabajan y, aun así, las más pobres, “éstas perciben únicamente el 10% de los ingresos mundiales y poseen menos del uno por ciento de la propiedad mundial”¹⁸⁰. A la explotación que padecen las mujeres en el mundo, se le suman otros tipos de violencia como un hecho generalizado, en escalada y sin freno por los obstáculos discriminatorios que existe en el acceso a la justicia.

Hay evidencia que muestra que falta mucho trabajo por hacer en el reconocimiento de los derechos de las mujeres; por ejemplo, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en más de 60 países se niega a las mujeres el derecho a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad; en la mayoría de los países las mujeres ganan entre 10 y 30% menos que los hombres; en 29 de 143 países los maridos son los cabezas de familia designados legalmente.

¹⁷⁹ Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Luchar contra la discriminación de la mujer, Disponible en internet, URL: <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx> Última consulta, 1 de julio de 2020.

¹⁸⁰ Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado, Luchar contra la discriminación de la mujer, Disponible en internet, URL: <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstWomen.aspx> Última consulta, 1 de julio de 2020.

Además, en 77 países se penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo; 781 millones de personas adultas y 126 millones de personas jóvenes en todo el mundo no tienen competencias básicas de alfabetización; entre ellas, más del 60% son mujeres; en 26 de 143 países las leyes de herencia reglamentarias establecen diferencias entre mujeres y hombres; en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental.

En el rubro de violencia, 133 millones de niñas y mujeres ha sufrido mutilación genital femenina en los 29 países de África y Medio Oriente; más de 140 millones de mujeres (casadas o que viven en pareja) no cuentan con recursos suficientes de planificación familiar; las mujeres únicamente ocupan el 22% de los escaños parlamentarios en todo el mundo¹⁸¹.

A pesar de lo anterior y del compromiso que los Estados han adquirido para eliminar la discriminación, los hombres siguen disfrutando más de sus derechos que cualquier mujer. Es en este contexto que surgen las luchas y protestas feministas para colocar en las agendas gubernamentales la necesidad de resolver las problemáticas de desigualdad y discriminación y la exigencia de que se elimine cualquier tipo de violencia contra la mujer.

Resultado de esa lucha, en reconocimiento a los derechos de las mujeres, se ha instrumentado diversa normatividad que a través de la regulación de medidas de protección que tienen por objeto salvaguardar los derechos de ese grupo de población y, en caso, mecanismos de exigibilidad cuando éstos son vulnerados. Dentro de esa legislación, en el ámbito internacional, están la Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales.

La Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer y la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer determinan que las mujeres deben gozar y ejercer los derechos políticos y civiles que garantiza el Estado. En cuanto a la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer se plantea: “Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre”. Con base en el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres contenido en la Carta de las Naciones Unidas, se prescribe en el artículo 1 que: “Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo”.

¹⁸¹ ONU MUJERES. (2015) Infografía: Los derechos humanos de las mujeres. Disponible en internet, URL: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2015/12/infographic-human-rights-wome>

Asimismo, la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, considerando que la mayoría de los países americanos tienen elevados principios de justicia, reconoció los derechos civiles a la mujer, en términos de lo dispuesto en el artículo 1 al señalar: “Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre”.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, reconoce el principio de igualdad y no discriminación, y establece las condiciones que facilitan el ejercicio de esos derechos. La discriminación contra la mujer obstaculiza su acceso a oportunidades y la realización y goce de sus derechos, lo que dificulta su participación en la sociedad en condiciones de igualdad. Por ello, mandata que todos los Estados parte garanticen la libertad e igualdad entre mujeres y hombres.

Con relación al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, indica que los Estados se comprometen a promover y respetar la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos civiles y políticos, así como el derecho a la autodeterminación, y otros derechos de los pueblos. El pacto define acciones para la integración de las mujeres en el proceso de desarrollo económico, social, político y cultural, en igualdad de condiciones.

Por lo que respecta al Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, el artículo 3 refiere que los Estados Partes “...se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales”; en relación al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias el artículo 7, inciso a), letra “i) ordenan a los Estados parte aseguren un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual”.

En el mismo instrumento, el artículo 10 hace mención que: “Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social”. Reconociendo el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹⁸², creada en junio de 1946, inicia con el seguimiento particularizado sobre el estado de los derechos humanos de este grupo de población.

¹⁸² Es el órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Tiempo después se estableció la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y fue ratificada en México en 2002, la misma cuenta con un Protocolo Facultativo que hasta hoy es un instrumento de suma importancia de reconocimiento y protección de los derechos de mujeres.

La CEDAW es un instrumento considerado como el tratado de los derechos humanos de mujeres, al analizar la violencia y el sistema de desigualdad, por razones de género como un fenómeno estructural, que tiene por objeto la implementación de medidas de aspecto jurídico, social y antropológico que buscan la erradicación de todas las formas de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes y así garantizar el pleno goce de sus derechos en el ámbito público y privado.

Otros avances en el reconocimiento de los derechos de este grupo de población, derivan de la Primera Conferencia Mundial de Derechos humanos celebrada en Viena en 1993, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer —celebrada en Beijing en 1995— consensos internacionales sobre los problemas que padecen las mujeres en el mundo y la necesidad de una pronta resolución con acciones que reduzcan la desigualdad mencionada.

Entre los planes de acción internacionales, gran parte de los Estados en el mundo consideran el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo fin es la igualdad entre géneros, lo que implica acabar con las discriminaciones y todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres: desde explotación en todas sus formas, hasta la trata de personas, pasando por el reconocimiento de las labores que las mujeres desempeñan como las no remuneradas.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará” adoptada en 1994 y ratificada por México en 1998, y el Consenso de Montevideo y su guía operacional se consideran los instrumentos más importantes que dan contenido a los derechos de mujeres y alternativas para su protección y ejercicio; toda vez que se han instituido como directrices en la activación y adopción tanto de políticas gubernamentales como de medidas legislativas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en los Estados americanos.

En el marco de esta normativa, a la actualidad, hay indicios de que la mujer tiene mayor voz y poder de decisión, sin embargo, aún hay mucho trabajo por hacer en el reconocimiento de sus derechos. En el informe *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2019-2020*, que presentó ONU MUJERES, se menciona, dentro de los logros, “El aumento de la edad al contraer matrimonio, el mayor reconocimiento jurídico y social de diversos tipos de unión, el descenso de las tasas de fecundidad producto de poder elegir el momento y el número de hijos que se desean tener, y la mayor autonomía económica de las mujeres son solo algunos de ellos”.¹⁸³

¹⁸³ ONU MUJERES. (2019) *El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020. Familias en un mundo cambiante*. Resumen. p.p. 2-3. Disponible en internet, URL: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5d127c654.pdf>

De ahí que, en el mismo informe, se plantea como una directriz de acción: “transformar las familias en un lugar de igualdad y justicia, en un hogar donde se potencie la capacidad de mujeres y niñas de empoderarse y realizar sus derechos”, en cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, mediante la creación de sinergias y aceleramiento de los avances entre las diferentes generaciones, tanto en lo que respecta a la igualdad de género como al desarrollo sostenible.

Ahora bien, a partir de dicha normativa internacional, los Estados Unidos Mexicanos, adoptan esos principios en sus sistemas normativos para reconocer los derechos de las mujeres, primero, en su Constitución Política, en sus artículos 1 y 4, al establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y; que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), conforme a los artículos 1, 2 y 3, la que tiene como objetivo regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, en el marco de los principios de igualdad, no discriminación y equidad.

En ese mismo contexto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) publicada en 2007, en sus artículos 1 y 3, señalan que tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar; así como, la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1, refiere que tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), crea un órgano federal para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

El INMUJERES tiene como misión coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de la implementación de diversos programas, por ejemplo, el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, entre otros.

En el mismo sentido, como órgano auxiliar del mecanismo de protección, se creó el Comité Técnico Especializado de Información con Perspectiva de Género (CTEIPG), presidido por el INMUJERES, y tiene como objetivo promover la perspectiva de género en las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIIEG).

Por lo que se refiere a este grupo de población, es pertinente destacar que, al hablar de mujeres, también se hace referencia a niñas y adolescentes; ellas representan el grupo de población de mayor dimensión en lo internacional, nacional y local. En la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI aparece que en la Ciudad de México el 52.55% de su población son mujeres¹⁸⁴. En México, para 2018, el Consejo Nacional de Población estimó poco menos de 125 millones de personas residentes en el país, de las cuales 63.9 millones son mujeres y 60.8 hombres; en la Ciudad de México 4.6 millones son mujeres y 4.1 hombres¹⁸⁵.

La esperanza de vida al nacer¹⁸⁶ se ha visto incrementada para todas las personas en el país. En 2018 la brecha que separa a hombres de mujeres se redujo 5 años, con mayor porcentaje de mujeres. En la Ciudad de México se calculan en promedio 78.8 años de vida para las mujeres y 74.2 para los hombres¹⁸⁷; empero, de 1990 al 2018 hubo un incremento de años en la esperanza de vida al nacimiento de mujeres y hombres fue de 2.6 y 4.2 años respectivamente.

En cuanto a las 4,366,890 personas de la Ciudad de México económicamente activas, sólo 1,982,586 son mujeres¹⁸⁸ y la rama en la que ellas tienen mayor participación es la de servicios. Sin embargo, es importante considerar que hay 20,528 mujeres que no reciben ingresos y 257,480 que reciben menos de un salario mínimo: dato que contrasta con los 133,827 hombres que reciben también menos de un salario mínimo.

¹⁸⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Intercensal de 2015, Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.

¹⁸⁵ SEMUJERES-INEGI (Secretaría de las mujeres-Instituto Nacional de Estadística y Geografía), Mujeres y Hombres en México 2018. Disponible en internet, URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.

¹⁸⁶ Se refiere al promedio de años que se esperan que una persona viva desde su nacimiento.

¹⁸⁷ SEMUJERES-INEGI (Secretaría de las mujeres-Instituto Nacional de Estadística y Geografía), Mujeres y Hombres en México 2018. Disponible en internet, URL: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2018.pdf Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.

¹⁸⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.

Continuando con el tema de los ingresos económicos¹⁸⁹, los comparativos entre los salarios de hombres y mujeres son evidencia de su disparidad, fundamentalmente cuando se tienen ingresos mayores:

Salarios	Total de Mujeres	Total de Hombres
De 1 a 2 salarios mínimos	591,800	636,000
De 2 a 5 salarios mínimos	571,328	856,993
De 5 a 10 salarios mínimos	86,336	131,136

Aunado a lo anterior, existen datos del tiempo que a la semana se destinan a realizar actividades domésticas¹⁹⁰:

Salarios	Mujeres	Hombres
Cuidados a las y los integrantes del hogar	81.6 horas	46 horas
Preparación y servicios de alimentos	15 horas	4.2 horas
Limpieza de vivienda	9.3 horas	3.4 horas

Respecto a personas menores de edad que trabajan, en 2015 se registró que 289,354 mujeres menores de 15 años trabajaban; de ellas, 320,289 lo hacían en ocupaciones peligrosas.

Se tiene registro de que en 2016 había en la Ciudad de México: 2,434,420 personas en condiciones de pobreza; de ellas, las mujeres representaron más del 50%, es decir 1,270,640 y de ellas, aproximadamente 1,190,000 en pobreza moderada y 80,000 o más en pobreza extrema.

¹⁸⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Datos tomados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2018.

¹⁹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo Libre, 2014.

En la Ciudad de México se pueden interrumpir los embarazos de hasta 12 semanas de gestación de forma legal, segura, confidencial y gratuita. La Secretaría de Salud reportó que desde 2007 hasta abril de 2019 se cuentan 209,353 mil mujeres que han accedido a este servicio. 47.1% de las mujeres a las que se les practicó interrupción legal del embarazo desde el 2007 tenían entre 18 y 24 años. El 96% de las mujeres que decidieron abortar, según los datos oficiales, eran o son residentes de tres entidades federativas: 146, 110 mujeres de la Ciudad de México, 55, 233 del Estado de México, y 1,277 de Puebla.¹⁹¹

En cuanto a los delitos que se incrementaron en la Ciudad de México en 2018, se distingue la violación con un incremento de 124.2% respecto de 2017; la Alcaldía Cuauhtémoc fue la más alta con 22.33%. La trata de personas aumentó 5%, también respecto a 2017; la Alcaldía Benito Juárez tuvo el mayor incremento con 251.8%.¹⁹²

En la presentación de las Estrategias contra la violencia de género, el 15 de enero de 2019, se informó que la Ciudad ocupa el primer lugar nacional en violencia comunitaria¹⁹³ –cometida de forma individual o colectiva-, se trata del delito de atentar contra la seguridad e integridad personal en espacios públicos, de libre tránsito o en inmuebles públicos, siendo la violencia sexual la que ocurre en mayor medida.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares de 2016 contiene el dato de que 79.8% de las mujeres han manifestado haber vivido violencia de distinto tipo en algún momento de su vida.

En cuanto a violencia sexual se calcula que cada año se cometen por lo menos 600 mil delitos sexuales, cuatro de cada diez son contra personas menores de edad. 28,672 niñas menores de edad tuvieron calidad de víctimas en averiguaciones previas entre 2010 y 2015.¹⁹⁵

Tipos de violencia	Porcentaje¹
Violencia sexual	61.5
Violencia emocional	60.1
Violencia Física	44.3
Violencia patrimonial y/o económica	32

Ámbitos de violencia	Porcentaje
Comunitaria	64.1
Pareja	52.6
Escolar	30.6
Laboral	29.5
Familiar	9.7

¹⁹² Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Ciudad Defensora. Violencia contra las mujeres, Número 2, año 0, septiembre-octubre 2019.

¹⁹³ Secretaría de las Mujeres, Estrategias contra la violencia de género en la Ciudad de México, Disponible en, <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/estrategias-contra-la-violencia-de-genero-en-la-ciudad-de-mexico> Última fecha de consulta: 2 de julio de 2020.

¹⁹⁴ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Ciudad Defensora. Violencia contra las mujeres, Número 2, año 0, septiembre-octubre 2019.

¹⁹⁵ Los porcentajes no suman cien por ciento debido a que las mujeres pueden experimentar distintos tipos de violencia en distintos ámbitos.

La descripción cuantitativa de las mujeres que habitan la Ciudad de México concluye en este párrafo y se hace con el tema de los feminicidios; se trata de un fenómeno social y delito que está retratando una descomposición social progresiva, con tal magnitud, que ha aumentado de 2019 a la fecha y está determinando en gran medida la calidad de vida de las mujeres dentro y fuera de su hogar. Cabe señalar que las cifras totales de mujeres asesinadas por odio siguen siendo un esbozo, pues la gran mayoría de los feminicidios en México y en la ciudad están tipificados como homicidios.

Ejemplo de ello, es el resultado de una investigación realizada por mexicanos Contra la Corrupción, que analiza a profundidad cómo más de 2,500 muertes violentas de mujeres en México no fueron juzgadas con una perspectiva de género. Dicho análisis se sustenta con más de 500 solicitudes de acceso a la información a Fiscalías estatales sobre el número de homicidios dolosos con víctimas mujeres y la razón de su muerte¹⁹⁶.

De enero de 2014 a septiembre de 2017 la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México informó de 677 asesinatos de mujeres, de los cuales únicamente 195 se investigaron como feminicidios, es decir, el 29% de los casos. De 2012 a 2016 la Procuraduría General de Justicia reconoció 260 feminicidios, 59 de ellos ocurrieron en Iztapalapa. Empero, únicamente de enero a octubre de 2019 se registraron 833 casos en México; la Ciudad de México acumula 231 feminicidios en los últimos cinco años; 50 de ellos fueron cometidos los primeros nueve meses de 2019.

Definitivamente, en el caso de la Ciudad de México, los derechos humanos de las mujeres son un marco de referencia para la identificación, caracterización y búsqueda de alternativas para las distintas problemáticas de este grupo de población. Los instrumentos normativos locales especializados son:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal¹⁹⁷, que tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Establece las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres, enunciando los servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales, que deberán otorgarse con calidad y calidez para lograr su empoderamiento y el desarrollo integral de sus potencialidades, tomando en cuenta que el trato discriminatorio y la violencia contra la mujer provocan grandes daños a la sociedad entera, que se priva del potencial de las mujeres y se traduce en altos costos sociales, a través de un modelo único de atención.

¹⁹⁶ Durán, Valeria, Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios. Más de 10 mil mujeres han sido asesinadas en México desde 2012, pero menos del 20% han sido juzgadas como feminicidios, en Mexicanos Contra la Corrupción, 20 de abril de 2017. Disponible en: <https://contralacorrupcion.mx/web/femimicidiosocultos/> Última fecha de consulta: 30 de junio de 2020

¹⁹⁷ Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en internet, URL: http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_Acceso_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_2.pdf Última fecha de consulta: 8 de julio de 2020.

- Entre los mecanismos que esta ley impone destacan las medidas u órdenes de protección vinculadas con casos de violencia contra la mujer, que tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la comisión de un delito o que se actualice un supuesto en materia civil o familiar que implique violencia contra mujeres, mediante la prohibición o realización de determinadas conductas, estas medidas son precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México¹⁹⁸, otro instrumento fundamental, se encuentra en el marco de la promoción de acciones legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres en la Ciudad de México. Tutela el principio de igualdad y establece como su objeto, regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, así como, el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres.
- Esta ley reconoce que la igualdad sustantiva debe manifestarse tanto en el ámbito normativo como en las prácticas sociales, ya que está íntimamente relacionada con la no discriminación y con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que les impiden gozar de sus derechos y libertades en igualdad de condiciones con el hombre.
- La desigualdad social y cultural entre mujeres y hombres es construida a través del proceso de socialización, por lo que esta ley favorece un cambio en la forma en que estaba organizada la sociedad y busca que prevalezca la igualdad de oportunidades, evidenciando las diferencias construidas, para poder crear una sociedad en la que tanto las responsabilidades como los beneficios se compartan de manera tal que permitan el crecimiento y desarrollo de las personas en todas las esferas de la vida.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México¹⁹⁹, tiene por objeto establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, eliminar y sancionar la discriminación; además de coadyuvar a la eliminación de las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas, disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas o de hecho, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir ilícitamente alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.

¹⁹⁸ Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México. Disponible en: http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_de_Ig_Sust_entre_M_y_H_en_la_CD_MX.pdf. Última fecha de consulta: 8 de julio de 2020.

¹⁹⁹ Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Disponible en internet, URL: http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_PREV_Y_ELIMINAR_LA_DISCRIMINACION_EN_LA_CDMX_1.pdf Última fecha de consulta: 8 de julio de 2020.

- En el entendido de que la discriminación es una práctica que menoscaba los derechos y coloca a las personas y grupos en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad, la ley busca eliminar esa práctica y hacer prevalecer que todas las personas tengan todos los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Su finalidad es eliminar las desigualdades, el hacer distinciones o diferencias entre hombres y mujeres, lo que constituye un problema social que se traduce en dificultad para ejercer derechos, promoviendo los medios para que todas las personas ejerzan todos sus derechos en igualdad de condiciones y tengan igualdad de oportunidades.

En cuanto al delito de Trata de personas —negocio que afecta fundamentalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes—, la estructura normativa que reglamenta la protección de las personas víctimas es la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos²⁰⁰.

A partir de esta normativa, la Ciudad de México se instituye como una de las entidades federativas que está a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos de mujeres, garantizando su ingreso a un estado de bienestar y libre de violencia, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, prohibiendo toda distinción basada en el sexo, que tenga por objeto disminuir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de mujeres.

En concordancia con dichas acciones, el gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de otorgar estructura a la intención de erradicar la violencia de género, emitió la Declaratoria de Alerta por violencia de género, decretada el 25 noviembre de 2019, con el objetivo de atender las violencias contra la mujer. Una más —que acompaña la acción anterior y opera la Secretaría de las Mujeres — es Mujeres seguras²⁰¹, una plataforma digital en la que se pueden interponer denuncias, recibir asesoría jurídica, atención psicológica, servicios médicos y sociales.

Además, se cuenta con un Registro Público de Agresores Sexuales, la Ley Olimpia que sanciona el acoso y la violencia digital, la Ley de Banco de ADN para uso forense contra delitos sexuales, el fortalecimiento del servicio de atención a la violencia de género (LUNAS), la Certificación en materia de atención a víctimas, el programa de acción inmediata de atención a la violencia contra las mujeres: Senderos seguros “camina libre, camina segura”, el Programa “Viajemos seguras y protegidas” para mejorar las condiciones de seguridad en el transporte público.

²⁰⁰ Artículo 10 de la Ley General para Prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas de esos delitos. Disponible en internet, URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf

²⁰¹ Mujeres Seguras <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/> Última consulta, 30 de junio de 2020.

Otras acciones son la Rehabilitación de espacios de procuración de justicia, la Formación integral a cuerpos policiales, la Auditoría social de procesos de procuración de justicia, la creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana integrada por abogadas, psicólogas y mujeres policías que tiene como objetivo prevenir y atender conductas de acoso contra mujeres y las campañas de comunicación, entre otras acciones.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SEMSE-PDHCDMX), hoy Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (IESIDH), realizó hasta 2019 trabajos en el espacio de participación de mujeres con el objetivo de construir —con la participación de organizaciones de la sociedad civil, academia y entes de gobierno— acciones colectivas destinadas a la implementación de los derechos de las mujeres.

Resultado de múltiples sesiones con los entes públicos que intervienen en la atención a este grupo de población y las organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, en el periodo comprendido del año 2012 a 2019, se implementaron acciones sobre estrategias que se determinó por consenso como prioritarias²⁰² y conforme al contexto de la Ciudad de México, correspondientes al Capítulo 22. Derechos de las Mujeres del Programa de Derechos Humanos (PDH), entre las que destacan:

- Diseñar un mecanismo estadístico y de informática desagregada por sexo, edad, grupo étnico, tipo de discapacidad, ocupación, ingreso salarial, entre otros, encaminados al diseño de política pública en materia de igualdad de género.
- Articular con participación de la sociedad civil una política social compensatoria dirigida a mujeres con algún tipo de discapacidad y mujeres con virus de la inmunodeficiencia humana.
- Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas.

²⁰² Las estrategias que se priorizaron del Capítulo 22. Derechos de las Mujeres del Programa de Derechos Humanos (PDH), fueron: 385. Diseñar un mecanismo estadístico y de informática desagregada por sexo, edad, grupo étnico, tipo de discapacidad, ocupación, ingreso salarial, entre otros, encaminados al diseño de política pública en materia de igualdad de género; 386. Asegurar el uso de los datos arrojados por el mecanismo estadístico y de informática por parte de los entes responsables en el diseño de acciones y programas; 387. Implementar una estrategia de capacitación específicamente diseñada para hacer uso de la información arrojada por el mecanismo estadístico y de informática para la toma de decisiones; 390. Articular con participación de la sociedad civil una política social compensatoria dirigida a mujeres con algún tipo de discapacidad y mujeres con virus de la inmunodeficiencia humana; 393. Implementar campañas de prevención de todas las formas de violencia hacia las mujeres, dirigidas a la población en general en contra de la discriminación y de prácticas sexistas. Las estrategias anteriores pueden consultarse en, Secretaría Ejecutora del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SEMSE-PDHCDMX), Capítulo 22. Derechos de las Mujeres, Ciudad de México, 2016. <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa/tomo-5-grupos-de-poblacion/capitulo-22-derechos-de-las-mujeres> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.

Además, se promovieron actividades interinstitucionales para prevenir la violencia contra las mujeres; se hizo una colaboración con otros espacios de participación para la realización del conversatorio sobre derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la CDMX con mesas de conversación sobre: Interrupción Legal del Embarazo, Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad, mujeres lesbianas y mujeres con VIH. Al cierre del espacio de participación se asentó la posibilidad, cuando se conforme un nuevo espacio, de retomar la agenda de las mesas interinstitucionales para la atención de mujeres con VIH y SIDA.

II. Metodología

La mesa de Diagnóstico Participativo de mujeres se llevó a cabo en las instalaciones de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos; previa convocatoria que se realizó vía correo electrónico y/o de forma telefónica; a 28 organizaciones de la sociedad civil y personas especialistas en el tema y destacadas por su trabajo en la atención a este grupo de población, en materia de defensa y protección de sus derechos.

Las organizaciones y personas especialistas convocadas fueron: AVE de México, Acciones Voluntarias sobre Educación en México, A.C., Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud, A.C., Brigada Callejera; Carolina Irene Márquez Méndez; Centro y Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A.C.; Coalición Nacional Campesina y Urbana; Colectiva Dignas Hijas; Colectiva Tejiendo Otro Mundo; El Caracol, A.C.; Estrategias Comunitarias, A.C.; Fondo María; Fondo Semillas; Fuentes Rojas; GIRE-Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.; Grupo de Mujeres Gay, A.C.; ILSB, Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; La 4ta Ola; Las del Aquelarre; Liga Peatonal; MAL: Memoria y Acción Lésbica, Marie Stopes México, A.C.; Musas de Metal; Parvada Mx; Red Balance, A.C.; Red de Madres Lesbianas; Red Nacional de Defensoras; SexólogxsMx y Verónica Montoya.

No obstante, la mesa participativa contó con escasa asistencia, situación que fue contextual y se considera que tiene relación con las mismas problemáticas discutidas sobre los derechos de mujeres; pues la mesa se desarrolló el 10 de marzo de 2020, dos días después de la marcha de mujeres en la Ciudad de México, realizada el 8 de marzo, y un día después del Paro internacional de labores de mujeres en protesta por la falta de atención a los feminicidios y demás violencias acometidas contra ellas.

Aunado a lo anterior, el día que se realizó la mesa hubo protestas en la Ciudad de México, por parte de estudiantes, mujeres, campesinos y comerciantes en el centro, en las inmediaciones de la IESIDH, por lo que debido a problemas en la movilidad se presentaron dificultades para llegar. Lo cual no fue óbice para enriquecer la discusión y posicionar el señalamiento generalizado sobre la falta de acceso al ejercicio de los derechos de mujeres.

De las 28 organizaciones de la sociedad civil convocadas, asistieron las que se relacionan a continuación:

Cuadro 1 Organizaciones participantes y misión		
Núm.	Nombre de la organización	Misión
1	Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud, A.C. (BALANCE).	Aportar a la construcción de un entorno habilitante para la toma de decisiones autónomas sobre sexualidad, contribuir a la transformación de políticas, programas y acciones que garanticen los derechos sexuales especialmente de las mujeres y jóvenes. Asociación feminista progresista que incide a nivel nacional, regional e internacional en las políticas públicas y programas sobre derechos sexuales y reproductivos, con un énfasis en mujeres y jóvenes, a través de la ciudadanización, la formación de liderazgos y argumentos basados en evidencia.
2	Carolina Irene Márquez Méndez.	Investigadora social y feminista independiente. Su trabajo está focalizado en la violencia, género y derechos humanos; violencia de Estado, así como violencia ejercida por empresas privadas; violencia con relación a los recursos naturales y agua.
3	Ave de México, Acciones Voluntarias sobre Educación en México, A.C.	Contribuir a la promoción de la salud sexual, la equidad de género y la vivencia plena de los derechos humanos con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos y la prevención de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual en poblaciones clave y personas en situaciones de vulnerabilidad.
4	El Caracol, A.C.	Contribuir a la visibilidad e inclusión social de las poblaciones callejeras y en riesgo social. Partiendo desde el enfoque de derechos humanos y de género, promueve procesos sociales y acompañamiento educativo para el ejercicio pleno de derechos.

Estando las representaciones de las organizaciones de la sociedad civil y la persona experta en el tema, el Dr. Froylán Enciso, director general de la IESIDH dio la bienvenida y describió el proceso participativo, su organización y objetivos, priorizando la importancia de incluir las voces de las personas. Mencionó la colaboración de la Secretaría de Gobierno y de personal de la Jefatura de Gobierno en todos los trabajos para la construcción de instrumentos estadísticos y prospectivos a 20 años; el Dr. Enciso enfatizó el interés por integrar elementos cualitativos a los diagnósticos que se elaboren en la IESIDH para priorizar las necesidades y sentires de las personas.

La persona moderadora de la reunión inició la sesión preguntando a las asistentes si tendrían inconveniente en que se grabaran sus participaciones con fines de documentación y respaldo de las discusiones, a lo que respondieron que no existía inconveniente; entonces, se compartieron los pasos organizativos para el análisis y sistematización de las propuestas que surgieron en la mesa; se puntualizó que lo importante era identificar las situaciones problemáticas fundamentales que enfrentan las mujeres en la Ciudad de México y hacer el ejercicio de pensar la ciudad que se quiere en el futuro; además de compartir las propuestas de solución a esas tres problemáticas identificadas consensadas por las integrantes de la mesa.

En cuanto al desarrollo de la mesa es importante señalar que las asistentes fueron puntuales al responder cada pregunta generadora en el menor tiempo posible, por esto, la dinámica duró las tres horas planeadas; además, las asistentes redactaron sus respuestas a las preguntas generadoras en tarjetas que una persona facilitadora tomó y pegó en la cartulina que correspondiera, según la pregunta generadora: procedimiento que permitió integrar todas las aportaciones sistemáticamente y conservar las tarjetas para la elaboración del presente informe.

Para el desarrollo de las actividades se aplicó la técnica de lluvia de tarjetas, misma que se caracterizó por las preguntas detonadoras siguientes: *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población? ¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas? ¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?*

Punteo de las situaciones problemáticas identificadas y las consensuadas

1. ¿Cuáles son las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?

Atendiendo a la constante participación de las personas asistentes, a partir de este cuestionamiento, se procedió a relacionar las problemáticas planteadas, primero, por generalidades y, después, por temáticas:

Generalidades

2. Falta de perspectiva de género, problemática amplia, profunda e histórica
3. Inequidad de género y falta de oportunidades para la inclusión
4. Hay mucho personal de salud no sensibilizado que carece de empatía para atender a mujeres
5. Oportunidades de inclusión
6. La violencia por género es constante en cualquier nivel socioeconómico
7. Las mujeres que no son heterosexuales o que tienen alguna discapacidad tienen mayor dificultad en el acceso a derechos, entre ellos el de salud; por ejemplo, no todas las mujeres acceden a un Papanicolaou
8. Trata de personas y su diferencia con trabajo sexual
9. Acceso a la vivienda
10. Salud mental.
11. Oportunidades de inclusión
12. Acompañamiento a víctimas
13. El diseño de políticas públicas dirigidas a mujeres tendría que contar con interseccionalidad, para incluir las condiciones materiales de las mujeres, de identidad, etarias y de diversidad sexual. Se agrupan los problemas de las mujeres de forma generalizada en los programas y políticas cuando existe una diversidad de condiciones en las mismas mujeres

13. Se tendría que incluir la perspectiva medio ambiental, sobre todo si se piensa en que a 20 años las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad tendrán mayores problemas para acceder a los servicios básicos, por ejemplo, al agua
13. Falta de capacidad de las personas servidoras públicas para enfrentar la diversidad que acompaña a la población de mujeres
13. Las Mujeres de contextos rurales no están consideradas en las políticas públicas de la Ciudad de México
13. No hay trabajo real entre instituciones, sólo pequeñas reuniones en las que no se resuelven problemas fundamentales que atañen a mujeres.
13. Las labores de cuidado parental son ejercidas solo por mujeres
13. Falta de acceso al trabajo, en condiciones de dignidad y no discriminación.
13. Existencia de discriminación en el acceso a los servicios públicos de seguridad social
13. Violencia familiar, acciones integrales para las víctimas: refugios con recursos
13. Violencia de género en instituciones de gobierno y fuera de ellas; además de la falta de caminos para la exigibilidad de justicia y reparación del daño
13. Violencia mediática
13. Violencia digital sin consentimiento de mujeres

Sistema penitenciario

- Las sentencias de las mujeres privadas de su libertad difieren de las emitidas a los hombres aun siendo el mismo delito, a ellas se les dan más años de prisión.
- Los establecimientos penitenciarios, en su gran mayoría, no fueron pensados para mujeres y sus necesidades. Mujeres en instituciones mixtas, con hombres. Si hay necesidades médicas o de uso del comedor, las mujeres necesitan pasar por donde hay hombres, situaciones que las pueden colocar en riesgo.
- Los hijos e hijas de las mujeres privadas de su libertad son infancias ignoradas que crecen en contextos de violencia acompañando a sus madres.
- Se requiere modificación del marco normativo que hace referencia a la reinserción y los derechos de las mujeres recluidas, esto para incluir el enfoque de derechos humanos, y atención a los temas fundamentales como educación, visitas, alimentación, salud, etcétera.
- La capacitación laboral para la reintegración de mujeres se sigue dando bajo los esquemas de roles de género.
- Los procesos de reinserción son proyectos que tendrían que iniciar antes de la salida de prisión de las mujeres: cuando ellas salen suelen estar abandonadas por la familia, no contar con recursos económicos y normalmente no tienen a quien acudir o con quien hablar.

- Hay casa de medio camino para los hombres, para las mujeres no existe este tipo de beneficios.
- Se requiere pensar en las características de las mujeres privadas de su libertad, en su trayectoria de vida, ellas suelen ser pobres, tener trabajos precarios, carecer de educación: mujeres pobres en todo el sentido de la palabra, a las que se les juzga y normalmente se les critica por sus elecciones de pareja; mujeres que a lo largo de sus vidas han sido muy violentadas en todos los sentidos. Aunado a todo ello, la corrupción, la violencia, el uso y distribución de drogas en el contexto de prisión se suman a las problemáticas que ya tenían.

Mujeres que viven en situación de calle

- Falta de información de instituciones de salud sobre los métodos anticonceptivos, sobre acceso a un embarazo sano e información sobre infecciones de transmisión sexual.
- Padecen constante discriminación y violencia por parte de personas servidoras públicas.
- Son expuestas a la separación familiar forzada, pues solo por el hecho de vivir en la calle se les cataloga como malas madres, las asocian a la drogadicción y que no saben trabajar.
- Falta de empleo

Mujeres con pertenencia a otros grupos vulnerables

- Las familias de muchas de las mujeres con distintos tipos de discapacidades obstaculizan que ellas puedan moverse y ejercer sus derechos; por ejemplo, su sexualidad y deseos de ser madres. Esta falta de reconocimiento de sus capacidades incrementa la posibilidad de que vivan violencia sexual o que adquieran alguna enfermedad.
- Los problemas de discapacidad de las mujeres se ven aumentados por las características de la Ciudad de México.
- El acceso a la educación y al trabajo no está diseñado para mujeres con alguna discapacidad.
- Los trabajos de cuidado a cargo de las mujeres carecen de todo tipo de reconocimiento, incluido el económico.
- Las personas servidoras públicas requieren de entender normas, también de atender su aplicación.
- Las mujeres calificadas para desempeñar trabajos especializados no son consideradas en políticas económicas, cuando ellas también tienen dificultad de acceso a oportunidades por cuestiones de género.
- Las mujeres mayores padecen de problemas de movilidad.
- Problemas laborales: acoso, no solo en servicio público, también replantearlo en lo privado.

- Nuevos trabajos y la necesidad de capacitación para evitar la exclusión: acceso a las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La trata de personas.

Criminalización de la protesta de mujeres

- El gobierno de la Ciudad de México ha adoptado medidas punitivas contra las mujeres que protestan y las que son defensoras de derechos humanos.
- Criminalización de la protesta feminista, con implicaciones serias en lo social y en el manejo político sobre estos temas.

Salud

- Sustancias tóxicas: las mujeres están expuestas, en el desarrollo de actividades de cuidado y limpieza a contaminantes que dañan su salud.
- Salud y violencia directa.
- No se garantiza el derecho reproductivo y a la sexualidad, esto por problemas de acceso y de falta de capacitación en materia de derechos humanos de personas servidoras públicas.
- Falta de atención a la salud mental.

Las rondas de participaciones estuvieron organizadas por turnos y se guiaron con el objetivo de identificar problemáticas públicas urgentes de atención. En todo momento se llegó a consensos para garantizar los derechos de mujeres; sin embargo, argumentaron que tres situaciones problemáticas eran conceder muy poco espacio a las urgencias que se nombraron en la primera pregunta; las asistentes además hablaron de las distintas escalas que tienen los problemas y que sus repercusiones son distintas en las mujeres porque no son todas iguales, la discriminación y violencia de género tienen, por ejemplo, distintas formas que pueden incrementarse por nuestras elecciones identitarias, también por nuestra edad y condiciones materiales.

Una de las problemáticas que se expusieron al margen, fue la falta de participación de las mujeres en todo el ciclo de políticas públicas, en la acusación sobre la nula evaluación de las políticas con enfoque de género y de derechos humanos. Resultado del consenso, se delimitaron tres situaciones problemáticas:

1. *Violencia de género directa.* La familiar y en espacios públicos; la laboral, la institucional, la criminalización de la protesta social; la violencia mediática y digital; violencia a disidentes sexuales, mujeres indígenas, pertenecientes a las poblaciones callejeras, privadas de libertad, mujeres migrantes, con discapacidad, en contexto rural, a las trabajadoras sexuales, del hogar, mujeres afrodescendientes, mujeres con VIH, usuarias de drogas, neurodivergentes; víctimas, defensoras y activistas; y cuidadoras en cualquier edad.

2. *Falta de perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas públicas.* El problema del diseño de políticas públicas que no incorpora la perspectiva de género consiste en la violencia de subrepresentación; es decir, los hombres que toman decisiones fundamentales que impactan la vida de mujeres resuelven sin consultarlas y obstaculizando su participación en todo momento. Por tanto, no existe proceso alguno para la identificación e inclusión de mujeres como población objetivo y de sus problemáticas cotidianas; mucho menos, un trabajo conjunto que incorpore las perspectivas de la academia, la sociedad civil e instancias gubernamentales.

En este sentido, se requiere la elaboración de diagnósticos que incluyan no sólo datos cuantitativos, también la perspectiva cualitativa de mujeres sobre las problemáticas identificadas. Sumado a lo anterior, la dinámica interinstitucional se caracteriza por la poca participación que impide la procuración de la sostenibilidad de todo el ciclo de las políticas públicas:

En la planeación está limitada la identificación de problemas y, por tanto, no se elaboran indicadores cualitativos que incluyan la perspectiva de la sociedad, con participación de especialistas y del grupo de población. En la implementación no hay un seguimiento adecuado.

Finalmente, en la evaluación no se responde a la pregunta acerca de qué tan efectivas son las actividades. Carecen de medición del impacto y del seguimiento a la implementación con indicadores que desde la planeación consideren el enfoque de derechos humanos.

3. *La dificultad para acceder a una vida digna, para ejercer los derechos y su justiciabilidad.* En este apartado se incluyeron problemáticas derivadas:

- Derechos civiles y políticos, que implican la resolución de las problemáticas de discriminación y una vida libre de violencia, acceso al derecho de protesta social.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derechos ambientales, agua, contaminación, planeación de la Ciudad, exposición a contaminantes, regulación de empresas; lo que se vincula con la salud y violencia directa siendo las mujeres responsables de los cuidados y planeación del hogar.
- Derechos Sociales: trabajo, vivienda, alimentación, educación, salud, recreación, vida libre de violencia.
- Derechos Económicos.
- Derechos Culturales.

III. Prospectiva

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad en 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población

Las integrantes de la mesa decidieron responder este apartado al final de la sesión, pues se le dio mayor importancia a la discusión sobre las alternativas de solución a las situaciones problemáticas mencionadas. Sin embargo, también fue importante la mirada prospectiva de las asistentes, especialmente por la necesidad de planear acciones fundamentales que repercutan verdaderamente en el futuro de las mujeres.

El tema de la violencia se piensa en futuro sin impunidad y con un aparato de prevención eficaz y efectivo. En este sentido, la participación de las mujeres en el proceso de diseño de políticas públicas es un hecho, lo que implica mayor capacitación y con carácter de permanente para personas servidoras públicas que laboran en esos diseños y requieren de nuevas capacidades para distinguir lo que necesitan las mujeres y logran implementar el enfoque de género y de derechos humanos; además, la estructura que sostiene lo anterior es la etiquetación de presupuesto o recursos económicos para cada actividad destinada a la implementación de políticas públicas y acciones institucionales de protección y defensa de los derechos de las mujeres.

Las asistentes consideraron que en ese futuro que atiende los derechos de las mujeres, hay una legislación con perspectiva de género, un análisis profundo de la interseccionalidad y la desaparición de la corrupción.

En el ámbito educativo y de salud, consideran que la capacitación en materia de género tiene repercusiones en la accesibilidad y calidad de los servicios. Se incluyen el diseño universal del transporte, nuevas tecnologías, servicios y ajustes razonables a los servicios existentes, esto con repercusiones importantes en la eliminación de la violencia a las mujeres. Estas condiciones son posibles porque las demandas feministas ya están posicionadas como inamovibles y necesarias, además de legitimadas desde gobierno.

Se piensa en una Ciudad en la que no existe la precarización de recursos y su disputa; por tanto, se trata de una Ciudad en la que hay acceso a servicios públicos, estabilidad de costos y término de brechas de desigualdad. La Ciudad cuenta con Justiciaabilidad de los derechos ambientales y existe una reforestación cotidiana. Además, de un programa para el reconocimiento a la biodiversidad.

Las integrantes de la mesa pensaron en una Ciudad con perspectiva de género en todas sus instituciones, en sus producciones normativas y de políticas públicas con resultados que impactan en el acceso a una vida digna para cada una de las mujeres en su territorio, mismas que pueden ejercer sus derechos.

En el mismo tenor y con respecto a las tres situaciones problemáticas delimitadas, en consenso, se estableció su descripción, sus soluciones y con qué derechos se relaciona.

Cuadro 2			
Situaciones problemáticas			
Situaciones problemáticas identificadas	Descripción	Soluciones a situaciones problemáticas identificadas	Derechos con los que se relaciona
1.- Violencia de Género directa.	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia visible y cotidiana que enfrentan las mujeres: maltrato, desprecio, vulneración de necesidades básicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de difusión de los derechos de mujeres, a fin de terminar con el sistema patriarcal, lo que implica la lucha social de las feministas –en abstracto- y la no criminalización de la protesta de mujeres en todas sus formas. • Incorporación y práctica de la perspectiva de género en las políticas públicas. Además de volver sostenible la participación de especialistas con la valoración económica de su participación y reconocimiento de sus derechos laborales. • Elaboración de diagnósticos que incluyan el saber y experiencia de las mujeres, diseñados con enfoque de derechos humanos que incorporen las problemáticas de mujeres. Datos cuantitativos y cualitativos sobre los derechos de las mujeres. • Formación y capacitación de personas servidoras públicas y especialización en la interseccionalidad de las problemáticas de mujeres y sensibilidad para entender diferencias: sexos-géneros, diversidad sexual, rural-urbano, étnico, racial, etaria, etc. También sobre la situación ambiental que afecta a toda la población, pero especialmente a las personas en situación de pobreza. • Establecer mecanismos de justicia en derechos ambientales y económicos, mediante la reformulación de iniciativas de ley y reglamentación secundaria para que se garantice la distribución de recursos hídricos, la alimentación, el medio ambiente sano, aire limpio de forma digna e igualitaria. Respeto a la propiedad comunal y ejidal. Además, los permisos para construcción y manejo de contaminantes deben de ser vigilados por la sociedad civil y academia. • Capacitación para las mujeres, a través de estímulos y apoyos para formar a mujeres, así como promover investigaciones con perspectiva de género y feministas. • Implementación de procesos de comunicación a la sociedad y capacitación a personas servidoras públicas sobre la diversidad de formas que existen de ser mujer y de forma general, capacitación sobre enfoque de género espacialmente a las personas que brindan atención ciudadana. • Armonización legislativa para transversalizar el enfoque con perspectiva de género y la interseccionalidad. Además de la normativa, en temas de capacitación y formación. • Educación integral de la sexualidad en todos los niveles escolares y con evaluación para medir impacto. • Capacitación para personas servidoras públicas que brindan servicios a mujeres; especialmente salud reproductiva. Además, aumentar el abasto de materiales ligados a la salud y bienestar sexual, así como puntos y tiempos de distribución. • Programas de empleo digno y libre de discriminación, para mujeres, en condiciones de seguridad y de igualdad con respecto de los hombres. • Educación para la paz, en todos los niveles escolares y para personas servidoras públicas, caracterizada por la práctica de los derechos humanos y su aprendizaje. Promover vínculos afectivos y del buen trato, que tengan repercusiones en un trato cotidiano y sano a las mujeres. • Capacitación en nuevas masculinidades, con el objetivo de enseñar efectivamente a los hombres cómo relacionarse y resolver conflictos sin recurrir a la violencia. • Programas de acceso a servicios de salud mental de alta calidad para toda la población, que incluya terapia individual, pero también talleres de psicopedagogía sobre psicología emocional y difundir servicios. • Mayor presupuesto para el mantenimiento y expansión de refugios para mujeres víctimas de violencia, con servicios integrales, perspectiva de juventud, niños, niñas, etc. y de diversidad sexual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a una vida libre de violencia. • Derechos sexuales y reproductivos. • Derecho al trabajo. • Derecho a la salud. • Derecho a la educación. • Derecho a la igualdad sustantiva. • Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso. • Derecho a la vida. • Derecho a ser reconocidas y a desarrollarse como personas. • Derecho a la no discriminación. • Derecho a la alimentación. • Derecho a un medio ambiente sano.

<p>2.- Falta de perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas públicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mirada y metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un Plan general de desarrollo especializado, que integre políticas sectoriales y programas con participación de la población objetivo, además de la participación de la academia (ciencias exactas y sociales, análisis cuantitativos y cualitativos), así como sociedad civil desde un modelo garantista de derechos y que sea sostenible a largo plazo. • Implementación de diagnósticos con perspectiva de género que permitan una observación constante de problemáticas sociales. • Distribución de recursos públicos conforme a los planes y políticas establecidos en respeto al ejercicio pleno de los derechos de mujeres y con perspectiva de género que repercuta en su calidad de vida de las mujeres. • Establecer un observatorio de vigilancia académica y de ciudadanas en cuanto a la contaminación de la ciudad por las repercusiones en el acceso al agua y a la calidad de vida para las mujeres. Lo que implica iniciar con un análisis sobre los recursos naturales de la Ciudad y el acceso de las mujeres a ellos. • Revisión y reformulación del sistema de justicia penal para que sea efectivo y no contraproducente para mujeres. • Agilizar procesos de convocatoria, comunicación y transparencia que promuevan la participación ciudadana en el ciclo de políticas públicas. Evaluar los niveles de la participación de las mujeres: receptora, informante, tomadora de decisión, etc. Además de etiquetar presupuesto para garantizar la participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la igualdad sustantiva. • Derecho a un medio ambiental sano. • Derecho a la libertad. • Derechos políticos. • Derecho al debido proceso. • Derecho a la participación.
<p>3.- La dificultad para acceder a una vida digna, ejercer los Derechos y su justiciaabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de los impedimentos para una mujer de realizar una vida plena en todos sus procesos, desde el nacimiento hasta la muerte. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de servicios integrales destinados únicamente a mujeres en cualquier etapa de su vida. • Procurar un diseño universal en transportes, nuevas tecnologías, planeación de nuevos servicios, ajustes razonables para los servicios existentes. • Fortalecimiento de la sociedad civil para facilitar su participación en procesos gubernamentales, especialmente a aquellas con experiencia en los temas relacionados con los derechos de mujeres, para que puedan incidir de mejor forma en la implementación de alternativas y tomas de decisión. • Construir materiales que permitan la difusión sobre el ejercicio de derechos de mujeres, para el conocimiento de ellas mismas y la sociedad. • Abrir espacios para mujeres en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que también participan en la defensa de los derechos de mujeres desde la ciencia y/o la organización, para su protección y favorecer la continuidad de su trabajo, además de visibilizar sus condiciones poco atendidas por no considerarlas urgentes. • Educación con enfoque de género en cualquier proceso formativo, que permita un cambio paulatino en la vida de mujeres y las condiciones de desigualdad que hasta ahora las han caracterizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la igualdad sustantiva. • Derecho a la vida. • Derecho al debido proceso. • Derecho a la salud. • Derecho a la movilidad. • Derecho a una vida libre de violencia.

IV. Conclusiones

La mesa este grupo de población contó con poca asistencia, situación que fue contextual y se considera que tiene relación con las mismas problemáticas discutidas sobre los derechos de las mujeres. Como ya se mencionó antes, la mesa se desarrolló dos días después de la marcha del 8 de marzo y un día después del Paro internacional de labores de mujeres en protesta por la falta de atención a los feminicidios y demás violencias arremetidas contra ellas. Esta situación se considera que fue la detonante que impidió que llegaran más organizaciones y personas involucradas en el tema, pues muchas regresaron a sus trabajos en una situación de desfase y atraso en sus labores. Sin embargo, este contexto también permitió enriquecer la discusión y posicionó el señalamiento generalizado sobre la falta de acceso al ejercicio de los derechos de esta población.

En este apartado queremos puntualizar que social e institucionalmente hay una tendencia a no mirar a las mujeres y anteponer las necesidades y contextos de hombres por encima de ellas: acto que cotidianamente vulnera la dignidad de mujeres y normaliza la violencia ejercida en contra de ellas, con graves repercusiones, siendo el feminicidio la más grave.

Algunos datos que se han presentado evidencian que las mujeres en la Ciudad de México destinan más tiempo a actividades domésticas que los hombres; además de las horas que desempeñan en trabajos fuera de casa. Esta situación ya otorga elementos suficientes para hablar de la explotación que padecen las mujeres y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, del lugar relegado en el que se les ha colocado, tanto en lo público como en lo privado. Retratan el sitio en el que se encuentran las mujeres con respecto al mundo laboral. Esto es consecuencia y evidencia de la falta de oportunidades y ejercicio de derechos esenciales como el de igualdad y no discriminación y el derecho al trabajo, entre otros.

En este sentido, es importante acentuar que las distintas violencias de género no son una coincidencia o hechos aislados que determinaron llevar a cabo algunos hombres, son un síntoma social que se ejerce con gran libertad por consenso institucional: las mujeres siguen siendo explotadas en casa o fuera de ella, son privadas de su libertad, hasta de su vida, sin que pase nada. Las cifras presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalan que en los primeros cuatro meses de este año un total de 987 mujeres han sido asesinadas en México, crímenes que se investigan como homicidios dolosos, no como feminicidios. De los 987: 267 fueron cometidos en abril, 254 en marzo, 219 en febrero, y 247 en enero²⁰³.

²⁰³ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Centro Nacional de Información. "Información sobre Violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Información con corte al 31 de mayo de 2020. <https://drive.google.com/file/d/1V3v-fzNLTiq7N4Uwplz-py1vodfll7tc/view>

En relación con las entidades federativas en que se cometieron, Guanajuato, es la más violenta con 172, seguida del Estado de México con 95, Chihuahua con 84, Michoacán con 82, Baja California con 70, Jalisco con 62, Guerrero con 55 y la Ciudad de México con 42, por mencionar las que representan los índices más altos de violencia. A este respecto, es imperante que se estudie el origen de la violencia directa ejercida contra las mujeres —la más evidente— y el respaldo social e institucional que la sostiene; esto con el objetivo de construir alternativas reales que den mayor tranquilidad a las mujeres e identificar qué es responsabilidad del gobierno.

El análisis y sistematización de la información y materiales que resultaron de la mesa de participación sobre los derechos de las mujeres mostraron evidencia de que en la primera parte del proceso hubo mayor posibilidad de puntualizar el contexto actual en distintas dimensiones; probablemente esto es resultado del buen manejo de los temas que las personas participantes tienen en su ámbito; sin embargo, al momento de determinar las posibles alternativas de solución y plantear un escenario de tres respuestas a tres situaciones problemáticas identificadas en abstracto, se tornó complejo el determinar un sólo camino de actuación.

Se considera que hay una gran capacidad para establecer la diversidad de problemáticas actuales en la Ciudad de México, pero su complejidad requiere de un ejercicio profundo para discriminar problemas públicos y acciones contundentes —a corto, mediano o largo plazo— que de manera eficaz impacten en beneficio de las mujeres. Un hecho importante, mencionado en la mesa, es la falta de inclusión de mujeres en las acciones gubernamentales dirigidas a ellas; por tanto, lo que constituye una dificultad para pensar en alternativas reales y posibles a las problemáticas que padecen y tiene su origen en la falta de inserción en el diseño de políticas públicas y en cualquier diagnóstico para enfocar esfuerzos en lo urgente, también en lo posible.

La participación de las mujeres es necesaria en cualquier toma de decisión respecto a ellas, especialmente ahora que se ha presentado un aumento en la violencia de género evidenciada por las protestas recientes en el mundo, en trabajos periodísticos de investigación y científicos. La emergencia mundial provocada por la pandemia de SARS-Cov-2 (COVID-19), también ha intensificado las condiciones del riesgo de muchas mujeres que, por la cuarentena, conviven constantemente con sus violentadores, situación que incluye a hijos e hijas.

Esta situación es especialmente significativa en niñas y adolescentes, al depender de otras personas para denunciar hechos violentos de los que son víctimas. En el país, entre abril y mayo de 2020, se registró un total de 2,215 casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, con diferencias importantes por sexo y edad, así como por entidad federativa²⁰⁴.

²⁰⁴ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Violencia contra las mujeres. Indicadores básicos en tiempos de pandemia, Disponible en, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/558770/vcm-indicadores911.pdf>. Última consulta, 2 de julio de 2020.

Derivado de ello, se han implementado algunas acciones para atender esta problemática, en el caso de la Secretaría de Gobernación encabeza la Estrategia Integral de Prevención de la Violencia de Género y un grupo de trabajo, integrado por el Centro Nacional de Información del SESNSP adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Instituto Nacional de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres y al que se ha sumado un amplio grupo con registros de atención a la violencia de género.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se ordena formular una Política Nacional Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a partir de coordinación de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; asimismo, establece las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres y las Órdenes de Protección, como mecanismos de actuación, y obligaciones puntuales para distintas instancias de los tres órdenes de gobierno.

Aunque estas acciones no han derivado directamente en una reducción real de la violencia hacia las mujeres, tanto en los planos internacional, nacional o local, algunas como las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, a pesar de su carácter temporal y focalizado, han logrado visibilizar las violencias contra las mujeres e incorporarla en las agendas gubernamentales, pero faltan recursos de sensibilidad y voluntad política, por ejemplo, para una planeación de los presupuestos con perspectiva de género²⁰⁵.

Situaciones que se reflejan en las propuestas de solución que se hicieron valer en la mesa de trabajo, por mencionar algunas están: campañas de difusión de los derechos de mujeres; la incorporación y práctica de la perspectiva de género en las políticas públicas; elaboración de diagnósticos que incluyan el saber y experiencia de las mujeres, diseñados con enfoque de derechos humanos que incorporen las problemáticas de mujeres; formación y capacitación de personas servidoras públicas y especialización en la interseccionalidad de las problemáticas de mujeres y sensibilidad para entender diferencias.

En otro rubro, establecer mecanismos de justiciabilidad en derechos ambientales y económicos y la revisión y reformulación del sistema de justicia penal para que sea efectivo y no contraproducente para mujeres; armonización legislativa para transversalizar el enfoque con perspectiva de género y la interseccionalidad; programas de empleo digno y libre de discriminación, para mujeres, así como, programas de acceso a servicios de salud integral y mayor presupuesto para el mantenimiento y expansión de refugios para mujeres víctimas de violencia, con servicios integrales, perspectiva de juventud, niños, niñas, etc. y de diversidad sexual.

²⁰⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Diagnóstico de la comisión Nacional de los Derechos humanos como integrante de los grupos que dan seguimiento a los procedimientos de alerta de género contra las mujeres 2019, Disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-AVGM-2019.pdf>, Última consulta, 2 de julio de 2020.

En otro rubro, establecer mecanismos de justiciabilidad en derechos ambientales y económicos y la revisión y reformulación del sistema de justicia penal para que sea efectivo y no contraproducente para mujeres; armonización legislativa para transversalizar el enfoque con perspectiva de género y la interseccionalidad; programas de empleo digno y libre de discriminación, para mujeres, así como, programas de acceso a servicios de salud integral y mayor presupuesto para el mantenimiento y expansión de refugios para mujeres víctimas de violencia, con servicios integrales, perspectiva de juventud, niños, niñas, etc. y de diversidad sexual.

Como una estrategia integral, la elaboración de un plan general de desarrollo especializado, que integre políticas sectoriales y programas con participación de la población objetivo, además de la participación de la academia y sociedad civil desde un modelo garantista de derechos y que sea sostenible a largo plazo y establecer un observatorio de vigilancia académica y de ciudadanas en cuanto a la contaminación de la ciudad por las repercusiones en el acceso al agua y a la calidad de vida para las mujeres.

Propuesta de solución que tienen sustento en la existencia de brechas y desigualdades que viven mujeres y niñas en la Ciudad de México, materializadas en los ámbitos de salud, seguridad, trabajo y educación. De ahí la importancia, primero, de conocer, reconocer y ejercer sus derechos como mujeres, en un plano de igualdad y no discriminación; así como, de conocer, rechazar y denunciar cualquier acto que vulnere sus derechos, por parte de toda la sociedad.

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Referencias consultadas

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Ciudad Defensora. Violencia contra las mujeres, Número 2, año 0, septiembre-octubre 2019.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo Libre, 2014.
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Estadísticas. Información sobre pacientes atendidos en servicios de ILE en la Ciudad de México, abril 2007-septiembre 2019. Disponible en internet, URL:<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/estadisticas-interrupcion-legal-embarazo-df/> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Estadísticas. Información sobre pacientes atendidos en servicios de ILE en la Ciudad de México, abril 2007-septiembre 2019. Disponible en internet, URL:<http://ile.salud.cdmx.gob.mx/estadisticas-interrupcion-legal-embarazo-df/> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020. Anexos
- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SEMSE-PDHCDMX), Capítulo 22. Derechos de las Mujeres, Ciudad de México, 2016. Disponible en internet, URL:<https://pdh.cdmx.gob.mx/programa/tomo-5-grupos-de-poblacion/capitulo-22-derechos-de-las-mujeres> Última fecha de consulta: 26 de abril de 2020.



II.2.2 Diagnóstico participativo del grupo de población de niñas, niños, niñas y adolescentes.

Mesa de trabajo realizada el martes 10 de marzo de 2020, 16:00 a 19:00 horas
Sala Subcomandanta Ramona, Calle General Prim núm. 4. Col. Centro, C.P. 06010.

I. Descripción del grupo de población.

Niñas, niños, niñas y adolescentes son personas en proceso de formación y desarrollo. Por sus características particulares, dependen de las personas responsables de su cuidado para el ejercicio de sus derechos, de ahí que las personas adultas son sujetos de responsabilidades; sin embargo, esta circunstancia puede llegar a limitar las posibilidades de defender sus intereses. Razón por la cual, resulta imprescindible el reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos y no como objetos de protección.

Se encuentran en primera infancia las niñas, niños y niñas menores de seis años. Niñas, niños y niñas son las personas menores de doce años de edad y adolescentes son aquellos que se encuentran entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de acuerdo al Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (LDNNACDMX).

La población agrupada en infancia y adolescencia es diversa y heterogénea debido a las características individuales, de su hogar o entorno, por lo que se requieren medidas de protección diferenciadas para atender las situaciones de violencia, explotación o discriminación a la que se encuentran expuestas y expuestos. Tal es el caso de las infancias transgénero, callejera, indígena, jornalera, trabajadora, migrante y refugiada, privada de cuidado parental o en riesgo de perderlos, trabajadora, con discapacidad e hijas e hijos de padres y madres privados de la libertad.

De acuerdo con Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la población de 0 a 17 años en la Ciudad de México para inicio del año 2020 fue de 2,036,694 personas, equivalente al 22.5% de la población total. De 0 a 4 años fue de 519,421 personas (50.9% hombres y 49.0% mujeres); de 5 a 9 años fue de 545, 221 personas (50.1% hombres y 49.1% mujeres); de 10 a 14 años fue de 592,569 personas (50.8% hombres y 49.1% mujeres) y de 15 a 17 años fue de 379,483 personas (50.7% hombres y 49.2% mujeres) (CONAPO, 2019).²⁰⁶

²⁰⁶ Consejo Nacional de Población. (2019). Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. Consultado en la liga electrónica: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

Conforme a datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), La Infancia Cuenta en México 2018, el porcentaje de registro de nacimiento de la población menor a un año en 2016 en la Ciudad de México fue de 90.2% (total de nacimientos registrados ese año: 115,548, de los cuales 56,773 correspondieron a mujeres y 58,775 correspondieron a hombres) (REDIM, 2018, p. 61). Como señala el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) “El registro de nacimiento es el acto jurídico a través del cual el Estado cumple con la obligación de garantizar a todas las personas el derecho a la identidad, al nombre y a su filiación familiar, cultural y nacional” (UNICEF/INEGI 2018, p. 13). El registro de nacimiento sirve de acceso a otros derechos como, por ejemplo, salud y educación, que se relacionan con el desarrollo integral y la garantía de disfrute de condiciones de vida digna para niñas, niños y adolescentes.²⁰⁷

El reciente estudio del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) denominado *Infancias en la Ciudad de México 2020*, presenta un detallado panorama sobre diversos temas relativos a los derechos de niños y niñas que viven en la Ciudad de México conforme a los derechos enunciados por el entonces Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX) en el núcleo de seguridad humana y del sistema de justicia, particularmente sobre las condiciones de la vivienda, alimentación, salud, educación y movilidad escolar y seguridad personal, a partir de diversas fuentes de información recientes como la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2018), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2019), así como registros administrativos sobre mortalidad, educación y seguridad (Evalúa, 2020, p. 6). En los siguientes apartados se mencionarán estadísticas derivadas de este estudio que constituye un referente obligado por su actualidad en el tratamiento de diversas fuentes de información desde una perspectiva de derechos humanos.

Acerca de la situación de pobreza en la que viven niñas, niños y niñas, el estudio de Evalúa presenta, de manera exhaustiva, las múltiples dimensiones de este fenómeno (desigualdad económica, viviendas con carencias, malnutrición, inseguridad alimentaria, mortalidad infantil, embarazo adolescente), a partir de datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2018, especificando que la definición de la pobreza mediante el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) permite identificar a la población en esta condición mediante un índice integrado que muestra la situación de personas que tienen carencias en alguna o varias de tres dimensiones: ingreso, necesidades básicas y tiempo, así como con relación a las necesidades básicas que son medidas contemplando los indicadores siguientes: calidad y espacio de la vivienda, educación, servicios de salud, seguridad social, bienes durables, servicios sanitarios, servicios de telecomunicación y adecuación energética (Evalúa, 2020, pp. 15-16).

²⁰⁷ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México. Consultado en la liga electrónica: https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf

La pobreza, señala el estudio, tiene mayor probabilidad de afectar a la infancia que a la población adulta, en concreto, 70.2% de los niños y las niñas experimentan pobreza en la Ciudad, lo que equivale a 1,398,376 niños y niñas. Los niños y niñas en situación de pobreza representan el 30.3% de toda la población pobre que reside en la Ciudad (4,612,682 personas en 2018) (Evalúa, 2020, p. 16). El estudio reconoce que, de acuerdo al Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y las niñas tienen derecho a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo físico, mental, espiritual y social, que es responsabilidad de los padres o personas encargadas del niño o niña, así como del Estado, proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento de este derecho, pero que, la situación de pobreza de las personas es de los problemas estructurales más importantes que pueden obstaculizar su cumplimiento, especialmente a niños y niñas de cero a cinco años de edad y que se encuentran en primera infancia, cuya experiencia de pobreza ocasiona consecuencias irreversibles que comprometen su desarrollo físico y cognitivo, a mayor mortalidad infantil, a enfermedades prevenibles o curables y a no tener una dieta adecuada o suficiente.

En cuanto al riesgo de experimentar pobreza por grupos de edad, el estudio de Evalúa destaca que la propensión a la pobreza es más elevada en niños y niñas de cero a cinco años o en primera infancia (397,387 niños y niñas) y "...aunque la magnitud del problema es mayor, en términos absolutos, entre los niños y las niñas de 6 a 11 años (487,662 están en pobreza) y adolescentes de 12 a 17 (513,327), la incidencia es más reducida cuando se compara con la población en primera infancia (69.2 y 66.5%, respectivamente)" (Evalúa, 2020, p. 18).²⁰⁸

Este mismo estudio ofrece un panorama sobre el tamaño de la población infantil inscrita en el Sistema Educativo Nacional (SEN), para el ciclo escolar 2018-2019, que fue de 2,178,952 niños y niñas inscritos en algún grado de dicho Sistema, desde educación inicial a educación media superior (EMS) (Evalúa, 2020, p. 56), de la cual, 2,156,254 niños y niñas estaban matriculados en educación obligatoria, la cual comprende preescolar, primaria, secundaria y EMS. El 13% de los y las estudiantes matriculados en algún nivel obligatorio del SEN se concentraba en preescolar, el 38% en primaria, el 20.6% en secundaria y el 28.4% en media superior (Evalúa, 2020, p. 56). El estudio destaca que, sobre la composición por género, la población escolar inscrita no representa diferencias en ninguno de los niveles y tipos educativos del sistema educativo local, ya que, en todos los casos, el porcentaje de hombres y mujeres en la matrícula es cercano al 50% (Evalúa, 2020, pp. 56-57).

²⁰⁸ Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. (2020). Infancias en la Ciudad de México 2020. Consultado en la liga electrónica: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/infancias-en-la-ciudad-de-mexico-2020>

Sobre niños y niñas que sufren maltrato o violencia, el estudio de Evalúa señala que de acuerdo con la última Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral (INE), realizada en 2018, 17 de cada 100 niñas entre 6 y 9 años que participaron en dicha consulta, y 21 de cada 100 niños, han sufrido maltrato o violencia (Evalúa, 2020, pp. 79-80). Es importante señalar que la Observación General No. 13 del Comité de los Derechos del Niño del año 2011, establece que se entiende por violencia: “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (UNICEF, 2014, p. 229).²⁰⁹

Evalúa destaca que existen diferencias, entre sexos y edades, en los tipos o manifestaciones de maltrato y la violencia durante la infancia, ya que las mujeres entre 6 y 13 años tienden a padecer en mayor medida violencia psicológica y entre los 14 y 17 años son más propensas a padecer maltrato verbal, como groserías. Entre los niños más pequeños es elevado el porcentaje de quienes sufren violencia física, pero conforme aumenta la edad lo hace también la probabilidad de que sean víctimas de violencia verbal. Entre el grupo de 14 a 17 años adquiere relevancia el problema de la violencia sexual, que menciona el 1.6% de los hombres y el 2.2% de las mujeres (Evalúa, 2020, p. 80).

Con base en la Consulta Infantil y Juvenil, Evalúa señala que como parte de los espacios públicos y privados que representan riesgos eventuales de sufrir maltrato y violencia, la casa familiar es uno de los lugares donde se producen estas prácticas, especialmente entre niñas y niños de más corta edad, pues la cuarta población entre 6 y 9 años ha padecido estos problemas en su hogar. Conforme aumenta la edad, se reduce la probabilidad de sufrir violencia en la casa, sin embargo, estas situaciones afectan a 11.7% de los niños y las niñas entre 10 y 13 años y al 6.6% de quienes han cumplido 14 años (Evalúa, 2020, p. 81).

Los espacios públicos en donde niñas y niños se ven expuestas y expuestos a recibir maltrato son la escuela y la vía pública. En la escuela, el porcentaje de niñas y niños que están expuestos a la violencia es de 13.0%, mientras que para niñas y niños de 10 a 13 años es de 10.0% y de 14 a 17 años desciende a 8.5% (Evalúa, 2020, pp. 81-82).

Sobre los delitos contra los niños y las niñas, este estudio muestra que, durante 2019, en la Ciudad de México se registraron 8,991 casos de víctimas infantiles por algún delito, de las cuales aproximadamente el 60% son mujeres y el 40% hombres. El 29.3% de los delitos cometidos contra niñas y niños son tipificados como delitos por violencia familiar, lo que equivale a 2,637 niños y niñas víctimas de agresiones físicas, psicológicas, patrimoniales o económicas (Evalúa, 2020, p. 83).

²⁰⁹ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y DIF Nacional. (2014). Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Consultado en la liga electrónica: http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/_pdf/_biblioteca/unicef_observacionesgeneralesdelcomitedelosderechosdelnino_web.pdf

El estudio refiere que esta violencia ejercida contra niñas y niños se manifiesta con elevada frecuencia en las agresiones de tipo sexual; entre enero y diciembre de 2019 hubo 1,843 delitos por abuso y acoso sexual, tentativa de violación y estupro, lo que representa la quinta parte (20.5%) de todos los delitos cometidos contra la población infantil capitalina en este periodo. Considerando además las 387 violaciones registradas, la población infantil que ha padecido estos delitos aumenta a 2,230 niños y niñas, el 24.8% de los 8,991 casos de delitos documentados a lo largo del año. De forma adicional, al finalizar 2019, en la Ciudad de México se habían reportado 718 delitos de sustracción de menores, plagio y secuestro y privación de la libertad personal en contra de niños y niñas (Evalúa, 2020, pp. 84 y 89).

Este estudio concluye, en materia de violencia, que después de la violencia familiar y de los delitos de tipo sexual, la sustracción de menores (incluidos el plagio, el secuestro y la privación de la libertad personal) es el delito más frecuentemente cometido en contra de niños y niñas en la Ciudad de México. El 48.3% de los casos registrados han ocurrido en Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, aunque durante 2019 en todas las alcaldías de la Ciudad de México se han presentado situaciones de sustracción, retención u ocultamiento ilícito de niños y niñas (Evalúa, 2020, pp. 89-90).

Las diferentes manifestaciones de violencia hacia niños, niñas, niños y adolescentes en hogares, escuelas y la ciudad en su conjunto, tienen orígenes multifactoriales. El *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas* de UNICEF, del año 2006, señala que la violencia entre la pareja puede ser el precursor más importante de las muertes por maltrato infantil y que la violencia contra la mujer en el hogar a menudo está vinculada con la violencia contra los niños y niñas: “Los niños y niñas que viven situaciones de violencia entre sus padres/cuidadores en su hogar, no sólo están en riesgo de sufrir violencia física, sino que además pueden sufrir trastornos psicológicos y emocionales; sin intervención pueden convertirse en futuros autores o víctimas de violencia” (UNICEF, 2006, p. 69)²¹⁰. El estudio más reciente sobre UNICEF en materia de violencia en México, publicado en 2019, denominado *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, destaca que los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los derechos o por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda (UNICEF, 2019a, p. 8).

Este estudio señala que, independientemente de la condición económica o social, corren mayores riesgos niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de abandono, marginación, discapacidad, migración, desplazamiento forzado o contextos de violencia armada (UNICEF, 2019a, p. 8).

²¹⁰ Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2006). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Consultado en la liga electrónica: [https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf)

II. Metodología.

A la mesa de trabajo fueron convocadas, por medio de invitaciones personalizadas y enviadas por correo electrónico, la agencia UNICEF de Naciones Unidas y 21 organizaciones de la sociedad civil: Asociación por las Infancias Transgénero A.C.; LEDESER A.C.; Karuna, Salud y Desarrollo A.C.; Corresponsabilidad Social Mexicana A.C.; México Juega A.C.; Red por los derechos de la Infancia en México (REDIM); Reinserta A.C.; Infancia Común A.C.; Fundación Cauce Ciudadano A.C.; Conciencias libres A.C.; BIDA O A.C.; Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Social CIDES I.A.P.; Voces de Cambio, Agenda para el Desarrollo A.C.; Save the Children México; Ririki Social; Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas ADIVAC A.C.; Apapache Apoyo para padres con hijos en espectro autista A.C.; The Hunger Project México A.C.; World Vision México A.C.; Trascendiendo con resiliencia y dignidad A.C. y Educación para compartir A.C. Durante la semana del 2 al 6 de marzo se recibieron las confirmaciones de asistencia por vía electrónica y asistieron a la mesa 12 organizaciones registradas en el Cuadro 1. Estas organizaciones fueron convocadas por su reconocida trayectoria en el trabajo con niños, niñas y adolescentes, así como por la labor de incidencia y defensa de derechos que realizan en distintas instancias locales, así como a nivel nacional, regional e internacional y por la promoción de la participación directa, activa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en diversos temas de su interés.

Antes del inicio de los trabajos, dio la bienvenida a la mesa el Dr. Froylán Enciso Higuera, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y se realizó, por parte de la persona moderadora, un par de consideraciones, a manera de contexto, sobre este grupo de población. La primera es que la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada en 1989, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989, entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 y fue ratificada por México en 1990, es el máximo referente sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, aunque en su título no nombra explícitamente a niñas, niños y niñas, por lo que, considerando la evolución de derechos, las nuevas agendas y la importancia de emplear un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, es que al hablar de infancia hablaremos de infancias diversas, reconociendo las diferentes identidades de género, así como las condiciones de vulnerabilidad de infancias transgénero, trabajadoras, migrantes, indígenas, con discapacidad, en situación de calle, en riesgo de perder cuidados parentales.

Respecto a la segunda consideración es que la Ciudad de México cuenta con una avanzada legislación en materia de derechos de las infancias como la LDNNACDMX (publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015 y su reglamento en el 2016) y que reconoce a niñas, niños y adolescentes que viven y transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos; otras leyes de reciente publicación son la Ley de Cunas de la Ciudad de México (2017), la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México (2016), la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal (2015); Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (2014) y la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal (2013). Con el paso del tiempo se han ido construyendo instituciones enfocadas en su protección, tales como el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y que, sin embargo, persisten situaciones estructurales y obstáculos que impiden que niñas, niños, niñas y adolescentes disfruten y accedan plenamente al ejercicio de sus derechos, como diferentes tipos de violencia, la pobreza y la discriminación.

Cuadro 1 Organizaciones participantes y misión		
Núm.	Nombre de la organización	Misión
1	Fundación México Juega, A.C.	Fomentar, difundir y promover el derecho al juego y ludotecas profesionalizadas para lograr una mejor comunidad y rescatar el juego del olvido.
2	LEDESER, A.C. (Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos).	Conseguir la inclusión tanto social como jurídica y económica de todas aquellas personas que, ya sea por su razón de género u orientación sexual, se encuentran en una situación de desigualdad y de discriminación sistemática, lo cual les imposibilita acceder al pleno ejercicio de sus derechos humanos, civiles, sexuales y reproductivos.
3	Apapache autismo.	Empoderar con capacitación, apoyo y amistad a familias con autismo para romper mitos que no permiten el desarrollo de su hijo o hija en espectro autista.
4	The Hunger Project México.	Un mundo en donde cada mujer, hombre, niña y niño lleva una vida saludable, plena de autosuficiencia y dignidad. Erradicar el hambre y la pobreza impulsando estrategias pioneras, sostenibles, sustentables, de base, centradas en mujeres y abogando por su adopción generalizada en países alrededor del mundo.
5	Reinserta, A.C.	Contribuir a un México más seguro al disminuir la reincidencia y la adopción de conductas delictivas, procurando justicia efectiva, condiciones de reclusión adecuadas y la promoción de una reinserción positiva y productiva para personas en conflicto con la ley que hayan cumplido su deuda con la justicia.
6	Educación para compartir, A.C.	Formamos mejores ciudadanos desde la niñez a través de la innovación educativa basada en el poder del juego.
7	Asociación por las infancias transgénero.	Asociación sin fines de lucro, que procura el bienestar de niñas, niños, niñas y adolescentes trans* y sus familias, a través de estrategias de exigibilidad de derechos humanos; mediante propuestas legislativas, vía judicial y trabajo activo en políticas públicas.
8	Red por los derechos de la infancia en México (REDIM).	Promover un movimiento social y cultural para que niñas, niños y adolescentes conozcan, ejerzan y disfruten sus derechos La Red por los Derechos de la Infancia en México es una coalición de 75 organizaciones de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que operan en 16 Estados de la República Mexicana.
9	Karuna, Salud y Desarrollo, A.C.	Trabajar en beneficio de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y riesgo ante problemáticas de acceso a sus derechos humanos, con énfasis en salud sexual y reproductiva, así como en materia de desarrollo social. Trabajando con infancia, adolescencia y personas adultas indistintamente de su género.
10	CIDES, I.A.P. (Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Social).	Contribuye a que niños y niñas indígenas o en situación de pobreza, mejoren sus condiciones de vida a través de su participación protagónica y la de sus familias en el marco de sus derechos y con equidad de género.
11	World Vision México.	Trabajar con las personas más vulnerables para promover su transformación humana y buscar la justicia social.
12	Corresponsabilidad Social Mexicana, A.C.	Fomentar la corresponsabilidad social hacia el desarrollo, prevención y dignificación de los derechos humanos en individuos próximos a la desigualdad económica y social; a las diversas formas de violencia, dentro de un ambiente de recíproco bienestar, equidad y promoción de valores de convivencia que les permita una proximidad positiva de la cohesión social y el cierre de brechas de exclusión.

Para este grupo de población fueron enunciadas 49 situaciones problemáticas por parte de las y los representantes de las organizaciones participantes y fueron registradas en las tarjetas de trabajo. Después de dar lectura de manera general a algunas de ellas, se realizaron dos rondas de puntualizaciones. En la primera, se precisaron factores de riesgo para este grupo de población y que se localizan en el entorno, tales como: ambientes criminógenos, exposición de adolescentes al consumo de drogas, a la cooptación por parte de grupos de delincuencia organizada; violencias que posibilitan desapariciones de niñas, niños y adolescentes, así como la comisión de delitos de trata sexual y laboral, pornografía infantil y feminicidios; la problemática de embarazo adolescente con parejas adultas, el abuso de autoridad y detenciones arbitrarias por condición de pobreza estereotipada y estigmatizada en el caso de niñez y adolescencia indígena; ambientes obesogénicos que comprometen la salud de niñas, niños y adolescentes por el sobrepeso, obesidad que les hará enfrentar hipertensión y cuadros cardiacos y que implica una presión para los sistemas de salud en el futuro, así como la falta de espacios seguros y apropiados para jugar y ejercitarse. También se precisó que para prevenir delitos de trata sexual es imprescindible trabajar en el reconocimiento del cuerpo sexuado y del deseo sexual de niñas, niños y adolescentes.

En la segunda ronda se aterrizaron elementos estructurales que ayudan a explicar por qué ocurren estas violaciones de derechos: no hay cumplimiento de la normativa por parte del Estado incluyendo los pactos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño a partir de la cual se definió y alineó la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2014. Las leyes federal y local mandatan la creación de Sistemas de Protección y las entidades y municipios ya cuentan con ellos pero la falla radica en el lugar en el que localizaron los Sistemas de Protección como órganos vinculantes de la política pública de niñez, los Sistemas de Protección quedaron asilados a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), lo cual constituye una contradicción porque los Sistemas de Protección son órganos de protección integral mientras que el DIF tiene un mandato específico y en esta contradicción las Procuradurías de Protección quedaron en el DIF. En síntesis, el Sistema de Protección está instaurado, sin presupuesto etiquetado y donde recibe recursos del DIF y por lo tanto no está funcionando como mandata la propia Convención: hasta el máximo de recursos disponibles.

De igual forma se destacó que el mundo y perspectiva adultocéntrico no reconoce como personas sujetas de derechos a niñas, niños y adolescentes.

Punteo de todas problemáticas identificadas y consensuadas

2) ¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?

1. Discriminación estructural; por motivos de expresión e identidad de género, orientación y preferencia sexual; discriminación escolar por motivo de discapacidad.
2. Mecanismos débiles para prevenir y proteger.
3. Pocas oportunidades de inclusión escolar.
4. Violencias: Situaciones a las que se ven expuestos como abuso sexual, trabajo infantil, violencia familiar y escolar, ambientes criminógenos, delincuencia organizada (cooptación), rechazo familiar, segregación y en la comunidad.
5. Invisibilización.
6. Falta de estrategias de prevención y atención.
7. Tortura.
8. Condiciones de pobreza.
9. Falta de espacios apropiados para jugar.
10. Espacios seguros físicos y virtuales, principalmente para niñas.
11. Falta de formación para docentes.
12. Sobre el derecho a ser escuchadas y escuchados, no participan en las decisiones que les atañen, no son escuchados ni escuchadas.
13. No se les respeta como personas.
14. Falta de reconocimiento de la autonomía progresiva. Desconocimiento de sus vivencias y realidades sumado a una desinformación.
15. Falta de reconocimiento de su derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes e infancias y adolescencias trans.
16. Interés superior de la niñez desde un enfoque adultocéntrico, que limita sus acciones y dificulta el desarrollo de su ciudadanía desde etapas tempranas.
17. Construcción de políticas y acciones alejadas de la visión de niñas, niños, niñas y adolescentes y soluciones alejadas del territorio.
18. Acceso a la educación por falta de reconocimiento legal por parte del Estado de la identidad que se aleja de las identidades normativas.
19. No hay Protocolos oficiales al alcance de escuelas para garantizar el acceso a la educación a infancias trans.
20. No se promueve la participación infantil en los diferentes contextos de desarrollo y eso lleva a una falta de empoderamiento.
21. No se brindan herramientas para asumirse como sujetos de derechos y no de asistencia. / Falta de reconocimiento por nuestros gobiernos como sujetos de derecho.
22. Falta de atención por parte de las autoridades para cubrir necesidades básicas.
23. No hay seguridad para ellos y ellas.
24. Falta de respuestas institucionales adecuadas.
25. Falta de capacitación y formación en educación Sexual para dar respuesta a las necesidades de niñas, niños, niñas y adolescentes.
26. Instancias públicas no aceptan capacitación o información.

27. Omisión en las instancias de gobierno en construir e implementar estrategias que garanticen la protección integral, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres.
28. Falta de datos estadísticos específicos de la niñez indígena y sus condiciones en la Ciudad de México.
29. Se contempla a las culturas indígenas desde una perspectiva del folklor nacional y no desde una real convicción para el fomento de su preservación.
30. Desaparición de niñas, niños y adolescentes.
31. Femicidios.
32. Trata sexual y laboral de personas.
33. Embarazo adolescente especialmente con parejas adultas, que en el caso de comunidades indígenas es muy recurrente.
34. Abuso de la autoridad y detenciones arbitrarias a niñas, niños y adolescentes indígenas por condición de pobreza estereotipada y estigmatizada y porque no hablan español.
35. El riesgo de ambientes obesogénicos, estamos ante la primera generación de vida cuya expectativa de vida será menor a la de sus padres.
36. Pornografía infantil.
37. Falta de reconocimiento del cuerpo sexuado y de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas, niños, niñas y adolescentes.
38. Derechos de niñas, niños y adolescentes con padres/madres/responsables privadas de libertad.
39. El Estado no tiene un cumplimiento de la normatividad que le aplica.
40. Separación del SIPINNA de las instancias a las que están asilados que son los DIF.
41. Falta de reconocimiento como personas sujetas de derechos.
42. Falta de justiciabilidad en el ejercicio de sus derechos.
43. Enfoque asistencialista en la educación.
44. Invisibilización de la primera infancia.
45. Inclusión en la comunidad, en las familias.
46. Educación no formal, cómo estamos incluyendo la formación de las familias que son el entorno más cercano de niñas, niñas, niños y adolescentes.
47. Información accesible para niñas, niños, adolescentes y sus familias, leyes (Accesibilidad).
48. Falta de carácter de obligatoriedad del cumplimiento de las leyes vigentes por parte del gobierno, ejemplo: la generación de un sistema de información.
49. Falta de políticas públicas con enfoque trasversal, multisectorial, sistémico e intersectorial.

Mediante el diálogo y la precisión de las 49 problemáticas enunciadas, se construyó un consenso para delimitar, a partir de lo enunciado, tres problemas públicos:

1. Falta de reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos.
2. Débil respuesta institucional y supeditación de los Sistemas de Protección, al Sistema DIF, por falta de presupuesto.
3. Carencia de un sistema integral de información con datos actualizados y desagregados con enfoque de interseccionalidad.

Al margen de estas problemáticas se consensó que falta visión y perspectiva por parte de autoridades, maestros, maestras, padres y madres de familia y personas cuidadoras para tomar en cuenta la opinión de niñas, niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se reconoció que hay una fuerte debilidad anclada en el desconocimiento de los derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes, por lo que es urgente difundir información sobre estos derechos a familias, docentes, cuidadores, autoridades en formatos accesibles y en un lenguaje sencillo.

Aunque quedó fuera del consenso, se insistió a través de varias intervenciones en el problema público de la falta de reconocimiento de los derechos sexuales de niñas, niños, niñas y adolescentes.

1.1 ¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las niñas?

En la sesión se desarrollaron intervenciones correspondientes a esta pregunta por parte de las y los participantes. Dichas intervenciones refieren a la complejidad de las problemáticas consensadas, señalando que éstas se viven de manera diferente no sólo si se pertenece al género femenino, sino también si se es hombre. Por parte de la instancia Ejecutora, se precisó que no es de su interés y de la elaboración del diagnóstico dejar fuera a los niños, sino identificar si los problemas públicos que viven las niñas que ocupan gran parte de las acciones gubernamentales, presentan avances.

Considerando que la primera situación problemática señalada por las organizaciones participantes fue “Falta de reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos”, se especificó que en el caso de las niñas se detecta lo siguiente:

- Niñas y adolescentes trans tienen esperanza de vida de 35 años y están expuestas a la vida en calle y a la trata sexual.
- Dificultad para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Obstáculos para el reconocimiento de su cuerpo sexuado.
- Imposición de roles de género estereotipados.
- Están más expuestas a la trata laboral y sexual por su condición étnico-cultural cuando se trata de mujeres indígenas.

Sobre la segunda situación problemática consensada por las y los representantes de las organizaciones participantes fue: “Débil respuesta institucional y supeditación de los Sistemas de Protección, al Sistema DIF, por falta de presupuesto”, se destacó que mujeres y mujeres trans son víctimas en mayor medida de violencias (imposición de roles de género, obstáculos para reconocer que las personas son sujetos con cuerpos que tienen deseos, perpetuando, por ejemplo, la idea que para que las mujeres puedan tener sexo, tienen que estar enamoradas, violaciones, asesinatos) sin dejar de mencionar que también los niños son también objeto de agresiones y violencias.

Tomando como referencia la tercera situación problemática acordada: “Carencia de un sistema integral de información con datos actualizados y desagregados con enfoque de interseccionalidad”. La reflexión y diálogo entre las organizaciones destacó que la falta de datos se refleja en la invisibilización de las diversas infancias: indígena, transgénero, con discapacidad, en situación de calle, migrante, trabajadora, lo que trae por consecuencia la falta de elaboración e implementación de políticas públicas por parte de las autoridades.

III. Prospectiva

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad en 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?

Considerando que la primera situación problemática identificada por las organizaciones participantes fue “Falta de reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos”, se mencionó que lo deseable no sólo para 2040 sino para el momento actual sería el reconocimiento por parte de personas adultas y de instituciones de las niñas, niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos considerando su participación activa en la comunidad, es decir, una niñez empoderada y que se desarrolla integralmente en condiciones de igualdad y no discriminación. Este reconocimiento estaría estrechamente relacionado con la disminución de todos los tipos de violencia incluyendo la disminución del número de víctimas de trata, el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, expresiones, identidades y orientaciones sexuales y la sanción al incumplimiento de derechos.

La segunda situación problemática consensada por las y los representantes de las organizaciones participantes fue: “Débil respuesta institucional y supeditación de los Sistemas de Protección, al Sistema DIF, por falta de presupuesto”, en una mirada prospectiva se señaló que lo deseable es que niñas, niños, niñas y adolescentes participen de manera activa y sistemática en el diseño de programas y políticas públicas que les afecten, incluyendo su entorno familiar y comunitario; esta participación contribuye a la formación de ciudadanías basadas en identidades, capacidades, corporalidades, expresiones afectivas y eróticas diversas, legítimas, vivibles, amadas y deseadas. Asimismo, esta participación toma forma en instituciones y Sistemas de Protección con estructuras y presupuestos etiquetados que den cumplimiento al marco legal de protección de niñas, niños y adolescentes. Las organizaciones participantes consideran que en el futuro las instituciones aplicarán programas educativos en derechos sexuales y reproductivos, programas para la prevención de adicciones, programas para la atención de las familias. Así como protocolos para la atención de infancias diversas con enfoque y perspectiva de género, derechos humanos y enfoque de infancias y adolescencias. También imaginan contar con un sistema de justicia que sea garante del acceso pleno del ejercicio de los derechos de niñas, niños, niñas y especialmente adolescentes. Para una adecuada respuesta institucional es imprescindible contar con personal gubernamental capacitado en enfoque de derechos de infancias y especializado en la atención de las infancias, especialmente aquellas víctimas de violencias.

Tomando como referencia la tercera situación problemática acordada: “Carencia de un sistema integral de información con datos actualizados y desagregados con enfoque de interseccionalidad”, las organizaciones consideran que a futuro en la Ciudad les gustaría contar con un sistema de información pública que permita tomar decisiones de política pública (evidencia para la incidencia). Este sistema de información está elaborado desde una perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad. De igual forma, este sistema de información permite contar con información actualizada, que se pueda desagregar por edad, género y que sea comparable con otras fuentes de información.

Sobre este problema consensado, se destaca que en la fracción XVI del Artículo 103 de la LDNNACDMX está mandatado que el Sistema de Protección, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene la obligación de conformar el sistema de información de la Ciudad de México sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos, y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional.

Cuadro 2 Situaciones problemáticas			
Situaciones problemáticas identificadas	Situaciones problemáticas con enfoque diferencial	Soluciones a las situaciones problemáticas identificadas	Derechos con los que se relacionan
1. Falta de reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas y adolescentes trans tienen esperanza de vida de 35 años y son expuestas a vida en calle y trata de personas. • Dificultad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. • Obstáculos para el reconocimiento de su cuerpo. • Imposición de roles de género estereotipados. • Están más expuestas a la trata de personas por su condición étnico-cultural cuando se trata de mujeres indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de masculinidades para el reconocimiento de la diversidad y para la construcción de relaciones de igualdad entre las diferentes identidades de género. • Fortalecer la capacitación a personas servidoras públicas de las instancias gubernamentales sobre derechos de este grupo de población y sobre el Interés Superior de la Niñez. • Sensibilización escolar a docentes, padres, madres y responsables de crianza para la no discriminación y reconocimiento e inclusión de diversidades y de identidades de género no normativas. • Campañas de reconocimiento de las infancias trans. • Participación activa y sistemática de NNA en el diseño de programas y políticas que les afecten, incluyendo su entorno familiar y comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la igualdad y no discriminación. • Libertad de pensamiento y expresión. • Derecho a la identidad. • Supervivencia y desarrollo (Art. 4 Convención de los Derechos del Niño). • Participación e Interés Superior de la Niñez (Art. 3 Convención de los Derechos del Niño). • Autonomía progresiva (principio).
2. Débil respuesta institucional y supeditación de los Sistemas de Protección por falta de presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de educación y atención sexual y reproductiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exigir, promover, invitar a SIPINNAs a que cumplan con su trabajo y sacarlos del DIF. • Sistemas de protección con estructuras y presupuestos propios que obedezcan al marco legal de protección de NNA. • Generación de programas en educación en derechos sexuales y reproductivos, para niñas, niños y adolescentes, ejemplo: cartilla de derechos. • Diseño de programas alineados al PGD y la Agenda 2030. • Presupuestos etiquetados para el fortalecimiento de los SIPINNAs y generación de las políticas. • Alianzas intersectoriales e interinstitucionales que favorezcan la atención a las infancias. • Aplicación efectiva de protocolos para la atención de víctimas de violencias y de trata laboral y sexual, para la búsqueda de NNA por desapariciones. • Sensibilización de personas servidoras públicas, docentes y familias sobre derechos de niñas, niños y adolescentes en lenguaje sencillo. • Evaluación de políticas públicas existentes y en su caso replantear lo necesario. • Programas de apoyo para cuando hay maltrato infantil en las familias para que las infancias y las adolescencias tengan opciones de vivienda y supervivencia económica. • Sistema de sanciones a quienes incumplan en la progresividad de derechos de NNA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar. • Sano desarrollo. • Entornos libres de violencia. • Salud. • Seguridad. • Educación. • Alimentación. • Juego. • Derechos sexuales y reproductivos. • Acceso a la justicia. • Atención a víctimas (reparación de daño).
3. Carencia de un sistema integral de información con datos actualizados y desagregados con enfoque de interseccionalidad.		<ul style="list-style-type: none"> • Generación del sistema de información mandado en la LDNNACDMX con enfoque de derechos humanos, inclusión y no discriminación. • Alianzas entre SIPINNAs e instancias para la generación de información. • Incluir a Personas con Discapacidad. • Integración de un departamento de niñez y adolescencia en el INEGI • Evaluación de las políticas con indicadores. • Evaluación del ejercicio de derechos. • Observatorio/Contraloría Social formada por SIPINNA y OSC en el sistema de evaluación y seguimiento derivado de los datos vertidos en las plataformas. • Indicadores para asegurarnos que el Programa de Derechos Humanos de NNNA realmente funcione, que midan la progresividad de los derechos con el marco legal existente, no solo medir actividades, si se sostiene y se alinea con las políticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervivencia y desarrollo (Art. 6 Convención sobre los derechos del niño). • Acceso a la información.

IV. Conclusiones

Las organizaciones que participaron en la mesa se caracterizan por su amplia trayectoria en el trabajo con este grupo de población, así como por la riqueza de agendas y su incidencia no sólo en el ámbito local sino también en el federal, regional e internacional en materia de defensa de derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes; esto se refleja especialmente en la puntualización de que este año corresponde a México remitir informe a la ONU sobre avances en la implementación de la Convención sobre los derechos del niño.

La complejidad de las agendas de estas organizaciones en los diversos derechos asociadas a este grupo de población (juego, derechos sexuales, identidades no normativas, derechos de niñas, niños, niñas y adolescentes con discapacidad, derecho a la alimentación, a la reinserción y acceso a la justicia, derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas, derecho a la participación), pone de manifiesto que son necesarias acciones integrales para la atención de las diversidades que integran a este grupo de población.

Como parte de las reflexiones finales se mencionó que no se trató en la mesa el tema de las tecnologías de la información y la comunicación para este grupo de población que vive y vivirá derechos en contextos digitales, ni de manera más amplia el tema de la sustentabilidad ambiental para cuando este grupo se encuentre en edad adulta. También se destacó la necesidad de hablar sobre modelos de crianza amorosa y no basados en los castigos y la violencia.

Asimismo, se dialogó sobre la posibilidad de transformar este ejercicio en una mesa itinerante para llevarla a otras instancias como Indiscapacidad, DIF, Sistema Penitenciario y Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), donde hay otras infancias.

Sobre las tres situaciones problemáticas consensadas en la mesa de trabajo: 1) Falta de reconocimiento de niñas, niños, niñas y adolescentes como personas sujetas de derechos; 2) Débil respuesta institucional y supeditación de los Sistemas de Protección, al Sistema DIF, por falta de presupuesto y 3) Carencia de un sistema integral de información con datos actualizados y desagregados con enfoque de interseccionalidad, las organizaciones concluyen que lo que se necesita es dar un cumplimiento cabal a nuestro marco jurídico.

Otro elemento que fue señalado por las y las participantes y que permea en la debilidad de los programas y las políticas públicas implementadas hasta ahora es la ausencia de la incorporación del enfoque del Interés Superior de la Niñez, estipulado en el Artículo 7 de la LDNNACDMX y que es el derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en derechos humanos, en el que colaboren todos y todas los responsables de garantizar el bienestar físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños, niñas y adolescentes, así como reconocer su dignidad humana. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño, niña o adolescente en concreto.

El interés superior es el principio que debe regir todo acto de autoridad para garantizar el ejercicio de los derechos humanos a niñas, niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, todo órgano jurisdiccional, autoridad administrativa y órgano legislativo de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones, debe sustentar toda su actuación en este principio comenzando con mecanismos efectivos de escucha de niñas, niños, niñas y adolescentes. Toda persona e institución, de manera conjunta con las autoridades, en la Ciudad de México, debe actuar en observancia a este principio.

Resulta útil mencionar los siguientes datos de acuerdo con el estudio *La infancia cuenta en México 2018* de REDIM (2018), que ponen de relieve la permanencia de obstáculos estructurales como la violencia, la exclusión y la ausencia de oportunidades para el ejercicio pleno de derechos por parte de este grupo de población:

- La prevalencia de discriminación de la población de 9 a 17 años en el ámbito escolar por grupos de edad para el 2017 en la Ciudad de México, se distribuyó de la siguiente manera: 9 a 11 años: 50,924 equivalente a 23.2% y de 12 a 17 años: 35,349 equivalente al 11.5% (REDIM, 2018, p. 60).
- Tasa de victimización de adolescentes que han sufrido algún acto de corrupción desde su arresto, hasta su estancia del centro de internamiento 2017 para la Ciudad de México es de 263.3 por cada mil habitantes.
- Porcentaje de adolescentes en el sistema de justicia penal, víctimas de violencia física o psicológica al momento de su detención en 2017: 70.2% psicológica y 5°.2% física (REDIM, 2018, p. 61).

Finalmente, y a manera de cierre es menester reconocer avances en la lucha por la defensa de derechos de este grupo de población. Sobre la primera consideración señalada al inicio de este informe, relativa a que el máximo referente en materia de derecho internacional de derechos de la infancia que es la Convención sobre los derechos del niño y que no nombra explícitamente a niñas ni a las infancias transgénero, se destaca que, de abril a junio de 2019, con el impulso de la entonces Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y desde los Espacios de Participación sobre derechos de las y los jóvenes, de niñas, niños y adolescentes y de las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travesti e Intersex (LGBTITI), se desarrolló el Pronunciamiento sobre el derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes trans* en la Ciudad de México, a partir del Proyecto de Reconocimiento de la Identidad de Género para Niñas, Niños y Adolescentes Trans* en la Ciudad de México de LEDESER (Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.).

El pronunciamiento pretende avanzar hacia la despatologización de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans* y la adopción del enfoque de derechos humanos a favor de la autodeterminación de este sector de la sociedad, que redunde en el efectivo goce de sus derechos a la identidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, a la salud, derechos sexuales y reproductivos y a vivir una vida libre de violencia.

Asimismo, es importante reconocer que el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, publicó en 2018 la Agenda Estratégica de los derechos de las infancias y las adolescencias (SIPINNA, 2018), en la que sintetiza el plan de una agenda necesaria para las niñas, niños y adolescentes, con la definición de procesos de corto, mediano y largo plazo, traducidos en diez objetivos y líneas programáticas de atención inmediata que no deben interrumpirse, la construcción de situaciones necesarias y la consolidación de acciones, programas y políticas públicas que lleve a las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos.

Resulta importante destacar que este documento enuncia siete pilares para desarrollar políticas públicas sostenibles a favor de la infancia y que están en consonancia con la construcción de propuestas de solución del presente diagnóstico participativo: 1) voluntad política, 2) capacidad técnica, 3) alianzas internas y externas, 4) recursos, 5) marco normativo favorable, 6) participación de la ciudadanía global para avalar, a través de los consejos de participación, esas políticas que apoyan a la infancia y a la adolescencia y 7) comunicación y evaluación de las acciones emprendidas (SIPINNA CDMX, 2018, p. 10).²¹⁰

De igual forma, La agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024 (UNICEF, 2019b, p.7) propone la consolidación del SIPINNA para que niñas, niños y adolescentes disfruten plenamente de sus derechos y especifica cinco ámbitos de actuación de carácter urgente:

- 1) Garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en primera infancia;
- 2) Desarrollar e implementar una estrategia nacional integral para la erradicación de todas las formas de malnutrición infantil;
- 3) Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes vayan a la escuela y aprendan;
- 4) Poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia y asegurar la atención y restitución integral de los derechos de aquellos que han sido víctimas de ésta y
- 5) Garantizar la protección y el acceso a derechos a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes.

²¹⁰ En este documento se menciona la realización en 2017 del Encuentro inclusivo: Niñas, niños y adolescentes. Decidiendo por sus derechos desde la Constitución de la Ciudad de México, donde se suscribió el Acuerdo por el que se instruye a los Entes Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar la participación infantil para garantizar el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de julio de 2017. URL: http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/_pdf/_biblioteca/Acuerdo_de_PL.pdf). En 2018 SIPINNA de la Ciudad de México realizó el foro: Afrodescendientes. Reflexiones sobre la niñez y la adolescencia, cuyas imágenes pueden ser visitadas en URL: http://data.dif.cdmx.gob.mx/sipinna/_pages/ver_galeria.php?v=33.

Finalmente, contemplando que el Reglamento de la LDNNACDMX estipula en el numeral V del Artículo 30 que las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben contemplar los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la LDNNACDMX y que la propia Convención sobre los Derechos del Niño contiene en el Artículo 3 como uno de sus pilares la participación infantil, entendida como el derecho de niñas y niños a manifestar libremente sus opiniones, incidir en la toma de decisiones sobre cuestiones que les interesen, a estar informados y a reunirse libremente, resulta imprescindible llevar a cabo un sondeo con niñas, niños y adolescentes para conocer sus opiniones y propuestas sobre la situación de sus derechos en la Ciudad y garantizar así su derecho a la participación, con el apoyo de las organizaciones participantes en la elaboración del presente diagnóstico participativo y la ulterior elaboración de políticas públicas en su beneficio.

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Referencias consultadas

- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. (2020). *Infancias en la Ciudad de México 2020*. México. Evalúa. Disponible en internet, URL: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/infancias-en-la-ciudad-de-mexico-2020> Última fecha de consulta: 05 de mayo 2020.
- Consejo Nacional de Población. (2019). *Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050*. Disponible en internet, URL: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050> Última fecha de consulta: 14 de abril 2020.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2019a). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. México. UNICEF. Disponible en Internet, URL: <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf> Última consulta: 26 de mayo de 2020.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2019b). *La agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024*. México. UNICEF. Disponible en Internet, URL: <https://www.unicef.org/mexico/media/306/file/agenda%20de%20la%20infancia%20y%20la%20adolescencia%202019-2024.pdf> Última consulta: 26 de mayo de 2020.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Derecho a la identidad. La cobertura del registro de nacimiento en México*. México. UNICEF/INEGI. Disponible en Internet, URL: https://www.unicef.org/mexico/media/1016/file/UNICEF_Derecho%20a%20la%20identidad.pdf Última consulta: 14 de abril 2020.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y DIF Nacional. (2014). *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño*. México. UNICEF. Disponible en Internet, URL: http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/_pdf/_biblioteca/unicef_observacionesgeneralesdelcomitedelosderechosdelnino_web.pdf Última consulta: 26 de mayo de 2020.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Preparado por Paulo Sérgio Pinheiro. Experto Independiente para el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Disponible en Internet, URL: [https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(2\).pdf](https://www.unicef.org/republicadominicana/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(2).pdf) Última consulta: 26 de mayo de 2020.

- Red por los Derechos de la Infancia en México. (2018). *La infancia cuenta en México 2018*. Desafíos y oportunidades del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en México. México. Disponible en internet, URL: <https://issuu.com/infanciacuanta/docs/icm2018> Última fecha de consulta: 14 de abril 2020.
- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2019). *Pronunciamiento junio 2019 Sobre el derecho a la identidad de género de niñas, niños, adolescentes y jóvenes trans* en la Ciudad de México*. Disponible en Internet, URL: https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Pronunciamiento-SEMSEPDH_070619.pdf Última consulta: 14 de abril de 2020.
- Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. (2018). Agenda estratégica de derechos de las infancias y adolescencias que viven y transitan en la CDMX. Disponible en Internet, URL: http://sipinna.cdmx.gob.mx/sipinna/_pdf/_biblioteca/seminario_proteccion_nna/agenda_estrategica_de_derechos_de_las_infancias_y_adolescencias_de_la_cdmx.pdf Última consulta: 26 de mayo de 2020.

Leyes y tratados.

- Convención sobre los Derechos del Niño. Ratificada en 1989. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990. Ratificada por México en 1990. Disponible en internet, URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx> Última consulta 14 de abril de 2020.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de abril de 2013. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ATN_INTE_PARA_DESA_DE_NINAS_Y_NINOS_EN%20PRIM_INF_DF_1.pdf Última consulta 05 de mayo de 2020.
- Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de diciembre de 2016. Disponible en Internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_BEBE_SEGURO_DE_LA_CDMX_2.pdf Última consulta 05 de mayo de 2020.
- Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de marzo de 2015. Disponible en Internet, URL:

- https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_CUID_ALT_NINAS_NINOS_Y_ADOL_EN_EL_DF_1.pdf Última consulta 05 de mayo de 2020.
- Ley de Cunas de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2017. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_CUNAS_DE_LA_CDMX_1.pdf Última consulta 05 de mayo de 2020.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2015. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_LOS_DERECHOS_DE_NINAS_NINOS_Y_ADOLESCENTES_DE_LA_CDMX_2.pdf Última consulta 14 de abril 2020.
- Ley del Sistema Integral de Atención y Apoyo a las y los Estudiantes de Escuelas Públicas en el Distrito Federal (2014). Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2014. Disponible en internet, URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo118047.pdf>
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de junio de 2016. Disponible en internet, URL: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/REGLAMENTODELALLEYDELOSDERECHOSDENI%C3%91AS,-NI%C3%91OSYADOLESCENTESDELACIUDADDEMEXICO.pdf> Última consulta 05 de mayo de 2020.

II.2.3 Diagnóstico participativo del grupo de población de personas mayores

Mesa de trabajo realizada el martes 11 de marzo de 2020, 10:00 a 13:00 horas
Sala Subcomandanta Ramona, Calle General Prim núm. 4. Col. Centro, C.P. 06010.

I. Descripción del grupo de población.

Los derechos humanos, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, son inherentes a toda persona, quien tiene el ejercicio pleno de los mismos, sin ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular su reconocimiento, goce o ejercicio con motivo del origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad y condición social, económica, de salud o jurídica, entre otras.

Sin embargo, derivado de esos motivos, se identifican ciertos grupos de personas que nacen del hecho histórico y social en atención al reconocimiento de sus necesidades prioritarias que inciden de forma decisiva en la manera particular de concebir sus derechos, incluido el de no verse sometido a discriminación, como puede ser por causa de su edad. Dentro de esos grupos están las personas mayores, respecto de quienes, a partir de los valores de solidaridad y complementariedad, es indispensable promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos de forma específica.

Es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores²¹² (Washington, D.C., Estados Unidos: 2015), el primer instrumento jurídico internacional específico que, conforme a su artículo 2, define como persona mayor a aquella de 60 años o más; y tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos de las personas mayores, a fin de incluir su plena inclusión y participación en la sociedad.

Dicha normativa internacional establece como directrices la valorización de personas mayores, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo; su dignidad, independencia, protagonismo y autonomía, su igualdad y no discriminación; su participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad; la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida; el enfoque diferencial para el goce efectivo de sus derechos; además, de la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en su integración activa, plena y productiva dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención.

²¹² El Senado ha exhortado al Ejecutivo Federal para concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. (2019). Consultado en la liga electrónica: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84334

Adicionalmente, existen diversas legislaciones que regulan los derechos de este grupo de población con son: los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012), por mencionar algunas.

No obstante, a la fecha, las personas mayores ven vulnerados sus derechos ante el abandono, discriminación, violencia, abuso, negligencia y maltrato de que son víctimas, de ahí la necesidad de reconocer y proteger sus derechos a la igualdad y no discriminación, a la vida y dignidad, a la independencia y autonomía, a la participación e integración comunitaria, a la seguridad, a la libertad personal, de expresión, de opinión y de acceso a la información, a la privacidad e intimidad, a la seguridad social, al trabajo, a la educación, a la salud, a la cultura, a la recreación, esparcimiento y deporte, a la vivienda, a un medio ambiente sano y a la accesibilidad y movilidad, entre otros.

Un aspecto esencial a considerar, respecto al reconocimiento y protección de los derechos humanos de este grupo de personas, es el impacto social, económico, cultural, político y ambiental que se presenta en este siglo XXI, con motivo del aumento en el número y la proporción de personas mayores en el mundo; de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, este suceso de envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas, con consecuencias importantes para la sociedad internacional, ante el incremento en la demanda de bienes y servicios: vivienda, transporte, alimentación, pensiones, seguridad social y trabajo, entre otros; así como, sus implicaciones en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según datos del informe “Perspectivas de la población mundial 2019”, en 2050, una de cada seis personas en el mundo tendrá más de 65 años (16%), más que la proporción actual de una de cada 11 en este 2019 (9%). Para 2050, una de cada cuatro personas que viven en Europa y América del Norte podría tener 65 años o más. En 2018, por primera vez en la historia, las personas de 65 años o más superaron en número a niñas y niños menores de cinco años en todo el mundo. Se estima que el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050.²¹³

²¹³ Organización de las Naciones Unidas. (2019). Envejecimiento. Consultado en la liga electrónica: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>

Hecho que aunado al incremento de la población mundial en general, en términos de los informes del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA: 2019), en los cuales se proyecta que la población mundial aumente en 2.000 millones de personas en los próximos 30 años, pasando de los 7.700 millones actuales a los 9.700 millones en 2050, pudiendo llegar a un pico de cerca de 11.000 millones para 2100; afectará en el ámbito de desarrollo de los derechos humanos de las personas mayores; por lo que es menester incorporar políticas y programas para hacer efectivos sus derechos en administración con los instrumentos internacionales existentes en la materia.

Ahora bien, por lo que respecta a los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de los Derechos de las Personas mayores (LDPAM), en su artículo 3, establece que se debe entender por personas mayores aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional. Además, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la LDPAM, el Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, proporcionará atención preferencial, información y asesoría en cuanto a sus derechos y protección.

Para dar cumplimiento a ello, se crea el Instituto Nacional de las Personas Mayores, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, rector de la política nacional a favor de las personas mayores, que tiene por objeto coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la LDPAM.

Por otro lado, en correlación con la densidad de población mundial, con base en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en el país residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, de las cuales 1.7 millones viven solas. De éstas, 60% son mujeres (1 048 426) y 40% son hombres (697 699). Su estructura por edad indica que 43.1% tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera parte (36.4%) entre 70 y 79 años. En edades más avanzadas su participación porcentual es menor, 17.4% y 3.1% en aquellos que cuentan con 80 a 89 y 90 años o más, respectivamente.

En el mismo informe se precisa que cuatro de cada diez personas de 60 años o más que viven solas (41.4%) son económicamente activas. Siete de cada diez (69.4%) personas de edad que viven solas presentan algún tipo de discapacidad o limitación.²¹⁴ Según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 en el país había 33.5 millones de hogares y en 30.1 por ciento de ellos reside al menos una persona de 60 y más años.

²¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Consultado en la liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

Entre las personas de edad que viven solas, la mayoría se atienden cuando tienen un problema de salud (96.8 por ciento). El IMSS es la principal institución a la que acuden para atenderse (30.7%), una cuarta parte (25.4%) va a los Centros de Salud u hospitales de la Secretaría de Salud y uno de cada cinco (20%), a clínicas o instituciones privadas. En cuanto a sus condiciones laborales, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo indica para el segundo trimestre de 2019 que 21.7% de los adultos mayores que viven solos y están ocupados, no reciben prestaciones, 15.7% reciben aguinaldo y solo 13.4% tienen vacaciones con goce de sueldo.

La información presentada no dice mucho acerca de cómo las y los titulares de derechos los ejercen, sólo que son aquellos lugares en que hay importantes concentraciones de personas mayores y que pueden ser las que requieran mayor atención.

Para el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (CO-PRED):

“Las personas mayores (...) constituyen un sector vulnerado en sus derechos enfrentando problemas de acceso a los servicios de salud, al trabajo, a la educación, a vivienda digna y en general, por carecer de los medios necesarios para su desarrollo integral. Estas carencias se traducen además en la vulneración de otros derechos, como la toma de decisiones a nivel personal y familiar que están condicionadas por las formas en que las familias asumen la manutención y bienestar de la persona adulta mayor. Finalmente, esta situación también se traduce en distintas formas de abandono y maltrato que pocas veces son denunciadas por quienes las sufren y sancionadas por las autoridades competentes.”²¹⁵

Aunado a esto, “sufren distintos tipos de discriminación para acceder a un empleo digno, estable, remunerado y con prestaciones de ley”, lo que “se traduce en la falta de acceso a un sistema de salud que les asegure servicios médicos, medicamentos, pensiones y otras formas de asegurar (sic) su bienestar y subsistencia”.

En la *Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México* (EDIS-2017) del CO-PRED se identificó que las personas mayores ocupan el sexto lugar entre los grupos más discriminados, siendo que se percibe que no les dan trabajo por la edad, se les ignora, se les maltrata (en particular si son personas con discapacidad).²¹⁶

²¹⁵ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2020). Consultado en la liga electrónica: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>

²¹⁶ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Consultado en la liga electrónica: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5af084/dd7/5af084dd73898803055142.pdf> Ver, asimismo, la Encuesta Nacional de Percepción de la Discapacidad en Población Mexicana 2010 (ENPDis 2010). Consultado en la liga electrónica: <https://encuestas.insp.mx/enpdis/index.php>

Por su parte, en el Espacio de Participación de Personas mayores de la desaparecida Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ahora Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (IESIDH), se habían identificado varias problemáticas. Primero, se detectó el limitado acceso a derechos económicos, sociales y culturales, destacando principalmente salud, educación, vivienda digna, alimentación, seguridad social e ingreso económico (que es inferior a la línea del bienestar mínimo). Segundo, está la invisibilización de las personas mayores, cuyo resultado es que se obstaculiza o limita el acceso o ejercicio pleno de sus derechos. Tercero, falta reconocimiento legal de los derechos humanos conforme a los estándares internacionales en la materia. Cuarto, está presente la discriminación con motivo de la edad, factor que limita la participación plena e inclusiva en la sociedad de este grupo de población. Quinto y último, y no por ello menos importante, las personas mayores enfrentan violencia, abandono y maltrato familiar.

II. Metodología.

La mesa de trabajo sobre las personas mayores fue realizada en la Sala Subcomandanta Ramona de las oficinas de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, ubicadas en la calle de General Prim 4, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, el miércoles, marzo 11, 2020, de 10:00 a 13:00 horas.

A la mesa de trabajo fueron convocadas, por medio de invitaciones personalizadas y enviadas por correo electrónico, 14 organizaciones de la sociedad civil que destacan por su reconocida trayectoria en el trabajo con personas mayores en el ámbito nacional, regional e internacional y por la promoción de la participación directa, activa y efectiva de las personas mayores en diversos temas de su interés: Casa Yekkan; Fundación Dime y Juntos lo Hacemos; 16 Redes de Promotores de Derechos Humanos; Fundación Tagle; Fundación de Ayuda a la Ancianidad, I.A.P.; Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I.A.P.; Fundación para Ancianos Concepción Béistegui, I.A.P.; Casa Betti; Asociación Independiente de Pensionados y Jubilados 17 de marzo, A.C.; Siempre Joven Arte y Cultura para el adulto mayor, A.C.; Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C.; Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de la Tercera Edad, A.C.; Fundación Centro de Promoción Gerontológica Centro Histórico Ciudad de México, A.C. y Red para Personas Mayores.

En la mesa participaron las organizaciones de la sociedad civil que se listan en una sección posterior, y personal de la Instancia Ejecutora, con una persona moderadora, dos facilitadoras y una redactora. En total, estuvieron presentes trece personas. Debe notarse que: 1. La sesión inició a las 10:30 horas porque sólo presentó una organización a la hora convenida y se acordó esperar hasta esa hora para iniciar los trabajos de la mesa, y 2. La persona en representación de Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C. llegó alrededor de las 12:30 horas, por lo que se registran sus participaciones hasta el final del proceso.

Cuadro 1 Organizaciones participantes y misión		
Núm.	Nombre de la organización	Misión
1	Casa Yekkan.	Ser una Institución que brinde servicio de calidad, humanitaria y gratuita dirigido a los adultos mayores desvalidos y vulnerables, proporcionando asistencia, cuidados y los recursos necesarios para rescatar su dignificación y reintegración como parte activa e importante de la sociedad, cubriendo sus carencias y necesidades para que lleguen a sentirse felices y amados. ²¹⁷
2	Fundación de Mano Amiga a Mano Anciana, I.A.P.	Atender en forma integral al anciano discapacitado; cuidar eficazmente y con profesionalismo a los residentes, correspondiendo a la confianza de quienes los encomiendan bajo nuestra responsabilidad, con el fin de mejorar su calidad de vida. ²¹⁸
3	16 Redes de Promotores de Derechos Humanos.	Una red de Promoción Ciudadana por los Derechos Humanos en las 16 delegaciones del D.F. trabajando en la promoción y difusión de grupos vulnerables. ²¹⁹
4	Bienestar e Integración para el Adulto Mayor, A.C.	Nuestro objetivo es darles a los adultos mayores momentos de esparcimiento y diversión, fomentando sus capacidades físicas y mentales. ²²⁰

Una vez iniciada la sesión se procedió a que se presentaran las personas de las organizaciones de la sociedad civil asistentes y las integrantes de la IESIDH. Para ello se proyectaron cuatro preguntas con las que se trabajaría: *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?; ¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres?; ¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?; ¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad en 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?*

En todos los casos se procedió a anotar las respuestas en tarjetas, información que se integró a un archivo de Word y, durante y al final de la sesión, se proyectaron para realizar correcciones, aclarar dudas o profundizar en algún punto.

En relación con el primer cuestionamiento, cada persona participante en la mesa presentó tres situaciones problemáticas, las cuales se anotaron en tarjetas separadas. Las tarjetas fueron pegadas en una cartulina en que aparecía la pregunta bajo consideración (es decir, en total había cuatro cartulinas), en las que se advertían cinco problemáticas.

Una vez realizado esto, el personal de la IESIDH consideró que las situaciones problemáticas presentadas podrían integrarse en tres bloques, a fin de reducirlas a tres de ellas, las cuales serían discutidas en una segunda ronda, precisamente para buscar soluciones, procedimiento que aceptaron las organizaciones.

Punteo de las problemáticas identificadas y consensuadas

²¹⁷ Ver <https://www.inixar.com/u/casa-yekkan> (consultada el 19 de marzo de 2020)

²¹⁸ Ver <http://demanoamigaamanoanciana.com/> (consultada el 19 de marzo de 2020)

²¹⁹ Ver https://www.facebook.com/pg/16RedesDePromotoresDeDerechosHumanos/about/?ref=page_internal (consultada el 19 de marzo de 2020)

²²⁰ Disponible en Internet. URL: https://www.facebook.com/pg/BIAM-Bienestar-e-Integraci%C3%B3n-para-el-Adulto-Mayor-1817273551884389/about/?ref=page_internal (consultada el 28 de abril de 2020)

1. ¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?

1. Falta de documentos oficiales;
2. Abandono;
3. Problemas de salud y falta de seguridad social;
4. Falta de protección legal adecuada; y
5. Falta de infraestructura en la Ciudad que facilite la movilidad.

A partir de estos problemas, a través del consenso, se determinaron tres problemas públicos:

1. Abandono social y falta de documentos de identidad;
2. Salud y falta de acceso a la seguridad social; y
3. Acceso universal, centrado en movilidad y condiciones de la Ciudad.

Hecho lo anterior, se pasó a discutir el cuestionamiento siguiente:

1.1. ¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres?

En cuanto al primer problema, abandono social y falta de documentos de identidad, se considera que afecta más a hombres que a mujeres. Por una parte, las mujeres han tendido a dedicarse a la familia, por lo que sigue siendo predominante el que no hayan laborado fuera de sus casas. En este sentido, no han generado una identidad en cuanto a otro tipo de documentos que no sean el acta de nacimiento o la credencial para votar. Dependiendo de la edad de la persona, el acta de nacimiento puede ser el único documento con el que cuentan, siendo que no siempre es legible.

Por otra parte, al haberse dedicado a sus familias dependen de que sus hijas e hijos decidan darles cuidados y techo, algo que no siempre sucede. Incluso cuando se les da techo ello no se traduce en que se les trate en forma mínimamente adecuada, pues existe el tema del maltrato, abuso, abandono o explotación. Situaciones que en ningún momento dejan de lado la existencia de la vulneración del derecho a la identidad de las mujeres de este grupo de población.

Por lo que se refiere al segundo problema, salud y falta de acceso a la seguridad social, se consideró que afecta más a las mujeres porque son quienes realizan labores socioeconómicas no remuneradas, sea en casa o en el comercio informal. Adicionalmente, se considera que no generan identidad social.

Finalmente, en relación con a la tercera situación problemática, acceso universal, centrado en movilidad y condiciones de la Ciudad, las organizaciones asistentes estuvieron de acuerdo en que hombres y mujeres enfrentan las mismas problemáticas en cuanto a mayores limitaciones debido a la falta de accesibilidad. Notaron que a quienes más afecta es a las personas con discapacidad.

Hubo dos rondas de participación en cada tema, siendo que el tema en que se dieron más intervenciones fue sobre la falta de documentos de identidad y sobre la falta de acceso a la seguridad social por parte de las mujeres pues no han tenido una participación en la economía formal, desempeñando puestos remunerados.

Para concluir con esta etapa, se pidió a las personas participantes su conformidad para cerrar este planteamiento y dar paso al siguiente, por lo que sin objeción alguna accedieron a continuar con las propuestas de solución a las situaciones problemáticas consensuadas.

¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?

En este apartado se resume lo expuesto por las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la descripción de cada uno de los tres problemas detectados y las soluciones a los mismos. Se detectó que hubo acuerdo en cuanto a lo que caracteriza los problemas y las posibles soluciones a los mismos. Solo en un caso se presentó un desacuerdo que se menciona posteriormente.

En la siguiente tabla se presentan los tres problemas y sus soluciones (columnas 1 a 3) para relacionar esta discusión con aquellos derechos con los que se cruzan y con los atributos del derecho que son relevantes (columna 4).

Cuadro 2
Situaciones Problemáticas

Situaciones problemáticas identificadas	Situaciones problemáticas con 1 enfoque diferencial	Soluciones a las situaciones problemáticas identificadas	Derechos con los que se relaciona
<p>1. Abandono social y falta de documentos de identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de las mujeres, depende de que sus hijas e hijos decidan darles cuidados y techo, algo que no siempre sucede. Incluso cuando se les da techo ello no se traduce en que se les trate en forma mínimamente adecuada, pues existe el tema del maltrato, abuso, abandono o explotación. 	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de personas mayores para facilitar los trámites que deban realizar. Para ello, es necesaria una legislación que garantice las obligaciones de quien adopte y los derechos de la persona adoptada. Sensibilización de las familias sobre tema del abandono y de las necesidades de las personas mayores. Agilizar los trámites burocráticos y más flexibilidad para poder realizarlos. Asimismo, se debería considerar que desde las burocracias se pudiera atender a la persona en su lugar de residencia. Por ejemplo, una persona del Instituto Nacional Electoral podría facilitar la obtención de la identificación o una persona específicamente asignada para trámites sea la que vaya a las diferentes instituciones directamente. Instituir la tutela legal de las personas mayores que lo requieran, fuera por parte de las organizaciones de la sociedad civil o del gobierno. La idea de tutores legales responde a dos elementos. Por una parte, algunas personas mayores no tienen las facultades o capacidades para hacerse responsables en cuanto a trámites o actividades, sea porque su condición física les dificulta salir de casa o porque sus facultades mentales se han deteriorado significativamente. Por otra parte, muchos trámites o el recurso a plataformas digitales no son siempre claras o amigables para las personas mayores, por lo que se necesitaría alguien que realizara trámites en su nombre, con todas las facultades legales y responsabilidades que ello conlleva para quienes representen a esas personas. Asimismo, las correcciones que sean necesarias. Un ejemplo es facilitar que las gemelas o gemelos puedan obtener cada una su acta de nacimiento, no sólo una como ocurre actualmente. El que gemelos o gemelas tengan la misma acta de nacimiento se traduce en que no desarrollan una identidad individual, ni pueden hacer trámites que sólo le competen a esa persona. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la igualdad y no discriminación. Derecho a la salud. Derecho al trabajo. Derecho a la educación. Derecho a la vivienda Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal. Derecho a la participación.
<p>2. Salud y falta de acceso a la seguridad social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres que realizan labores socioeconómicas no remuneradas, sea en casa o en el comercio informal. Adicionalmente, se considera que no generan identidad social. 	<ul style="list-style-type: none"> Debido a los cambios en la pirámide poblacional (incremento en el número de personas mayores), se necesita más personal médico especializado en geriatría y con la capacitación y sensibilización adecuada para mejorar la atención especializada en lugar de dar dinero. El objetivo de facilitar el acceso a la capacitación es para que se logre un envejecimiento digno. Aumentar la inversión en lugares especializados en estos temas e invertir en las organizaciones especializadas, dando facilidades de acceso a lo que requieran para dar una mejor atención. Ello requiere que se facilite al acceso de las organizaciones especializadas a las dependencias que atienden a las personas mayores. El ideal es que se tenga una atención integral que se sostenga a sí mismo. Brindar atención especializada a las personas con enfermedades crónico-degenerativas.²²¹ Promover a las cuidadoras comunitarias por dos razones. Por una parte, las personas mayores las conocen y, por lo mismo, les tienen confianza pues o viven en la misma zona o trabajan con frecuencia ahí. Por otra parte, presentan la ventaja que de que van a visitar y trabajar con las personas mayores, reduciendo la necesidad de que éstas tenga que salir de casa. Promover que las personas que realizan su servicio social en las áreas médicas deberían ayudar en la atención a personas mayores, aunque también se recomienda que se establezca con claridad cómo deben actuar. Ampliar la cobertura de atención a personas mayores en los hospitales en cuanto a las enfermedades y padecimientos que sean atendidos y que se extiendan los servicios como el de "médico en tu casa". (En la discusión no se consideró el programa "Salud en tu casa"). 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la salud. Derecho al trabajo. Derecho a la integridad, libertad y seguridad personal.
<p>3. Acceso universal, centrado en movilidad y condiciones de la Ciudad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hombres y mujeres enfrentan las mismas problemáticas en cuanto a mayores limitaciones debido a la falta de accesibilidad y a quienes más afecta es a las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Se deben adecuar aceras y luminarias para que sea posible facilitar la movilidad de las personas mayores. Se deben realizar ajustes y adecuaciones a los edificios en que vivan personas mayores, lo que incluye que construyan rampas para fácil acceso en todos los edificios públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la movilidad.

²²¹ Diabetes, cáncer, obesidad y sobrepeso, enfermedades cardiovasculares, hipertensión

Resulta oportuno resaltar que se presentó, en principio, un desacuerdo sobre la pertinencia de los asilos. Por una parte, se consideró que muchos no son lugares adecuados pues ni cumplen con lo que mandata la ley ni cuentan con instalaciones adecuadas o personal capacitado. Por otra parte, se consideró que, aunque existen casos problemáticos, no todos los asilos están en esa situación. Al final, se consideró que sólo debería darse apoyo a aquellos que cumplen con las leyes y de hecho pueden ayudar a que las personas mayores tengan una vida digna.

La propuesta fue aprobada de conformidad entre las personas participantes. Finalmente, se les solicitó que consideraran cómo tendría que ser la Ciudad de México a 20 años.

III. Prospectiva

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad a 20 años? con relación a los problemas públicos identificados para este grupo de población.

Ante dicho planteamiento, las participantes argumentaron que se ve con reservas el futuro pues se detecta apatía, en especial por parte de las personas jóvenes, y muchos problemas sin resolver, aquí y ahora. Incluso se considera que la Ciudad estará igual o peor dentro de 20 años debido a los cambios que se han impulsado desde el gobierno nacional. Sin embargo, detectan áreas de oportunidad: cambios desde la juventud, prevención, asilos e identidad legal. Los dos primeros elementos van de la mano, así que se tratan en forma conjunta:

Primero, se necesita un cambio de perspectiva por parte de las personas jóvenes para que aprendan a verse a futuro, envejecidos y con achaques. Es necesario que se sensibilicen en cuanto a su salud a futuro. Esto tiene que ver con la necesidad de que aprendan sobre el autocuidado, que requiere una cultura de la prevención, de tomar las decisiones correctas para llegar a una vejez sana. Si el énfasis fuera en la prevención se ahorraría en el presupuesto destinado a la salud de las personas mayores. Asimismo, se requiere una nutrición adecuada, lo que requiere saber qué comer. Por ello, se requieren campañas sobre lo que se debe comer, relacionándolo con los cambios fisiológicos que se vayan dando en la vida de las personas.

Segundo, debe cambiarse la imagen errónea que se tiene sobre los asilos. Hay muchos que funcionan de acuerdo con lo que mandatan las leyes. Asimismo, dan muchas oportunidades para que socialicen las personas mayores y cuentan con salud física y mental. Se debe dar un mayor énfasis al trato humano. Ello no basta, sin embargo, porque también necesitan una vida más allá de los asilos y para quienes no están en asilos: poder moverse con facilidad por la Ciudad. Se deben reducir los costos de la movilidad, lo que incluye mejor alumbrado y señalizaciones.

Tercero, es necesario que toda persona adulta mayor cuente con identidad, es decir, con una identificación legal y humana para tener acceso a todos los programas, y no sólo de salud.

Se espera que el problema de identidad legal habrá sido resuelto pues será más sencillo obtener documentos de identidad. Deberá considerarse, empero, que habrá mayores presiones sobre la seguridad social debido a la inversión gradual pero segura de la pirámide poblacional y que, relacionado con ello, se deberán buscar soluciones a las pensiones pues existe la incapacidad para ahorrar. Se tendrán que diseñar políticas relacionadas con el hecho de que habrá más personas mayores viviendo solas. Finalmente, considera que el tema de la movilidad seguirá siendo un reto.

Se contará con una estructura urbana adecuada, atención a la salud garantizada y vivienda adecuada. El énfasis es en que se deberá contar con módulos desconcentrados especializados en adultos mayores y que existan en cada alcaldía. Coincide con la apreciación de que los asilos facilitan la socialización y en que se deberá sensibilizar a la población en cuanto al cuidado de las personas mayores.

Es necesario que la gente, en especial las personas jóvenes, se preparen para ser personas mayores, que aprendan a verse como los individuos que serán a futuro. Llegar a viejo requiere preparación, y ello no existe. Para ello también es necesario que se dé información adecuada sobre el proceso de envejecimiento a personas de 30 años en adelante. Lamentablemente, detecta que se acepta lo que sea con tal de no quedarse sólo en la vejez. Ello requiere que aprendan a ver más allá de las y los hijos, que aprendan a ver por ellas mismas y no por la descendencia. Relacionado a ello está el problema de que no se considera el seguro en retiro activo, que es una forma de prepararse para llegar a viejo. No se debe ignorar el hecho de que las transferencias gubernamentales se las quedan los hijos. No recomienda los asilos pues hay demasiadas trabas para que funcionen y no hay vigilancia real. La solución, radica en que haya cultura y educación para la formación de adultos.

Concluida esta etapa, sin existir observaciones o inconvenientes, se presentaron las conclusiones y recomendaciones desde la perspectiva de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

IV.- Conclusiones

En el análisis de políticas públicas se debe considerar cuál la situación problemática que la población identifica como restrictiva de sus derechos para que transite a la agenda y luego a ser un problema público, es decir, uno en que en el gobierno asigne responsabilidades y recursos a una dependencia.²²² El gran reto, entonces, es hacer que esa situación problemática pase a ser parte de la agenda gubernamental e, idealmente, de la agenda prioritaria que se le dote de valor público. En caso de que logre entrar a la agenda gubernamental está el problema adicional de considerar qué tipo de acción es la que se espera por parte del gobierno. ¿Se deben cambiar leyes y reglamentos, se debe asignar más presupuesto o reasignar, o se debe crear una nueva burocracia? En estos casos se espera que el gobierno, por ejemplo, especifique las “reglas del juego”, es decir, que establezca las leyes que faciliten esas soluciones no gubernamentales.

Sin embargo, desde el planteamiento del problema se debe considerar si debe ser el gobierno el que decida la solución de los problemas. Dado que se buscan soluciones que sean eficientes, eficaces y efectivas, debe considerarse que sector u otra instancia no gubernamental puede ser mejor para solucionar los problemas detectados. Esto no siempre se considera por el énfasis en iniciar las discusiones sobre problemas de derechos humanos con el supuesto de que “es responsabilidad del estado”, en realidad del gobierno, sin reparar en que la función del gobierno es la de resolver problemas de acción colectiva en la provisión de bienes públicos.²²³ Se asumiría que si no ocurren problemas de acción colectiva o de provisión de bienes públicos la acción gubernamental no siempre se justificaría.

El primer elemento para considerar es el llamado bien público. Un ejemplo sencillo es la existencia de semáforos en las calles. Una vez que se instala un semáforo en un cruce queda claro quién puede pasar (tiene la luz verde) y quien no (tiene la luz roja). Lo que hace esto es solucionar un problema que se considera en el siguiente párrafo. Una vez que existe ese bien está disponible para toda persona que desee cruzar la calle. No es necesario, por ejemplo, un semáforo peatonal para poder cruzar la calle pues lo puede usar cualquier persona, vaya en automóvil, motocicleta, bicicleta, autobús o camión. Asimismo, el consumo de una persona no reduce la posibilidad de que alguien más lo consuma. El que esté rodeado por otras diez personas en nada afecta mi posibilidad de ver la luz verde que permite cruzar la calle, asumiendo, claro está, que pueda distinguir colores o verlos. En breve, un bien público es aquel que una vez ofrecido se ofrece a toda persona que desee consumirlo y no es posible excluir a alguien de su uso o consumo.²²⁴ Los derechos humanos cumplen con esta característica, pero no queda claro que las problemáticas que se identifican con cada uno de los derechos humanos se relacionen con la provisión de un bien público.

²²² Méndez Martínez, José Luis. (2020). Políticas públicas. Enfoque estratégico para América Latina. México. Fondo de Cultura Económica. capítulos 2 y 3.

²²³ Shepsle, Kenneth A. (2016). Analizar la política. Comportamiento, instituciones y racionalidad. México. Centro de Investigación Docencia Económicas. [1997]. capítulos IX y X.

²²⁴ Un bien público se define, entonces, como aquel que si se ofrece a una persona se ofrece a todas las personas, es decir, no es posible excluir a alguien de su consumo. Asimismo, el que una persona disfrute de ese bien no se traduce en que alguien más no pueda disfrutarlo también, es decir, no hay lo que se denomina rivalidad en el consumo. Un bien privado, por el contrario, es aquel en que es posible excluir a las personas del uso y goce de este.

El segundo elemento por considerar es que se asumiría que si no ocurren problemas de lo que se denomina acción colectiva que la acción gubernamental no se justifica. A lo que se refiere la acción colectiva es que no es sencillo coordinarse con otras personas para resolver los problemas que nos afectan como miembros de grupos, pequeñas sociedades, sociedades locales, nacionales o globales. Por ejemplo, una oficina puede tener dos dispensadores de agua que requieran cambiar el botellón cuando se acabe el agua. Algo curioso que se puede llegar a observar es que varias personas pueden esperar a que alguien más decida cambiarlo antes de que ellas o ellos lo cambien. Ese botellón lleno es un bien público para todas las personas en la oficina, pero el cambiarlo genera, precisamente, problemas de acción colectiva. Quien lo cambia provee ese bien a las demás personas, que básicamente son “gorriones” (el término técnico pues se benefician del bien público sin haber incurrido en los costos de cambiar el botellón vacío). Ese papel que representa la persona que cambia el botellón es el equivalente a lo que hace el gobierno: provee el bien público y soluciona el problema de acción colectiva debido a la decisión y solución que aplicó. Es el mismo caso con los semáforos. Cuando el sismo de septiembre de 2017 se pudo observar que ante la falta de semáforos hubo personas que decidieron dirigir el tráfico. Fuera de esas circunstancias excepcionales, se asume que es el gobierno el que los proveerá.

El problema es que existen otros tipos de bienes, como los meritorios (aquellos que los individuos merecen o desmerecen por el hecho de pertenecer a la sociedad) o los comunes (aquellos en que es difícil excluir a las personas en cuanto al consumo y que el consumo de una afecta el consumo de otras, como ocurre en los campos de cultivo compartidos o en las bibliotecas, por ejemplo).²²⁵ Los segundos indican que la solución no tiene que ser gubernamental, sino que puede ser realizada por quienes se ven afectados por el problema que desean resolver.²²⁶

Esto plantea una posible regla: determinar si hay un bien público y si hay un problema de acción colectiva para con ello tener una mejor idea de si debe o no actuar el gobierno para solucionarlo. Una vez decidido que sí es de competencia gubernamental se procede a diagnosticar el problema y a diseñar e implementar las políticas públicas, es decir, las intervenciones con las que se espera ver resultados diferentes a aquello que se hubiera detectado en caso de que no hubiera ocurrido la intervención gubernamental.

²²⁵ Para una discusión de los bienes comunes, ver Ostrom, Elinor: Comprender la diversidad institucional (México: Fondo de Cultura Económica, 2015 [2005]). Una revisión bastante sencilla de las diferencias entre bienes aparece en Álvaro Ramis Olivos, “El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom”, *Ecología Política*, agosto 9, 2013, disponible en <https://www.ecologiapolitica.info/?p=957> (consultada el 16 de abril 16 de 2020).

²²⁶ El problema es el de elegir cuál de varias opciones imperfectas ofrece la mejor solución. Inicialmente, el debate era entre mercado y gobierno, como se aprecia en Wolf Jr., Charles: *Markets or Governments. Choosing between Imperfect Alternatives* (Cambridge, MA: The MIT Press, 1988). Sin embargo, está el problema de la complejidad en el sentido en que se entiende en las ciencias: las interrelaciones entre elementos que resultan en que no sea fácil controlar los procesos y los resultados que se esperan obtener. Ver, por ejemplo: Colander, David, and Roland Kupers: *Complexity and the Art of Public Policy. Solving Society's Problems from the Bottom Up* (Princeton, MA: Princeton University Press, 2014).

Lo que se ha comentado no especifica el elemento de enfoque de derechos humanos. Éste debe incluir el principio de igualdad y no discriminación, la participación social, los mecanismos de reclamo y el acceso a la justicia, la producción y el acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas, la protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica y la inclusión de la perspectiva de género y diversidad. El objetivo es cumplir con los parámetros que establecen los documentos de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas públicas.²²⁷

En resumen, se debe considerar si hay un bien público en lo que se propone resolver y si existe un problema de acción colectiva que requiera la intervención gubernamental. Ello facilitaría la inclusión en la agenda gubernamental. En caso contrario a esos supuestos, surge la duda de si deba intervenir el gobierno para resolver los problemas.

En la mesa de trabajo se identificaron tres problemas sociales que se propone sean considerados como problemas públicos, es decir, que pasen a ser parte de la agenda de gobierno. Los problemas, como se vio, son 1. Abandono social y falta de documentos; 2. Salud y falta de acceso a la seguridad; y 3. Acceso universal, centrado en movilidad y condiciones de la Ciudad.

El tercer problema, acceso universal, centrado en movilidad y condiciones de la Ciudad, es uno que afecta no sólo a las personas adultas, sino a las personas con discapacidad (siendo que algunas son adultas) y a la población en general. Este es un problema compartido que ya está en la agenda pública y que se entiende es prioritario para el actual gobierno de la Ciudad de México.

Sin embargo, no queda claro que en las acciones propuestas en el gobierno se estén considerando políticas específicas para las personas adultas en los temas de movilidad. Por ejemplo, si bien es cierto que se han adquirido nuevos trolebuses y que el acceso a los mismos parece ser más sencillo por tener escaleras más bajas, no queda claro que se esté considerando lo mismo con los otros medios de transporte público. El acceso al Metro no siempre es sencillo cuando se tiene que bajar o subir escaleras, incluso eléctricas, o elevadores porque están en mantenimiento o se puede acceder a éstos una vez que se haya bajado las escaleras. El acceso a muchas estaciones requiere el uso de escaleras diseñadas para personas sin problemas físicos pues no son eléctricas. Llama la atención que estos problemas no fueran considerados en la mesa.

²²⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Consultado en la liga electrónica: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf> Última consulta el 10 de mayo de 2020.

La discusión se centró en aspectos como aceras que dificultan caminar (sea por mal estado o por negocios que bloquean el paso), mala iluminación y problemas de edificios que no cuentan con elevadores. Los dos primeros aspectos son compartidos por la población en general, por lo que se considera que no debería haber problema en especificar los elementos que más requieren de atención para el grupo de población considerado. Sin embargo, el tercer problema, los elevadores en edificios, presenta un reto diferente. Tal vez algunos edificios puedan ser remozados en forma que puedan tener elevadores, pero en otros casos puede ser o muy complicado o irrealizable (por la estructura del edificio o por costos, por ejemplo). Esta preocupación debería ser incluida en la construcción de todos los edificios de departamentos nuevos, siempre y cuando ello sea viable. Sin embargo, debe considerarse que los edificios que construye el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México (INVI) parecen no incluir elevadores.

En cuanto al primer problema, abandono social y falta de documentos, se debe considerar cada uno por separado pues es uno que atañe meramente al grupo de las personas adultas. El abandono ocurre con menores de edad, cierto, pero existen procesos ya establecidos en cuanto a qué hacer en esos casos. Por lo que se discutió en la mesa, no existen procesos completos en cuanto a qué hacer con personas mayores que hayan sido abandonadas. En este caso se considera que debería primero tenerse claridad en cuanto al número de personas que son abandonadas, las razones para ello, lo que se hace y el éxito que se ha logrado con ello, y las experiencias en otros países en cuanto a este tema.

Por una parte, se considera difícil que se pueda resolver lo que causa el abandono, de forma inmediata. Se puede considerar trabajadores y trabajadoras sociales que respondan a casos de abusos o quejas sobre maltrato, sin que por ello se pueda abarcar a todos los casos. Ello requeriría coordinación entre diferentes instancias gubernamentales. Ello requiere, primero, conocer qué se está haciendo al respecto, si es el caso, y segundo, si se está haciendo algo qué se ha logrado respecto a lo que se debería estar logrando.

Por otra parte, las consecuencias presentan dos aspectos. Primero, y por lo que se desprende de la discusión en la mesa, están aquellos casos en que no existe familia o la persona pertenece a poblaciones callejeras, es decir, aquellos casos en que alguien debe tomar el caso de la persona. Aquí es que se considera necesario que organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema actúen como guardianes o incluso como adoptantes de esas personas. Lo que se recomienda, y se considera viable, es que se modifiquen las leyes para que sea posible el proceso de adopción y el de representación legal siempre y cuando exista claridad en cuanto a las condiciones que deben ser satisfechas para que no existan abusos por parte de quienes adoptan o representan. Este proceso responde a las necesidades de aquellas personas que o no pueden acudir a realizar trámites o cuyas facultades mentales no les permiten hacerlos. Sin embargo, no queda claro cuáles deben ser esas condiciones. Se considera necesario investigar si en otros países o en México existe la adopción legal de personas mayores, si existe cómo se logró y qué resultados se han obtenido antes de poder realizar una recomendación al respecto.

En cuanto a la falta de documentos, este es un problema que también afecta a otros sectores de la población, sin que por ello sea un tema prioritario para la agenda pública. Es un tema administrativo o, si se prefiere, burocrático. No se debe entender como que es algo de poca importancia, sino que requiere las acciones específicas de una burocracia.

Finalmente, está el problema de salud y falta de acceso a la seguridad social, el segundo un problema particularmente preocupante para las mujeres. Como se mencionó, las mujeres tienden a dedicarse a la familia, por lo que no desarrollaron actividades profesionales o en la economía formal. No siempre tienen acceso a seguridad social. No sólo eso: dependen de que hijas e hijos o parientes se encarguen de ellas en su vejez, siendo que sus problemas médicos pueden llegar a ser más complicados que para los hombres (la osteoporosis, por ejemplo). El sistema de salud público presenta problemas para toda la población, por lo que presenta similitudes con el tema de movilidad, es decir, hay un tema en cuanto a una función gubernamental y el acceso a un bien público. Sin embargo, en este caso el reto es determinar si existen los recursos suficientes para los hospitales públicos de la Ciudad de México que atienden a las personas adultas, si es el caso con los hospitales federales, si existen limitaciones respecto a las personas que deberían ser atendidas (y no sólo en cuanto a las que son atendidas), y, más que nada, el hecho que se ha impuesto como criterio la austeridad a partir de la *Ley de Austeridad Republicana de 2019*.

Quienes no hayan cotizado en la seguridad social no recibirán apoyo como pensionados. La ayuda que otorga el gobierno debe ser valorada respecto a los gastos de las personas mayores y no respecto al máximo que se está dispuesto a otorgar. Tal vez el criterio económico en cuanto a lo que se asigna como depósito en las tarjetas del bienestar tenga sentido (tema que no se tocó en la mesa), pero no satisface los criterios del enfoque de derechos humanos. Nuevamente, hay un debate ético que no se ha considerado y que debe ser resuelto.

Como se puede constatar, los intercambios y propuestas que se presentaron en la mesa de trabajo dan una panorámica clara en cuanto a varios problemas que deben ser considerados como incumplimiento en la realización de los derechos humanos de las personas mayores. Sin embargo, se considera que debería realizar un sondeo con las personas titulares de derechos de algunos grupos de población para tener una panorámica más detallada en cuanto a las problemáticas que viven. Esta es una posibilidad que se está considerando desde la Instancia Ejecutora.

Las personas de 60 años o más, y en especial las mujeres, enfrentan problemas cuya solución empieza con aceptar el compromiso ético y moral que se tiene con ellas y ellos. En algunos sentidos, viven en un mundo muy diferente al que conocieron como menores de edad o personas jóvenes o adultas. Es un mundo diferente, con formas de interactuar y de actuar que les pueden parecer no sólo extrañas sino muy difíciles de entender. Lamentablemente, no parecen atraer el mismo nivel de atención que los menores de edad, siendo que en algunos sentidos hay paralelismos pues ambos grupos requieren de apoyo para que puedan mantener su individualidad y personalidad, para hacer todo aquello que para los adultos resulta sencillo y familiar. Descuidar los derechos humanos de las personas mayores es descuidar el pasado y el futuro del país.

De ahí que es necesaria una transformación institucional, a fin de promover una cultura de envejecimiento digno que de pauta a la generación de respuestas gubernamentales y sociales para hacer frente a los retos presentes y futuros. Acciones que deben impulsar, en primer término, la revaloración de las personas mayores, como seres humanos titulares de derechos, incitando su plena inserción en la vida familiar, social, laboral, comunitaria, cultural, económica, ambiental y política de México.

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Referencias consultadas

- Colander, David and Roland Kupers. (2014). *Complexity and the Art of Public Policy. Solving Society's Problems from the Bottom Up*. Princeton, MA: Princeton University Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Políticas públicas con enfoque de derechos humanos*. Disponible en internet, URL: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticPublicasDDHH.pdf>
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. (2020). Disponible en internet, URL: <http://data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminacion/personas-adultas-mayores/>
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Disponible en internet, URL: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/c5af084/dd7/5af084dd73898803055142.pdf>
- Encuesta Nacional de Percepción de la Discapacidad en Población Mexicana. 2010. (ENPDis 2010). Disponible en internet, URL: <https://encuestas.insp.mx/enpdis/index.php>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). Disponible en internet, URL: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf
- Méndez Martínez, José Luis. (2020). *Políticas públicas. Enfoque estratégico para América Latina*. México. Fondo de Cultura Económica. capítulos 2 y 3.
- Organización de las Naciones Unidas. (2019). *Envejecimiento*. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>
- Ostrom, Elinor. (2015). *Comprender la diversidad institucional*. México. Fondo de Cultura Económica. [2005].
- Ramis Olivos, Álvaro. (2013). *El concepto de bienes comunes en la obra de Elinor Ostrom*. *Ecología Política*. agosto 9. Disponible en internet, URL: <https://www.ecologiapolitica.info/?p=957>
- Shepsle, Kenneth A. (2016). *Analizar la política. Comportamiento, instituciones y racionalidad*. México. Centro de Investigación Docencia Económicas. [1997]. capítulos IX y X.
- Wolf Jr., Charles. (1988). *Markets or Governments. Choosing between Imperfect Alternatives*. Cambridge, MA: The MIT Press.

Leyes y tratados.

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Adoptada el 15 de junio de 2015. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Disponible en internet, URL: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84334

II.2.4 Diagnóstico participativo del grupo de población de personas en situación de calle

Mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2020, 10:00 a 13:00 horas
Sala Subcomandanta Ramona, Calle General Prim núm. 4. Col. Centro, C.P. 06010

I. Descripción del grupo de población.

El derecho de igualdad y no discriminación es transversal a todos los derechos humanos y constituye el fundamento de existencia de un Estado de Derecho. La Carta de las Naciones Unidas, en su preámbulo, es uno de los primeros instrumentos que reconoce este derecho al señalar como uno de sus objetivos “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”. Premisa que se reitera en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece como principio: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Lo anterior implica que todas las personas nacen y ejercen sus derechos, en un plano de igualdad; sin embargo, éstos se llegan a vulnerar por fenómenos de discriminación originados por todo trato diferenciado, arbitrario o injustificado que es motivado por razones de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad y condición social, económica, de salud o jurídica, entre otros; conductas que menoscaban y transgreden los derechos humanos en lo individual y colectivo.

En la actualidad, el derecho a la igualdad y no discriminación, es reconocido en múltiples instrumentos internacionales como: la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, la Declaración Copenhague sobre Desarrollo Social, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Además, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Belem Do Pará), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador).

Si bien esta normativa internacional obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas en el mundo, continúan presentes diversos actos de discriminación; lo que lleva a determinar que no es cuestión de fundamentación o reconocimiento, sino de aplicación de la normativa. Actos que adoptan múltiples formas, motivadas por diversos factores – políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos – y en contra de distintos grupos de población, por mencionar algunos: pueblos indígenas, migrantes, mujeres, comunidad LGBTTTI+²²⁸ y personas en situación de calle.

Es el grupo de personas en situación de calle, también identificadas como poblaciones callejeras, que ha existido a través del tiempo en todo el mundo, uno de los más marginados y discriminados por la sociedad. Colectivo que, de acuerdo con diversas investigaciones, tiene un origen multifactorial: por conflictos familiares, por vivir en contextos sociales o comunitarios vulnerables, por problemas económicos, por egresos familiares motivados por situaciones de maltrato, abuso y desamparo o abandono o por la existencia de problemas de salud y adicciones.

Dentro de las personas que integran este grupo de población están: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, con discapacidad, mayores, mujeres, LGBTTTI y víctimas de trata; quienes, comúnmente, ven vulnerados sus derechos a la alimentación, a la identidad, a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación, a la libertad de expresión, al acceso a la información, a la dignidad, a la protección a la familia, a la seguridad jurídica, a una vida libre de violencia y a la vivienda.

Las personas en situación de calle son las que *“carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial”*²²⁹. Situación que se concreta en la existencia de una distinción, exclusión o restricción en el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de este grupo de población.

Resulta oportuno señalar que el término de personas en situación de calle, además, *“da cuenta no sólo de las circunstancias materiales, la privación de alojamiento, sino que también añade la dimensión de identidad a partir de la pertenencia grupal, el desarrollo de redes de supervivencia y la gestión de una cultura callejera que parte de la apropiación simbólica y material del espacio público”*²³⁰. Contexto histórico, social, económico y jurídico que ubica a las personas integrantes como un grupo de población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

²²⁸ La abreviatura LGBTTTI significa Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género[i] y la intersexualidad corresponde a una condición biológica.

²²⁹ Informe de Desarrollo Social 2014. Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile, p.47. Disponible en internet, URL: http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_de_Desarrollo_Social_2014.pdf

²³⁰ Poblaciones callejeras en la Ciudad de México. (2019) Ciudadanía y derecho a la identidad legal. Programa Universitario de Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México. disponible en internet, URL: http://www.pudh.unam.mx/repositorio/POBLACIONES_CALLEJERAS_spread.pdf

*“La situación de calle se puede entender como un síntoma. Nos muestra las grietas de aquello que hemos construido y aparece como el resultado de múltiples mecanismos de segregación y exclusión. (...) El desconocimiento y la invisibilización de la situación de calle dan origen a una serie de prejuicios y desconfianzas que dificultan la superación y repercuten en el bienestar, la calidad y la esperanza de vida de toda la población. En este contexto, la situación de calle representa un desafío, tanto para las políticas de Estado como para las acciones de la Sociedad civil y de la ciudadanía en su conjunto”*²³¹.

Atendiendo a esas circunstancias de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad en el mundo; los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, suscribieron el documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (AGENDA 2030), cuya meta es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. Para ello, se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que destacan fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, reducción de desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles, entre otros.²³³

La Agenda 2030 es una estrategia mundial mediante la cual los Estados se comprometen a movilizar los mecanismos indispensables para atender las necesidades de las personas más pobres y vulnerables, con la implementación de acciones en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, para generar un movimiento que impulse las transformaciones necesarias.

Sin embargo, a cinco años de su implementación, con base en los informes de los ODS²³⁴, se advierten avances en el cumplimiento de las estrategias en algunas áreas críticas y se observan algunas tendencias favorables. Pero es insuficiente, se identifican áreas que evidencian atención urgente. El hambre en el mundo aumenta y al menos la mitad de la población mundial carece de servicios de salud esenciales. Otra gran problemática es el aumento de la desigualdad entre y dentro de los Estados.

²³¹ Fundación Gente de Calle. Informe Derechos Humanos 2015. Disponible en internet, URL: <https://www.gentedelacalle.cl/personas-en-situacion-de-calle-informe-derechos-humanos-2015/>

²³² Organización de las Naciones Unidas. (2015) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

²³³ Organización de las Naciones Unidas. (2015) La Agenda para el desarrollo Sostenible. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

²³⁴ Organización de las Naciones Unidas. (2019) Informe de los Objetivos de Desarrollo Social Sostenible. Disponible en internet, URL: https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf

La pobreza, el hambre y las enfermedades siguen concentrándose en los grupos de personas y países más pobres y vulnerables. Las personas que viven en estados vulnerables tienen un riesgo dos veces mayor de carecer de saneamiento básico y aproximadamente cuatro veces mayor de carecer de servicios básicos de agua potable que las personas en situaciones no vulnerables. Se necesita con urgencia una mayor inversión para garantizar que se disponga de datos adecuados que informen a las personas encargadas de la toma de decisiones sobre la implementación y seguimiento a la Agenda 2030.

Respecto a los datos adecuados, conforme al informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los medios convencionales de recopilación de información, como las encuestas de hogares, los censos y los registros de nacimientos y defunciones, probablemente solo sean precisos para las poblaciones asentadas, visibles y con acceso a los servicios, excepto para las poblaciones desplazadas y excluidas, como es el caso de las personas en situación de calle, respecto de quienes resulta más difícil identificar sus condiciones, incluso su existencia, porque no aparecen en los estudios.

La agencia de la Organización de las Naciones Unidas estima que hay un recuento insuficiente de 250 millones de personas en encuestas de hogares usadas en países en desarrollo y añade que otros 100 millones probablemente estén fuera del alcance de las estadísticas oficiales, como puede ser el caso de las personas sin hogar o nómadas, porque no aparecen en los estudios de población que hacen visitas casa por casa.

No obstante, de acuerdo con las cifras que presenta el Informe mundial sobre la crisis alimentaria 2019, más de 113 millones de personas en 53 países experimentaron hambre aguda, causada por el conflicto y la inseguridad, las crisis climáticas y la turbulencia económica y otros 143 millones de personas de 42 países, viven en condiciones de riesgo de hambre aguda, lo que resulta en una desnutrición aguda muy alta y un exceso de mortalidad²³⁵. Situación que contribuirá a aumentar el desplazamiento, interno o externo, o garantizar que las personas permanezcan desplazadas durante períodos prolongados, en condiciones de pobreza y marginación.

En el mismo rubro, el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas²³⁶ advirtió que mientras el mundo se enfrenta a la pandemia del coronavirus (COVID-19), también está “al borde de una pandemia alimentaria”. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) pronostica una contracción económica regional promedio de -5.3% para este año, lo que agravará la condición ya precaria de millones de personas vulnerables que necesitan trabajar para tener acceso a los alimentos; así como, a la educación, la salud, la seguridad y los servicios básicos como la electricidad y el agua potable.

²³⁵ Informe Global sobre crisis alimentaria 2019. Food Security Information Network. Disponible en internet, URL: <https://www.fsplatform.org/report/global-report-food-crisis-2019/>

²³⁶ Una pandemia de hambre amenaza a América Latina por la crisis del coronavirus. (2020) Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet. URL: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1475122>

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, entre 40 millones y 60 millones de personas caerán en la pobreza extrema (vivir con menos de USD 1.90 al día) en 2020, en comparación con cifras de 2019, como resultado de la COVID-19, dependiendo de las hipótesis sobre la magnitud de la crisis económica.²³⁷ Pronóstico que, sin duda, impactará a las personas en situación de calle, caracterizadas por la extrema pobreza, los vínculos familiares frágiles y la inexistencia de una vivienda convencional; sin perjuicio de los servicios básicos, que continuarán estando fuera de su alcance.

Por lo que se refiere a México, en administración con lo dispuesto por el artículo 1 de su Constitución Política Federal, adopta los principios internacionales que rigen en materia de igualdad y no discriminación, a través de diversos instrumentos nacionales, entre los que se mencionan la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Salud y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, entre otras.

En cuanto al contexto de pobreza y vulnerabilidad que impera, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó información relativa al Índice de tendencia laboral de la pobreza al primer trimestre del año 2020²³⁸, en el que se establece un aumento del 4.9% del ingreso laboral en comparación con el cuarto trimestre de 2019, con lo que disminuyó la pobreza laboral de 37.3% a 35.7% en este período. Sin embargo, con motivo de la COVID-19 dichas cifras se podrían revertir.

El CONEVAL, en consideración a las expectativas de inflación del Banco de México para agosto de 2020, planteó dos posibles escenarios: uno en el que la caída generalizada del ingreso es del 5%, y el segundo, una reducción del ingreso más pronunciada para los hogares en pobreza urbana. De ahí que, el total de personas en situación de pobreza por ingreso, es decir, aquellas a las que no les alcanza para adquirir una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos, se incrementa entre 7.2 y 7.9 puntos, lo que se traduce en 8.9 y 9.8 millones de personas, respectivamente.

Con base en las estimaciones del CONEVAL²³⁹, 1 de cada 2 personas trabajadoras tienen un trabajo informal; no obstante, con la Declaratoria de emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que decreta la suspensión de actividades como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus y ante la inminente desaceleración económica, dicha situación cambiará en perjuicio de esas poblaciones que, además, no cuentan con seguridad social y sus ingresos son menores.

²³⁷ Pobreza. (2019) Panorama General. Banco Mundial. Disponible en internet, URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,magnitud%20de%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica>.

²³⁸ Informe referente al Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza. (2020). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx

²³⁹ La crisis sanitaria generada por la COVID 19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables. (2020) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicados-prensa/Documents/2020/Comunicado_06_POLIITICA_SOCIAL_EN_CONTEXTO_COVID_19.pdf

Según dicha información, el porcentaje de personas pobres por ingreso en México podría pasar de 48.8% en 2018 a 56% este año en el mejor de los escenarios, y a 56.7% en el peor de ellos. Respecto a la pobreza extrema, el CONEVAL, estimó un aumento de entre 6.1 y 10.7 millones de personas. Al mismo tiempo, se prevé un aumento en la tasa de desempleo de entre 3.3% y 5.3% en 2020, así como un incremento de entre 37.3% y 45.8% en la pobreza laboral en los primeros dos trimestres del año, lo que representará la cifra más alta de ese indicador desde 2005.

En correlación con lo anterior, el informe No. 3 de la CEPAL²⁴⁰, refiere que en México se dará el mayor incremento de pobreza extrema –personas que no pueden cumplir con al menos la mitad de sus necesidades básicas–, con un alza de 4.8%, y será el segundo mayor en pobreza –solo detrás de Argentina–, con un aumento de 5.9. Así, para el cierre de 2020 se considera que 47.8 de cada 100 mexicanos serán pobres y 15.9 de cada 100 se encontrarán en pobreza extrema. Con dichos indicadores el país estaría al frente en el incremento de la pobreza y desigualdad.

Ante este panorama, en seguimiento a las recomendaciones del CONEVAL, es necesario ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta a partir de los programas sociales, mejorar la capacidad operativa de éstos, asegurar que beneficien prioritariamente a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, entorno en el que se encuentran las personas en situación de calle; así como, promover la construcción de un sistema de protección social resiliente a eventos críticos o de crisis y el avance del cumplimiento de los derechos humanos.

Lo que es lo mismo, resulta prioritario el diseño de políticas públicas tendientes a proteger a este grupo de población, para lo cual resulta imprescindible entender, cuantificar y analizar las situaciones problemáticas a partir de conocer la población objetivo y sus necesidades; sin embargo, de acuerdo al Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda publicado por el CONEVAL²⁴¹, en el contexto nacional, se carece de una estadística que permita analizar la dimensión del fenómeno, desde cuántas personas son y hace cuánto habitan las calles, en qué condiciones sobreviven, cuáles son sus características y sus dinámicas de reconfiguración del espacio público.

Como lo señala el CONEVAL, en el informe en comento, la carencia de información sobre esta población es una limitante para reconocer los espacios de intervención; por ello, es urgente que se lleven a cabo las acciones conducentes para conocer las condiciones y características de dicha población y, así, poder diseñar estrategias efectivas que logren revertir su situación de vulnerabilidad. No obstante, son las ciudades de Hermosillo, Sonora y la Ciudad de México, las entidades que han implementado un censo de personas en situación de calle, en los años 2016 y 2017, respectivamente.

²⁴⁰ El desafío social en tiempos del COVID 19. Informe especial COVID19 (2020). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en internet, URL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf

²⁴¹ Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa. (2018) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf

En el caso de la Ciudad de México, su Constitución Política, en el artículo 11, con el título Ciudad Incluyente, inciso K, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de calle²⁴², que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos, impidiendo acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización.

Asimismo, implementa medidas para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad. Incluso, en el artículo 53, apartado B, inciso a), instruye a las alcaldías a prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos.

Preceptos constitucionales que se armonizan en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías; Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Desarrollo Social; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Cultura Cívica; Ley de Educación, Ley de Salud; Ley de Salud Mental; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA y Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas; todas de la Ciudad de México.

Aunado a ello, existe un programa e instrumento especializados en la atención a las personas en situación de calle, el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras. A partir de los cuales, en los años 2017-2018, se llevó a cabo un Censo de personas en situación de calle, cuyos resultados se publicaron en el *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*²⁴³.

Del Diagnóstico Situacional en comento, en correlación a la información generada periódicamente por las instituciones públicas²⁴⁴ encargadas de brindar atención a este grupo de población, en el periodo comprendido de 2008 al 2017, se advierte el gran reto que tiene, como sociedad y gobierno, la Ciudad de México frente a las mujeres y hombres de diferentes edades y condiciones que habitan, sobreviven, pernoctan, socializan y trabajan en parques, plazas, jardines, puentes, monumentos históricos y vías primarias, entre otros espacios públicos.

²⁴² Constitución Política de la Ciudad de México, edición en formato electrónico, p. 42. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf

²⁴³ Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018. (2018). Instituto de Asistencia e Integración Social. Secretaría de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad de México. Versión en PDF, p.5

²⁴⁴ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad y el Instituto de Asistencia e Integración Social, todos de la Ciudad de México. (Periodo 2008-2017).

Es importante destacar que habitar y sobrevivir en calle no solo implica carecer de una vivienda, sino ser parte de un grupo social excluido, que encuentra en esos espacios públicos, una forma de vida cotidiana y un sustento para comer y dormir; situación que les coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, político, cultural, jurídico y ambiental; así como, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; vulnerando en la práctica, el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Al respecto, el Diagnóstico Situacional define a las personas en situación de calle: (...) *como aquellas que sistemáticamente subsisten en el espacio público; de manera temporal o permanente, es decir, pernoctan, desempeñan sus actividades de vida diaria y cubren sus satisfactores básicos de manera precaria, con recursos obtenidos a través de diversas fuentes y actividades, ocupan espacios no convencionales como vivienda, por ejemplo: plazas, puentes, jardines, campamentos, instalaciones de transporte público, edificios abandonados, automóviles, banquetas, camellones, entre otros.*"

En el Protocolo interinstitucional de atención integral a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México²⁴⁵, actualizado en 2020, se les identifica también como personas integrantes de las poblaciones callejeras. Instrumento que tiene como objetivo general: definir y coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales para proporcionar una atención integral a las personas que viven en situación de calle de la Ciudad de México, a fin de garantizar el goce y ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Diagnóstico Situacional, se localizaron 100 puntos de alta concentración (conformados por más de 5 personas) y 346 puntos de baja concentración (compuestos por menos de 5 personas), donde se localizaron aproximadamente 6,754 personas en situación de calle, lo que representa el 0.075% del total de la población de la Ciudad de México; 3,354 habitan en el espacio público y 2,400 en Centros de Asistencia Social, de las cuales 90.07% son hombres y el 9.93% son mujeres. Cabe destacar que, del total de las personas entrevistadas, el 49.71% eran originarios de la Ciudad de México y el resto (50.29%) provienen de otras entidades federativas.

Las alcaldías con mayor población son Cuauhtémoc con 1,303 personas, Gustavo A. Madero con 1,003 personas, Venustiano Carranza con 869 personas e Iztapalapa con 463 personas. En cuanto al grupo etario 2.05% son adolescentes, 16.25% tienen entre 18 y 30 años de edad, 48.11% de 31 a 59 años de edad, 25.21% son de 60 años de edad y más y el 8.37% no especifica su edad. Ahora, con relación al grupo social al que pertenecen el 23.16% tienen una discapacidad física o mental, 3.4% son de pueblos originarios, 0.65% son integrantes de la comunidad LGBTTTI(+), 43.51% son personas migrantes y 29.28 no especificaron su pertenencia.

²⁴⁵ Protocolo interinstitucional de atención integral a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México. (2020) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 5 de marzo de 2020. p. 6

Por lo que se refiere a su desarrollo académico el 12.51% sabe leer y escribir, 36.41% tiene la primaria, 18.56% la secundaria, 12.62% el nivel medio superior, 5.85 el grado profesional, y 14.05% refirió no tener alguna formación académica. Además, el 58.93% reciben apoyo o servicios y el 41.07% carecen de los mismos. Ahora bien, como causales relevantes que llevaron a las personas a integrar este grupo de población están: no tuvo otra opción, uso y abuso de sustancias adictivas, desintegración familiar, decisión propia, problemas familiares y violencia en el hogar.

Es importante destacar que, a partir de esa convivencia entre las personas de este grupo de población, se generan vínculos entre ellas a quienes llegan a considerar como familia y establecen relaciones de solidaridad o camaradería, lo que resignifica sus identidades y les genera un apego. No obstante, las problemáticas que enfrentan diariamente representan un riesgo para su integridad física, violencia al interior, violencia en el espacio público, fácil acceso al uso y abuso de sustancias adictivas, condiciones climatológicas, falta de recursos, abuso por condición de sexo o edad, discriminación, problemas de salud y falta de acceso a los servicios de salud.

Es la discriminación, una de las más notables, toda vez que la sociedad les adjudica estigmas de distintas índoles, por razones de género, su situación migratoria, su origen étnico o nacional, su color de piel, edad, la existencia de alguna discapacidad, por su salud, su orientación sexual o identidad de género; lo que lleva a obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos; exactamente, lo contrario a lo que prohíbe la normativa internacional, nacional y de la Ciudad de México.

De ahí que, dentro de los derechos humanos más vulnerados a este grupo de población, en correlación al contenido del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los reconocidos de forma expresa en la Constitución Política de la Ciudad de México, están los derechos a la identidad, a la educación, a la participación, los derechos sexuales y reproductivos, a la salud, a la vivienda, a la seguridad jurídica y a una ciudad, lo que implica el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, situación que no se actualiza.

Es el derecho a la vida “el que implica garantizar cualquier derecho posible, su abstracción se debe a que está relacionado con todos los derechos humanos y su libre goce. En las mujeres integrantes de las poblaciones callejeras este suele ser el derecho más vulnerado, en tanto se acorta su expectativa de vida por situaciones excesivamente prevenibles como deficiencia en la atención en salud, negación de los servicios aun con gratuidad, etc. Igualmente, es imperativo establecer programas de vivienda, consensuada e incluyente donde las poblaciones que habitan las calles, específicamente las mujeres, puedan decidir y gestionar su acceso a la vivienda (...)”²⁴⁶.

²⁴⁶ Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera. (2019) Comisión Nacional de Derechos Humanos y El Caracol. Disponible en internet, URL: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-DH-Mujeres-Poblacion-Callejera.pdf> (p.129)

Con base en lo anterior, es prioritaria la generación de políticas públicas, en el ámbito de las relaciones intergubernamentales, que modifiquen las condiciones estructurales que a la fecha se presentan y permeen el desarrollo de esta población, una opción es la existencia de programas sociales que de forma efectiva, eficaz y eficiente, brinden una atención integral y de carácter progresivo a las personas en situación de calle, cuyos objetivos y metas sean evaluadas, supervisadas y publicitadas en un contexto de transparencia y acceso a la información.

II. Metodología

A la mesa de trabajo, mediante mensajes enviados vía correo electrónico, se convocó a 14 organizaciones de la sociedad civil, reconocidas por su amplia trayectoria de trabajo en la atención a personas en situación de calle; así como, por sus labores de incidencia, protección y defensa de sus derechos: Fundación Renacimiento, I.A.P.; Pro Niños de la Calle, I.A.P.; EDNICA, I.A.P.; PSICOCALLE Colectivo; CCMAJ, A.C.; YOLIA, A.C.; Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, A.C.; Aldeas Infantiles SOS México; Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”; Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.; Vinni Cuubi, A.C.; Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. y Pueblo San Pedro Xalpa.

De las cuales participaron: Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.; Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I.A.P.; Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.; Ednica, I.A.P.; Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.; Fundación Renacimiento, I.A.P.; Psicocalle Colectivo y Yolia Niñas de la Calle, A.C.

Asimismo, se integró una persona especialista en el tema, miembro del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, quien envió por correo electrónico sus aportaciones, conforme a la metodología aplicada y la temática desarrollada, las cuales se integran al presente informe.

Respecto a las participantes y su misión, se integra el cuadro siguiente:

Cuadro 1		
Organizaciones participantes y misión		
Núm.	Nombre de la organización	Misión
1	Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.	Empoderar a las y los jóvenes de México promoviendo su participación cívica, cultural y social mediante tres ejes de acción: formación, construcción de ciudadanía e incidencia en políticas públicas ²⁴⁷ .
2	Ayuda y Solidaridad con los Niños de la Calle, I.A.P.	Brindar atención y un ambiente de cariño a niñas, adolescentes y jóvenes en situación de abandono de cuidados y riesgo social a través de programas de casa-hogar, salud, formación y asesoría jurídica que contribuyan digna e integralmente para su autonomía, desarrollo humano en sus dimensiones física, psicológica, social y espiritual.
3	Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.	Contribuye a la visibilidad e inclusión social de las poblaciones callejeras y en riesgo social. Partiendo desde un enfoque de derechos y perspectivas de género, promueve procesos sociales y acompañamiento educativo para el ejercicio pleno de sus derechos.
4	Ednica, I.A.P.	Fortalecer las capacidades de la niñez, adolescencia y juventud en situación de calle para construir alternativas de vida no callejera, con base en el ejercicio de los derechos humanos.
5	Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.	Entender y atender en forma personalizada a chavos que viven en la calle, acompañándolos en un proceso gradual que les permita elegir y mantener otra opción de vida, así como fortalecer, en chavos en riesgo de vivir en calle, factores protectores dentro de sus entornos familiares y escolares.
6	Fundación Renacimiento, I.A.P.	Contribuye al desarrollo integral e interdisciplinario de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en abandono social, con el fin de coadyuvar a su reinserción social y a alcanzar una vida digna.
7	Programa Universitario de Derechos Humanos (UNAM).	Propiciar, en la UNAM y en todos los ámbitos de la sociedad, la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y combatir toda clase de discriminación por nacionalidad, lugar de residencia, género, origen, color, religión, preferencia sexual o cualquier condición ²⁴⁸ .
8	Psicocalle Colectivo.	Visibilizar que la vida en calle sea reconocida como un estilo de vida legítimo, es decir que, vivir, trabajar o pernoctar en la calle no es razón suficiente para que los derechos humanos de una persona sean violentados ²⁴⁹ .
9	Yolia, A.C.	Concientizar a las niñas y adolescentes en situación y riesgo de calle de su valor como mujer ²⁵⁰ .

²⁴⁷ Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. (2020) Yo soy joven. Disponible en internet. URL: <https://yosoyjoven.com/ateneo-nacional-de-la-juventud/#:~:text=de%20la%20Juventud-,Ateneo%20Nacional%20de%20la%20Juventud,%3A%20formaci%C3%B3n%2C%20empreendedorismo%20e%20incidencia>.

²⁴⁸ Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Derechos Humanos. Disponible en internet, URL: <http://www.pudh.unam.mx/mision.html>

²⁴⁹ Manifiesto de psicocalle colectivo. (2018). Psicocalle colectivo. Disponible en internet, URL: <https://camadepavimento.blogspot.com/2019/01/manifiesto-de-psicocalle-colectivo.html>

²⁵⁰ Yolia Niñas de la Calle A.C. (2020) Misión. Disponible en internet. URL: <https://www.yolia.org.mx/nosotros/#mision>

Previo al inicio de las actividades, se dio la bienvenida a las personas asistentes, por parte de la coordinación de la mesa que estuvo a cargo de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y se expuso la metodología de trabajo. Aclaradas las dudas, se plantearon las 4 preguntas base: 1. *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?* 2. *¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres y las niñas?* 3. *¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?* 4) *¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad en 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?*

Se explicó que la dinámica de trabajo se instrumentaría con fichas bibliográficas que fueron distribuidas entre las personas asistentes, en las cuales se harían constar sus aportaciones (un problema o una solución por ficha) y se acordó establecer un lapso de 10 minutos por cada pregunta; a efecto de que al final de cada intervención, se expusieran las respuestas en plenaria y todas las presentes tuvieran oportunidad de emitir sus opiniones o comentarios, como forma de retroalimentación, en la que cada persona contó con aproximadamente 2 minutos de participación por pregunta. Se realizaron 4 rondas: 1 ronda por cada pregunta.

Respecto a la primera *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?* las personas asistentes presentaron, desde su perspectiva, una multiplicidad de problemáticas debido a que consideran a este grupo de población como uno de los más excluidos socialmente, por lo tanto, el más vulnerable. Atendiendo a sus planteamientos se incorporaron las diversas participaciones en el punteo de los problemas señalados, divididos por temas, conforme se plantearon en la mesa.

Punteo de las situaciones problemáticas identificadas y consensuadas.

1. ¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?

En el tema de adicciones:

1. Insuficientes espacios de atención para el tratamiento.
2. Falta de tratamientos para la atención al consumo.
3. Insuficiente atención integral especializada.
4. Criminalización de las personas que tienen un problema de adicción, sin brindarles alternativas, sin darles opciones.

El derecho a la familia:

5. Falta de implementación de modelos de atención especializados para las personas integrantes de las familias: niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, con discapacidad y adultas.
6. Necesidad de un modelo eficaz y eficiente que atienda el tema de separación familiar.
7. Falta de acciones del trabajo en calle en los temas de educación, promoción, protección y sensibilización.
8. Ausencia de un modelo de acompañamiento para lograr que las familias puedan hacer un proyecto de vida fuera de las calles.
9. La vulneración del derecho a la familia cuando son retiradas niñas y niños de su madre, lo que trastoca muchos derechos: la depresión de mujeres que viven la separación, el aumento en el consumo de sustancias que esto ocasiona y el daño en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Derechos humanos:

10. Escasas estancias o mecanismos para la protección, defensa y restitución de derechos humanos.
11. Insuficientes espacios para el desarrollo con enfoque de derechos humanos para la infancia y adolescencia.
12. Políticas públicas deficientes en materia de derechos humanos.

Seguridad:

13. Necesidad de protocolos que garanticen el derecho de seguridad, para las personas en situación de calle.
14. Diseño de mecanismos especializados que garanticen, primero, que la calle sea un espacio público seguro, en respeto a los derechos de este grupo de población y, segundo, la erradicación de las acciones de limpieza social.
15. Violencia por parte de actores estatales, vecinos, ciudadanía y entre pares.
16. Poca visibilidad, de la muerte en calle, por parte de las autoridades.

Trabajo:

- 17. Escasez de oportunidades de inclusión social y desarrollo laboral.
- 18. Falta de programas institucionales de preparación para un empleo y ayuda en la búsqueda de un empleo adecuado.
- 19. Escasez de acciones gubernamentales de inclusión laboral. Pedimos que dejen la calle, nadie quiere que alguien viva en la calle, pero lo que nos dice la economía de cualquier persona es que necesitan dinero para rentar, para comer, para vestirse, y muchos de ellos están viviendo en el empleo de riesgo, como faquires, en los semáforos y limpiaparabrisas.

Género:

- 20. Falta de atención especializada, con perspectiva de género, para mujeres.
- 21. Violencia de género.

Capacitación:

- 22. Falta de capacitación de las personas servidoras públicas vinculada a la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
- 23. Discriminación por parte de autoridades y ciudadanía.

Debido proceso:

- 24. Vulneración del derecho al debido proceso, por parte de las autoridades.
- 25. Discriminación en los procesos administrativos y jurisdiccionales.
- 26. Falta de acompañamiento social, psicológico y jurídico en las detenciones.
- 27. Falta de acompañamiento en los procesos jurídicos por la estigmatización y la criminalización de su situación.

Espacios de acogimiento residencial:

- 28. Escasez de espacios para atender a estas poblaciones, por lo menos en cada alcaldía, debería existir uno, además de las que tiene la Jefatura de Gobierno.
- 29. La discriminación y la criminalización de su situación de vida, por parte de las instancias públicas y la misma sociedad, dificulta el acceso a programas de acogimiento residencial, en caso de menores de edad.
- 30. Falta de atención e higiene en las instituciones públicas que brindan acogimiento residencial, lo que lleva a afirmar a las personas en situación de calle: “no queremos llegar allá porque hay mala atención y malas condiciones de higiene”.

Salud:

- 31. Falta de atención médica y medicamentos.
- 32. El acceso gratuito a la salud es un aspecto difícil para las personas adolescentes y jóvenes.
- 33. El sistema de salud actual no es funcional. En el servicio médico no hay atención y falta sensibilizar al personal.
- 34. Falta de acceso a servicios de higiene (un lugar para bañarse, para lavar su ropa, para lavarse las manos) y servicios públicos, como el acceso al agua.
- 35. Falta de atención médica, en particular para las enfermedades venéreas.
- 36. Falta de atención especializada en temas psicológicos, psiquiátricos, salud sexual y reproductiva, adicciones o embarazo adolescente.

Vivienda:

- 37. Dificultad para rentar o adquirir algún espacio o vivienda, eso es un tema que es muy visible, pues por algo están en la calle.
- 38. Falta de accesibilidad para adquirir un medio o un sistema que les permita llegar a rentar una vivienda.

Identidad:

- 39. Vulneración a su derecho a la identidad: no todas las personas tienen un acta de nacimiento o una credencial de elector.
- 40. Dificultad para poder realizar el trámite de obtención de una identificación cuando carecen de vivienda, forzosamente se requiere un comprobante de domicilio y eso limita la posibilidad de que tengan una identidad, incluso, se llega a vulnerar su derecho de participación democrática (ejercer el voto).
- 41. No contar con una identificación es una limitante para ejercer sus derechos, el acceso a otros beneficios y a otros programas.

A partir de estas 41 problemáticas planteadas, mediante el diálogo, se solicitó a las participantes delimitarlas a tres situaciones problemáticas; sin embargo, ante la disidencia se acordó integrarlas en cuatro bloques, de conformidad a las situaciones problemáticas planteadas:

- Bloque 1. Derecho a la Identidad
- Bloque 2. Derecho a la Familia
- Bloque 3. Acceso a la justicia
- Bloque 4. Vivienda Digna

Para llegar a ese acuerdo, se presentaron diversas posiciones generalizadas, por ejemplo, la falta de compromiso y continuidad de las acciones, por parte de las autoridades, que cambian continuamente de personal, así como, la falta de visibilidad de la dimensión de la problemática y necesidad de capacitación de las personas servidoras públicas en los temas de género y derechos humanos. Además, en el rubro limpieza social y violencia, las personas participantes coincidieron en que son temas que se deben atender de forma urgente.

Con sustento en lo cual, se decidió la integración de los cuatro bloques, sin que ello sea óbice para complementarlos o vincularlos con otro tipo de aspectos o problemáticas más puntuales, toda vez que, los derechos señalados, transversalizan muchas de las circunstancias que viven las personas en situación de calle.

1.1 ¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres y las niñas?

Para brindar respuesta, se acordó que la intervención de cada persona integrante estaría enfocada a cada uno de los cuatro bloques, de ahí que, resultado de las diversas y enriquecedoras participaciones, se integran las aportaciones siguientes:

Bloque 1. Derecho a la Identidad, en lo que respecta a mujeres se advierte:

- En caso de maternidad, las mujeres cuando llegan a perder la constancia de alumbramiento, es complicado recuperar una copia del documento ante el hospital, ya que les solicitan una serie de requisitos que es difícil cumplir, como la identificación.
- Si llegan a tener una hija o hijo, siendo menores de edad, existen obstáculos para su registro, pues les piden una serie de requisitos que hay que cubrir, en algunos casos piden una identificación o documento con fotografía, que no existe, por ejemplo, cuando la madre menor de edad, ni siquiera ha concluido la primaria, carece de un documento que reúna esa característica.
- Las mujeres reciben un trato discriminatorio, mayor al que reciben los hombres, cuando acuden a alguna institución pública.
- Una madre que, por falta de requisitos, no puede registrar a sus hijas o hijos, vulnera su derecho a la educación. La institución educativa, para inscribirlos en el ciclo escolar, solicita como requisito indispensable la presentación del acta de nacimiento.

Bloque 2. Derecho a la Familia.

- En las instancias de gobierno regularmente las mujeres siempre terminan criminalizadas. No es lo mismo que vaya un hombre a pedir la reintegración de su hija o hijo que una mujer. Por ejemplo, para las instancias de gobierno, el que vaya un hombre es algo como “ah, ¡que buen padre!”, pero si va una mujer es la más mala, es una mujer que tiene sus hijas e hijos en la calle y abandonados. Es decir, la visión en el tema es completamente diferente.
- Son criminalizadas por no tener las habilidades necesarias para asistir a sus hijas o hijos. Sólo queda estigmatizada y jamás dan esa posibilidad de reintegración, no se les brinda atención psicológica, social o jurídica para asumir los cuidados parentales. Si la situación de las mujeres es complicada, en este tema, para las mujeres en situación de calle es más grave.
- Son víctimas de doble hostigamiento, por parte de las autoridades, cuando las encuentran con sus hijas o hijos, las amenazan todos los días con “quítrate” o “te voy a quitar a tus hijos”; y, por otra parte, el hostigamiento sexual de que son sujetas, frecuentemente, en la calle.
- Ejercen la prostitución, no es opcional como en un momento el hombre pudiera hacerlo, es forzoso para poder sobrevivir.
- Tienen mayor riesgo de contraer enfermedades venéreas porque sufren violaciones. Están en inminente riesgo de violación.
- Son víctimas de feminicidio. Además, son parte de las cifras negras que no se reportan, pues no se hablará en los noticieros de sus desapariciones, porque al fin de cuentas son ciudadanas que no existen, no valen, porque no tienen una identidad, no cuentan con una credencial de elector o acta de nacimiento.
- Al tiempo de parir, lo hacen en condiciones precarias y muy riesgosas.
- La población adolescente está en un alto índice de embarazo.
- Al carecer de documentos de identidad, ellas y sus hijas e hijos, se encuentran en situación de riesgo, fácilmente las autoridades les quitan a sus niñas o niños, supuestamente para que tengan una mejor calidad de vida, pero eso no lo garantizan.
- Les impiden el ejercicio de su derecho de participación (por ejemplo, en la mesa de trabajo, había más hombres hablando de la problemática de mujeres que, aún con su buena intención, no tienen la misma perspectiva).
- Las madres adolescentes enfrentan diversas problemáticas, no tienen condiciones de acceso a la educación, ni ellas ni sus hijas e hijos, porque se encuentran en labores de maternidad.
- Son estigmatizadas o criminalizadas por su condición. Hay falta de sensibilización de la población que solo las juzga.
- Existencia de violencia obstétrica. Por ejemplo, cuando es su primer parto, existen dos supuestos, primero, que te digan que no nació o que se murió; segundo, a la hora en que está con la anestesia, porque no sabe leer, la hacen firmar para que “autorice” un método que ya no permita la reproducción o para que dé a su hijo en adopción.

- Por el contexto en que sobreviven, muchos embarazos que se dan en la calle no llegan a término y no porque no quieran las mujeres, muchas veces anhelan ser madres, anhelan tener una familia diferente de la que son expulsadas o de la que huyeron, por lo que el embarazo para ellas es una ilusión, pero existe desnutrición, condición determinante para que muchos embarazos no lleguen a su término.
- Las madres son sospechosas de maltrato infantil, si se les enferma su hija o hijo, ellas son las culpables.
- Existe la población migrante: mujeres con hijas e hijos y las familias migrantes, víctimas de las condiciones en que sobreviven en calle.
- Las mujeres trans son víctimas desproporcionadas de crímenes de odio, de discriminación, de trabajo sexual, y de nuevo el asunto de las enfermedades venéreas. Son más susceptibles de ser víctimas de trata.
- En ocasiones recurren al sexo recompensado o a la prostitución, para sobrevivir, lo que las pone en mayor riesgo, las golpean, las matan, se enferman, pueden contraer enfermedades de transmisión sexual. Se presenta nuevamente la estigmatización de la mala mujer o madre, aunado a que use drogas o se prostituya y, además, que viva en la calle y con sus hijas e hijos.
- La mujer de la calle se ve forzada a ocultar su feminidad para pasar desapercibida y evitar problemas.
- Las mujeres con discapacidad son las más vulnerables, aunado a la falta de acompañamiento, por parte de las instancias de gobierno. Hay ausencia de ajustes razonables. El tema del ajuste razonable no existe en la cabeza de las personas servidoras públicas.
- El personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las amenaza con un arma, para llevárselas por un tiempo, son torturadas, las separan de su familia. Existe limpieza social.

Bloque 3. Acceso a la justicia.

-
- Cuando llegan al Ministerio Público, de entrada, a veces no son atendidas, y si sufrieron violencia por su pareja, o si hubo alguna autoridad, o de seguridad pública que las agredió, ellas tienen la culpa, son revictimizadas.
- Cuando son víctimas de un delito sexual, son estigmatizadas, ellas tienen la culpa por vivir en la calle. Se les ve como si ellas fueran responsables de todos los riesgos que tienen o de todo lo que les sucede en la calle.
- El acceso a la justicia es imposible, falta acompañamiento social, psicológico y jurídico, por parte de las autoridades, que garantice el ejercicio de sus derechos.

Bloque 4. Vivienda Digna.

- El acceso a una vivienda es casi imposible para las mujeres, difícilmente van a tener la solvencia para poder pagar una renta si tienen que cuidar a sus hijas o hijos. Por lo que, mientras limpian parabrisas para tener un recurso, los dejan encargados con la banda.
- Las mismas mujeres refieren que corren más riesgos ellas, que los hombres, al estar en un espacio rentado. Por ejemplo, en las vecindades de la colonia Guerrero, en Tepito, son demasiado hostiles, no es lo mismo que lleguen las mujeres acompañadas con un papá o con su pareja a que lleguen solas, porque puede haber más ataques, puede haber más peligros; por lo que es más difícil cuando son madres solas.

Finalizada esta actividad, se planteó el siguiente cuestionamiento *¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?* Es pertinente subrayar la participación entusiasta que manifestaron en todo momento las personas asistentes. Resultado de dichas intervenciones, a continuación, se integran las aportaciones en cuanto a la descripción de cada uno de los cuatro bloques de problemas detectados y las soluciones a los mismos.

Cuadro 2
Situaciones Problemáticas

Situaciones Problemáticas identificadas	Situaciones Problemáticas con 1 enfoque diferencial	Soluciones a las Situaciones Problemáticas consensadas	Derechos con los que se relaciona
<p>Bloque 1. Derecho a la Identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos para el registro de sus hijas o hijos, pues les piden acreditar su identidad y es difícil para ellas conseguir un documento. En caso de madres menores de edad resulta más complicado. • Reciben un trato discriminatorio por parte de las instituciones públicas. • Al vulnerar su derecho a la identidad, se vulneran otros derechos de sus hijas e hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas públicas sobre el derecho a la identidad, para dar certeza de que las personas que habitan en un espacio público tengan documentos de identidad. • Organizar ferias públicas para dar a conocer los trámites y servicios gubernamentales en apoyo a la población. • Acondicionar unidades móviles públicas que acudan a los puntos de encuentro e identificar organizaciones de la sociedad civil que tengan centros de asistencia social, para conocer y acercar a la población sus servicios. • Hacer más accesibles y establecer un solo procedimiento eficiente, eficaz y accesible para trámites de registro y expedición de actas en el Registro Civil. • Implementar un programa de gratuidad permanente para todos los servicios. • Brindar capacitación al personal del Registro Civil en materia de derechos humanos y género, a fin de que proporcione una atención eficiente y eficaz y efectiva. • Reforma legislativa que contemple las campañas, ferias y procedimientos para que sean obligatorios. Vinculación con el Congreso. • Fomentar la inclusión laboral de las personas en situación de calle por medio de proyectos donde puedan participar y sentirse parte de una comunidad. • Crear brigadas públicas de atención integral permanente que acudan a los puntos de encuentro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la identidad. • Derecho a la igualdad y no discriminación. • Derecho a la libertad de pensamiento y expresión. • Derecho a la participación. • Derecho a la supervivencia y desarrollo. • Derecho a la autonomía. • Derecho a la familia. • Derecho a la educación. • Derecho a la vivienda. • Derecho a la dignidad e integración personal. • Derecho al bienestar. • Derecho a una vida libre de violencia.
<p>Bloque 2. Derecho a la Familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En las instancias de gobierno regularmente son criminalizadas. • En casos de reintegración familiar, no se les brinda atención psicológica, social o jurídica para asumir los cuidados parentales. • Son víctimas de hostigamiento por parte de las autoridades. • Dificultad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. • Mayor riesgo de contraer enfermedades venéreas. • Son víctimas de feminicidio. • La población adolescente tiene alto índice de embarazo. • Obstáculos para conseguir la documentación que acredite la identidad de sus hijas e hijos, ocasiona que las autoridades de forma arbitraria las separen de ellos. • Dificultades para el ejercicio de su derecho de participación. • Falta de educación y atención sexual y reproductiva. • Son estigmatizadas o criminalizadas en la sociedad por su condición. • Son víctimas de violencia obstétrica. • Obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres migrantes. • Las mujeres trans son víctimas de crímenes de odio, de discriminación y de trabajo sexual. • Son más susceptibles de ser víctimas de trata. • Las mujeres con discapacidad tienen más obstáculos para ejercer sus derechos. • Son víctimas de limpieza social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de todas las dependencias de la Ciudad de México en temas de derechos humanos y género a fin de sensibilizarlo en la atención que brinden a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas, mayores y con discapacidad. • Operación de programas específicos de atención integral a familias (madres, padres, hijas e hijos). • Implementar programas de acompañamiento a mujeres que son madres. • Establecer programas de empleo en un marco de necesidades y de circunstancias. • Crear espacios específicos de atención integral a la población, con personal capacitado y para cada subgrupo de población y por alcaldía. • Certificar y supervisar, por parte de las entidades públicas competentes, a las organizaciones de la sociedad civil que brindan atención a la población. (infraestructura y capacitación del personal). • Regular la operación de los Centros de Asistencia Social. • Integrar campañas permanentes de capacitación a madres y padres en temas de derechos sexuales y reproductivos, adicciones, violencia y cuidados parentales. • Realizar trabajo permanente en calle, para detectar vulneración de derechos y empezar a tener una incidencia de impacto en la restitución de estos. • Diseñar programas de capacitación en los temas de educación sexual a niñas, niños, adolescentes, madres y padres, para prevención y detección del abuso sexual. • Organizar círculos de deconstrucción de violencia, disciplina positiva, tanto para hombres como para mujeres. De abajo para arriba y de arriba para abajo, a fin de incidir. • Instaurar módulos de orientación, asesoría y patrocinio jurídico, apoyo psicológico y atención médica y psiquiátrica en todas las alcaldías para la población. • Establecer programas de educación abierta y hacerlos llegar a los puntos de encuentro. • Facilitar los trámites y registros a los diferentes servicios y programas vía electrónica. • Mediante trabajo en calle, fomentar lazos de cooperación y convivencia entre las propias personas en situación de calle. • Establecer redes de colaboración interinstitucional para brindar atención integral (Secretaría de Gobierno, Instituto Nacional Electoral, Registro Civil, Fiscalía General de Justicia y Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la temática) y erradicar el maltrato institucional. • Organizar ferias de salud y culturales, permanentes, en cada alcaldía. • Instituir programas de atención médica, obstétrica y ginecológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud. • Derecho a la seguridad jurídica. • Derecho a la alimentación. • Derechos sexuales y reproductivos. • Derecho al acceso a la justicia. • Derecho al debido proceso. • Derecho al acceso a la información.

<p>Bloque 3. Acceso a la justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son revictimizadas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales. • Nulo acompañamiento social, psicológico y jurídico, en los procesos que se ven involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de administración, procuración e impartición de justicia en temas de derechos humanos, género y atención a personas en situación de calle. • En relación con la capacitación, construir indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar los avances o modificaciones en los protocolos de atención en todas las instancias. • Diseño de un Protocolo de atención para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas en situación de calle. • Instituir un módulo de atención, a cargo de la Fiscalía General de Justicia, en materia de vulneración de derechos humanos y violencia de género. • Implementar un programa de auxilio para apoyo de mujeres, instrumentado mediante un botón morado, en caso de encontrarse en una situación de riesgo o peligro. • Restructurar los servicios de defensoría de oficio para que brinde atención especializada y de forma eficaz, eficiente y accesible. • Brindar orientación y apoyo, por parte de la Secretaría del Trabajo, en la obtención de permisos para trabajar en espacios públicos. • Implementar un mecanismo de orientación y acompañamiento jurídico dentro y fuera de los centros de reinserción social. • Brindar facilidades a las organizaciones de la sociedad civil que atienden a la población en la asistencia jurídica, ante la incapacidad, por falta de personal, del gobierno. • Establecer convenios entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, para que orienten y vigilen el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Previa acreditamiento de su experiencia en el tema. • Diseñar una "Carta de derechos de personas en situación de calle", a fin de difundirla y que este grupo de población conozca sus derechos. • Implementar un programa de acompañamiento jurídico en el que se brinde orientación, asesoría y patrocinio legal. • Reformar la Ley de Cultura Cívica, a fin de integrar el enfoque de derechos humanos, género, protección y defensa de personas en situación de calle en todos los espacios públicos (Metro y calle). • Diseñar una Ley de garantías de personas en situación de calle. • Crear un programa para garantizar los derechos de las personas en situación de calle, que tenga presupuesto y que sea evaluable. • Establecer y regular medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos que están trabajando con personas en situación de calle y se les brinde seguridad jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<p>Bloque 4. Vivienda Digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos para conseguir una fuente de empleo. • Mayor dificultad para ejercer sus derechos, cuando son madres solas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar las Reglas de Operación del Programa de Vivienda que opera el Instituto de Vivienda, para que existan programas focalizados, especializados para personas en situación de calle. • Diseñar programas públicos que brinden apoyos económicos para pagar la renta de una vivienda (Ednica ofrece un apoyo similar). Es importante evaluar estos programas para poder darle continuidad a cubrir estas necesidades. • Coordinar acciones gubernamentales con las Organizaciones de la Sociedad Civil expertas, a fin de restituir los derechos de las personas en situación de calle. • Instaurar comunidades habitacionales, casas de tránsito de medio camino (albergues de noche, comunidades de formación y educación). • Instituir guarderías y centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes que brinden acogimiento residencial en el tiempo en que las madres o padres deciden si tienen una terapia para atender su adicción o si ya están trabajando, con salidas en fin de semana para que puedan convivir con ellas el sábado y domingo. • Crear programas de capacitación para el empleo, becas o Cursos (<i>Mi alrededor</i>), que ayuden a la población para generar un ingreso económico. • Establecer un centro de asistencia social específico para personas migrantes durante su permanencia en el país. 	

III. Prospectiva

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?

En seguimiento a la metodología propuesta, por último, se pasó a invitar a las personas asistentes para plantear su visión prospectiva al año 2040, con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población. Para ello, se distribuyeron fichas de trabajo en las cuales registraron sus aportaciones. Sin embargo, es importante resaltar las posiciones encontradas que surgieron, por ejemplo, por un lado, se argumentó la reducción de la población y, en otros puntos de vista, la inexistencia de ésta en el año 2040.

Además, en otro tema, se proyectó la creación de más Centros de Asistencia Social (CAS), los cuales deberán estar certificados para operar, por parte de la entidad pública competente, y como otra visión, se señala la supresión de estos. Rasgos que sesgan una posible integración de las prospectivas presentadas en un mismo sentido, por lo que se comparten las participaciones, desde ese enfoque, a continuación:

- Que se reduce el número o no hay personas en situación o riesgo de calle.
- Que la sociedad tiene mejores mecanismos para integrar las diferencias y dificultades de su población y las resuelve.
- Que los programas sociales gubernamentales son permanentes, con recurso suficiente y atienden las problemáticas que se presentan y garantizan los derechos de todas las personas.
- Que existe capacitación permanente al personal en cada instancia pública con relación a los problemas de este grupo de población para su correcta atención.
- Que son certificados, por las instancias públicas competentes, todos los Centros de Asistencia Social que brindan atención a este grupo de población.
- Que es continua la integración de mesas y espacios para la atención especializada de este grupo de población con los recursos gubernamentales suficientes.
- Que la Ciudad de México, es una ciudad de derechos, incluyente e innovadora.
- Que coexisten espacios especializados y comunidades influyentes que brindan atención a este grupo de población y que cuentan con servicio de dormitorio, alimentos y servicios de atención médica, psicológica, psiquiátrica, educativa, social y jurídica, en respeto a sus derechos humanos.
- Que son legalizadas las drogas.
- Que los procedimientos administrativos y jurisdiccionales se sustentan con enfoque de derechos humanos y equidad de género.
- Que existe un sistema integral de derechos humanos que garantiza la identidad de todas las personas, acceso a la justicia, debido proceso, derecho a la familia, seguridad social y jurídica, alimentación y vivienda.
- Que se opera un programa de concientización social de la interrupción legal del embarazo, educación en derechos sexuales y reproductivos; así como, en temas de prevención, atención y sensibilización en temas de violencia a mujeres, responsabilidad parental, crianza consiente y educación por la paz.

- Que existe un organismo paraestatal (no gubernamental) vinculante que brinda asesoría y acompañamiento legal y apoyo psicoterapéutico a víctimas del delito.
- Que es obligatorio que, al momento de nacer una persona, cuyos progenitores habiten o transiten en la Ciudad de México, se identifica y se registra de forma gratuita.
- Que se cuenta con una identificación oficial con fotografía para niñas, niños y adolescentes que se renueva cada 6 meses hasta cumplir la mayoría de edad.
- Que se coordinan células/ unidades/ comunidades de vivienda a la población en situación o riesgo de calle y que de manera integral atienden las necesidades de esta población.
- Que las autoridades en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil integran una agenda feminista que focaliza sobre la atención a las mujeres que viven en calle.
- Que ninguna niña, niño o adolescente es sujeta de acogimiento residencial.
- Que las familias rompieron con la herencia Intergeneracional de la pobreza.
- Que la calle es un espacio seguro y existen programas sociales con suficiencia presupuestal que brindan apoyo a familias en riesgo y familias que viven en la calle.
- Que todas las personas ejercen su derecho a la identidad.
- Que hay más organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos de las personas en situación de calle.
- Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con policías mujeres que brindan acompañamiento a mujeres en situación o riesgo de calle.
- Que existe una Ley que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos de las personas en situación de calle.
- Que opera un programa de vivienda para personas en situación de calle, con recursos suficientes, manejado por el Instituto de la Vivienda, de forma transparente y es evaluado constantemente.
- Que el gobierno aplica con éxito un programa de fomento al trabajo para las personas en situación de calle.

IV. Conclusiones

Con base en las participaciones de las personas asistentes, quienes tienen un amplio reconocimiento por su convicción, compromiso, dedicación e incidencia significativa en la protección y defensa de los derechos de las personas en situación o riesgo de vivir en calle de la Ciudad de México, se advierte que las situaciones problemáticas identificadas deben ser analizadas a partir de los obstáculos que para el goce de sus derechos humanos, enfrenta cada subgrupo que la integra y el espacio en que se ubican.

Conforme a los posicionamientos y consideraciones expuestos en la mesa de trabajo se reitera que las situaciones problemáticas que enfrenta las personas en situación de calle, es resultado de un proceso histórico, social, económico, jurídico y cultural desatendido, por parte de las autoridades, lo que se refleja en el incremento de personas que se incorporan diariamente a la calle en busca de un espacio donde sobrevivir por razones multifactoriales que finalmente concurren en la existencia de alguna forma de exclusión, criminalización y discriminación.

Precisamente son las autoridades, en términos de la Constitución Política y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambas de la Ciudad de México; las obligadas a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación, circunstancias que impiden su pleno desarrollo, así como, su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social; sin embargo, resulta evidente la debilidad de las dependencias para cumplir con ese objetivo, sumado a la incongruencia de los programas y servicios que operan.

En principio, conforme a lo expuesto en la sesión, la falta de capacitación del personal gubernamental en materia de derechos humanos, género y atención a personas en situación de calle, correlacionado con la ausencia de sensibilización de las personas servidoras públicas ante cada escenario que presenta este grupo de población, son las causales que originan la existencia de distinción, exclusión o restricción que solo obstaculiza, restringe, impide, menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos por motivos de su condición social, económica, de salud o jurídica.

Otro de los factores que inciden es la falta de programas y servicios accesibles; así como, la implementación de acciones afirmativas y medidas positivas y compensatorias que faciliten la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas en situación de calle, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias, conforme al artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En el marco de este contexto y derivado del proceso de análisis de las situaciones problemáticas identificadas que se presentan para este grupo de población, por consenso, se acordó integrar cuatro bloques en los que se identificaron áreas de enfoque para la implementación de mecanismos de prevención, atención e integración social. Los bloques son: Bloque 1. Derecho a la Identidad; Bloque 2. Derecho a la Familia; Bloque 3. Acceso a la justicia; y Bloque 4. Vivienda Digna.

Todos los bloques fueron desarrollados y, en particular, respecto al de vivienda digna, se mencionó en la mesa y ha sido tema recurrente en sesiones de espacios de participación organizadas por la entonces Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, hoy esta Instancia Ejecutora; el hecho de que, además de permear la pobreza extrema para este grupo de población, un derecho pendiente de análisis y que se vulnera de forma reiterada es el derecho a la vivienda.

El derecho a la vivienda es reconocido, de forma expresa, en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al establecer que *Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*. Al respecto, el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, ordena que las autoridades establecerán una política habitacional (...) a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

En ese sentido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado las implicaciones del derecho a la vivienda y establece como elementos básicos: *que debe garantizarse a todas las personas, que garantice un mínimo nivel de bienestar, con una infraestructura adecuada que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como, de riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo*²⁵¹, acceso a servicios básicos y espacio suficiente para habitarla; no obstante, en el caso de las personas en situación de calle, existen obstáculos de facto y de iure que imposibilitan el ejercicio pleno de ese derecho.

Otros temas que se presentaron en el desarrollo de las dinámicas fueron la falta de trabajo en calle y la existencia del fenómeno de limpieza social, ambos atribuidos a las autoridades; de ahí que se expuso la necesidad de un diseño de mecanismos especializados que avalen, primero, un diagnóstico confiable de la situación en que sobrevive este grupo de población e implementar acciones de prevención, atención y reintegración social; segundo, garantizar que la calle sea un espacio público seguro y así, evitar la persecución y criminalización de las personas en situación de calle.

²⁵¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014) Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), no. de registro: 2006171. México: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Disponible en internet, URL: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2006171&Clase=DetalleTesisBL>

Asimismo, se propuso el acercamiento de campañas que promuevan el derecho a la identidad, a fin de facilitar la obtención del registro de nacimiento de forma eficiente, eficaz y gratuita; así como, la organización de ferias de salud, culturales y de trámites y servicios del gobierno, focalizadas a este grupo de población. De igual modo, realizar trabajo permanente en calle, mediante brigadas que brinden atención integral y capacitación en los temas de derechos sexuales y reproductivos, cuidados parentales, empleo, prevención y detección del abuso sexual, violencia y adicciones.

Un tema coincidente y reiterado fue la necesidad de capacitar al personal de todas las dependencias de la Ciudad de México en los rubros de derechos humanos, enfoque de género y atención a personas en situación de calle; se propuso la construcción de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar los avances o modificaciones en las metodologías de atención. Además, de la implementación de un programa social para garantizar los derechos de este grupo de población, que tenga presupuesto y que sea evaluado constantemente.

Ante la injusticia social de que son sujetas, se promovió el diseño de una “Carta de derechos de personas en situación de calle”, a fin de difundirla y que la población conozca sus derechos. También, se solicitó la instalación de módulos de orientación, asesoría y patrocinio jurídico, apoyo psicológico, atención médica y psiquiátrica en todas las alcaldías. Por lo que se refiere al tema de vivienda, se planteó la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda que opera el Instituto de Vivienda, para integrar a las personas en situación de calle.

En el rubro de armonización legislativa, se refirió el diseño de un protocolo que garantice el derecho a la seguridad; reestructurar la normativa que regula los servicios de defensoría de oficio, para que se brinde atención especializada y de forma eficaz, eficiente y accesible; reformar la Ley de Cultura Cívica, a fin de integrar el enfoque de derechos humanos, género, protección y defensa de este grupo de población en todos los espacios públicos; y la promulgación de una Ley de garantías de personas en situación de calle.

Finalmente, se instó a involucrar a las autoridades competentes para que participen en estos espacios de participación y fortalecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de este grupo de población, en el marco de los derechos de igualdad y no discriminación; mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales, intersectoriales y de las organizaciones de la sociedad civil expertas para brindar una atención integral.

En conclusión, se deben transversalizar todas las acciones gubernamentales y focalizarse en la restitución de derechos, a través de la prevención, la atención y la progresiva reintegración social, con acciones que generen espacios de coordinación y horizontalidad fortalecidos a través de un marco legal que promueva, respete, proteja y garantice los derechos humanos de este grupo de población de atención prioritaria de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.